

### 1. Identificación del prestador

1.1. Nombre o razón social:	Interaseo S.A.S. E.S.P.		
1.2. Nit:	819000939-1		
1.3. ID (SUI - RUPS):	2044		
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo		
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas.		
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<b>Actividad</b>	<b>Fecha de inicio</b>	
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	08/08/2020	
	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	08/08/2020	
	Corte de césped en vías y áreas públicas	08/08/2020	
	Poda en árboles en vías y áreas públicas	08/08/2020	
	Lavado de áreas públicas	08/08/2020	
1.7. Área de prestación:	Pitalito, Huila		

### 2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2022
2.2. Clase acción:	Vigilancia <input type="checkbox"/> inspección <input checked="" type="checkbox"/>
2.3. Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> detallada <input checked="" type="checkbox"/> concreta <input type="checkbox"/>
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo <input type="checkbox"/> Perfilamiento de riesgo <input type="checkbox"/> Evaluación de Gestión y Resultados <input type="checkbox"/> Monitoreo de planes <input type="checkbox"/> Denuncia ciudadana (Petición de interés general) <input checked="" type="checkbox"/> Otros ¿Cuál? _____



2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Carrera 4 #11 - 54 Pitalito, Huila.
---	-------------------------------------

**3. Antecedentes de la vigilancia o inspección**

3.1. Información fuente usada:	Información recopilada en la visita del 23, 24 y 25 de mayo de 2022 e información presente en el Sistema Único de Información – SUI.
3.2. Requerimientos realizados:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radicado SSPD No. 20224370088121 del 12/10/2022 - Solicitud de información alerta de prensa “Denuncian irregularidades en los cobros de aseo en Pitalito”.</li> <li>• Radicado SSPD No. 20224370473001 del 14/02/2022 - Respuesta Radicados No. 20225290426072 del 07/02/2022 y 20225290449272 del 08/02/2022.</li> <li>• Radicado SSPD No. 20224371871581 del 26/04/2022 - Solicitud de información alertas de prensa sobre el incremento de la tarifa de aseo en el municipio de Pitalito Huila.</li> <li>• Radicado SSPD No. 20224352155721 del 04/05/2022 - Radicados Nos. 20225291587752 y 20225291599532 del 25/04/2022; 20225291630902 del 27/04/2022; 20225291654482 del 28/04/2022 y 20225291688492 del 29/04/2022.</li> <li>• Radicado SSPD No. 20224372285061 del 10/05/2022 - Solicitud de información 20225291649862 del 28/04/2022. Traslado Radicado CRA 20220120029251.</li> <li>• Radicado SSPD No. 20224372476431 del 17/05/2022 - Respuesta radicada 20225291863392 del 11/05/2022.</li> <li>• Radicado SSPD No. 20224353201431 del 17/06/2022 - Respuesta radicado SSPD No. 20225292140862 del 27/05/2022. Servicio de aseo Pitalito – Huila.</li> <li>• Radicado SSPD No. 20224353463001 del 28/07/2022 - Respuesta al oficio SSPD No. 20225291918672 del 17/05/2022 - Solicitud de aclaración por presunta ilegalidad, adopción de medidas sancionatorias y ajuste de tarifas.</li> </ul>
3.3. Estado de respuesta de requerimientos:	N/A



3.4. Evaluaciones realizadas:	N/A
-------------------------------	-----

#### 4. Delimitación del marco de evaluación

4.1. Criterios evaluados:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015.</li> <li>• Decreto 1784 de 2017 MVCT.</li> <li>• Resolución 0938 de 2019 MVCT.</li> <li>• Decreto 596 de 2016 MVCT.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD resoluciones 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD 20161300011295 de 2016 y 20188000076635 de 2018.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010</li> <li>• Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. SSPD 20161300016975 y SSPD 20161300019625.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20201000004205 de 2020.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020</li> <li>• Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021 modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 de 2021</li> <li>• Resolución No. SSPD - 20221000154665 del 2022 y modificada por la Resolución SSPD - 20221000362095 del 2022.</li> </ul>
4.2. Marco temporal de evaluación:	La visita fue realizada durante los días del 23, 24 y 25 de mayo de 2022, no obstante, el periodo de la evaluación comprende los años 2020, 2021 y hasta julio de 2022.

#### 5. Descripción de lo desarrollado:

Este documento muestra el estado de la prestación del servicio público de aseo en el APS de Pitalito, Huila, mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador Interaseo S.A.S. E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de vigilancia detallada incorpora el análisis correspondiente a los años 2020, 2021 y hasta julio 2022 con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

– Superservicios los días 23, 24 y 25 de mayo de 2022, y con base en los reportes de información al SUI, que realiza el prestador.

## 5.1. Descripción de la empresa

### 5.1.1. Datos generales del prestador

El prestador Interaseo S.A.S. E.S.P. es una sociedad por acciones simplificadas de carácter privada, con sede principal en el municipio de Santa Marta, Magdalena, con fecha de matrícula del 3 de octubre de 1996 y se constituyó por medio de escritura pública No. 2547 del 31 de julio de 1996.

Inició operaciones para el servicio público de aseo en el municipio de Pitalito, Huila el 8 de agosto de 2020, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización en RUPS solicitada por el prestador el 7 de septiembre de 2022, con imprimible No. 202292044412055, la cual se encuentra certificada y con información de la última visita adelantada en el mes de mayo de 2022:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	2044
Razón social	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativa
Tipo de Sociedad	Sociedad por acciones simplificada
Servicios prestados	Aseo
NIT	819000939 - 1
Fecha última de actualización RUPS	7 de septiembre de 2022
Fecha de constitución	31 de julio de 1996
Fecha de Inicio de operaciones	31 de julio de 1996
Representante legal	Juan Manuel Gómez Mejía
Clasificación	Mayor o igual 5.001 usuarios
Contrato de Condiciones Uniformes	1 de abril de 2016

Fuente: Consulta RUPS, imprimible 202292044412055 del 7 de septiembre de 2022

## 5.2. Aspectos administrativos

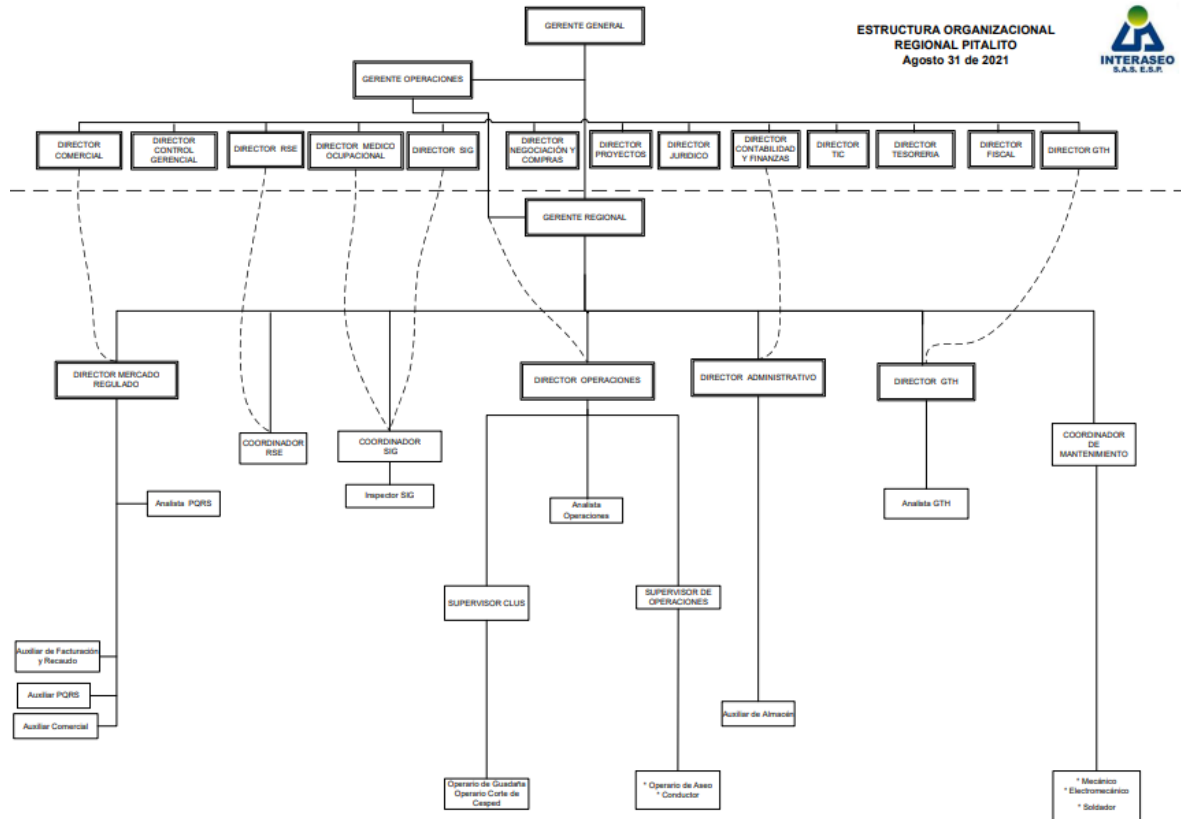
A partir de la información suministrada en visita realizada en mayo de 2022, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.



### 5.2.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador presenta el siguiente organigrama:

Imagen 1. Organigrama



Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2022.

### 5.2.2. Composición accionaria – Junta directiva

De acuerdo con la información suministrada en la visita se registra la siguiente composición accionaria:

Imagen 2. Composición accionaria visita

IDENTIFICACIÓN	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIÓN	No. DE ACCIONES
900.514.134 - 1	GRUPO INTERASEO S.A.S.	\$ 55.964.530.000	48,715642409470700%	5.596.453
800.233.739 - 6	ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.	\$ 24.300.000.000	21,152506963788300%	2.430.000
1926414-1-727247	CESS DEVELOPMENT S.A.	\$ 21.554.020.000	18,762204038997200%	2.155.402
900.133.107 - 5	ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.	\$ 12.300.000.000	10,706824512534800%	1.230.000
800.108.054 - 5	INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S.	\$ 761.450.000	0,662822075208914%	76.145
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 114.880.000.000</b>	<b>100%</b>	<b>11.488.000</b>

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2022

Imagen 3. Composición accionaria RUPS

INTERASEO S.A.S. E.S.P.						
Detalle de propiedad de la empresa						
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
IDENTIFICACION EMPRESA EXNTRANJERA	192644141727247	CESS DEVELOPMENT S.A.	AC	OR	18,76%	0
NIT	800108054	INVERSIONES CASA GRANDE	AC	OR	0,66%	0
NIT	800233739	ASEO TECNICO	AC	OR	21,15%	0
NIT	900133107	ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P	AC	OR	10,71%	0
NIT	900514134	GRUPO INTERASEO S.A.S	AC	OR	48,72%	0

Fuente: Consulta RUPS, imprimible 202262044408242 del 13 de junio de 2022

Se concluye que la información aportada por Interaseo S.A.S. E.S.P. en visita es similar a la registrada en RUPS de la Superservicios.

### 5.2.3. Planta de personal

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita, la empresa cuenta con la siguiente planta de personal asociada con la prestación del servicio de aseo, para los años 2020, 2021 y corte a mayo de 2022:

Tabla 2. Personal por tipo de vinculación

TIPO DE VINCULACIÓN	2020	2021	2022
<b>Total de personal</b>	<b>93</b>	<b>80</b>	<b>90</b>
Contrato fijo	88	74	78
Libre nombramiento y remoción	5	6	6
Aprendizaje	0	0	6

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2022

Al verificar el reporte de información en el formato “*Personal por Categoría de Empleo*” del aplicativo SUI, para el año 2020 se encuentra concordancia con el dato suministrado en visita, mientras que para la vigencia 2021, no hay similitud entre la información suministrada en visita y la reportada en SUI. Por su parte para el periodo 2022 el prestador deberá cargar la información al SUI de este periodo en el año 2023, conforme con las fechas establecidas en la Resolución 20151300054195 de 2015.

Adicionalmente, la empresa informó en visita que cuenta con 6 aprendices SENA, lo que indica que estaría acorde con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002: *“La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.”*

#### 5.2.4. Competencias laborales

Respecto de las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, en la visita el prestador suministró un total de: 12 soportes de certificados en competencias laborales para la atención a clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa, 10 soportes de certificados en competencias laborales en limpieza de áreas públicas de acuerdo con las normas técnicas, 3 soportes de certificados para el corte de césped de acuerdo con las normas técnicas, 6 certificaciones en alistamiento de vehículos pesados y 2 certificaciones en recolección de residuos sólidos, para todos los casos realizados en el año 2021. En total el prestador anexó 33 certificados.

Tabla 3. Certificaciones por tipo de personal

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD DE PERSONAL CERTIFICADO
Administrativo	12
Operativo	15
Conductores	6

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2022

En este orden de ideas, el prestador presuntamente no ha cumplido los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificado por la Resolución 1570 de 2004, dado que de los 90 empleados que hacen parte de la planta de personal, el prestador solo aportó 33 certificaciones en competencias laborales.

#### 5.3. Aspectos Financieros

El prestador Interaseo S.A.S. E.S.P. prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera, en el Grupo 1 denominadas *“NIIF PLENAS”*, de acuerdo con el Decreto 2784 de 2012 y sus modificatorias.

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el SUI se evidenció que, el prestador de acuerdo a lo contemplado anteriormente, se encuentra clasificado en el Grupo 1, el cual consta en lo reportado mediante la información financiera ***“Grupo 1 2021 Individual – Flujo de efectivo Directo”***.

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las taxonomías cargadas y certificadas en el SUI de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.















Ahora bien, en lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2020, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución SSPD No. 20211000016645 del 09/04/2021, *“Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 del 21/05/2021, *“Por la cual se modifica la Resolución SSPD 20211000016645 del 09/04/21”*, el plazo máximo de cargue para todos los prestadores es el 28 de mayo de 2021, encontrando que la prestadora efectuó el cargue y certificación en el SUI el 25/05/2021, por ende se realizó acorde con los plazos correspondientes.

Frente a la Taxonomía del año 2021, según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04-03-202, *“Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”*, modificada por la resolución SSPD - 20221000362095 del 22-04-2022, *“Por la cual se modifican los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”* el plazo máximo de cargue para todos los prestadores era el 06 de mayo de 2022, y realizando la revisión, la prestadora efectuó el cargue el 20/04/2022, estando acorde con las fechas de cargue y certificación.

Imagen 4. Reporte de información financiera SUI



**Empresa** 2044-INTERASEO S.A. E.S.P.   
**Taxonomía** Todas las taxonomías  
**Estado de cargue** Todos los estados

 Exportar

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2020 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	25/05/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	09/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 1 Individual	27/08/2015	Certificado	26/05/2017		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	25/07/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	26/05/2017	Certificado	06/07/2017		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	20/05/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	24/06/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2021 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	20/04/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	25/07/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2020 Individual, Flujo de Efectivo Directo		Pendiente	25/07/2022		



ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	25/07/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	25/07/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	25/07/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2021 Individual, Flujo de Efectivo Directo		Pendiente	25/07/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	04/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	06/07/2017	Certificado	06/05/2018		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	30/07/2020		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	28/02/2020		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	04/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	16/11/2021		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	14/01/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	09/11/2021		

Fuente: SUI

Es preciso mencionar, que de acuerdo con el artículo 1 de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, se estableció como ámbito de aplicación a todos los prestadores de servicios públicos clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414 de 2014, en la que se establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes, estando en este momento en estado “Certificado”, todos los trimestres de las vigencias 2020 y 2021, pero se encuentran en estado pendiente el segundo trimestre de la vigencia 2022.

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

**“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar.** En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentes diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la

*reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”*

Se observa que la prestadora ha cargado todos los documentos en formato PDF de las taxonomías anuales, así como los documentos en formato PDF de los IFE 2020 y 2021.

### 5.3.1. Información Financiera 2020 y 2021

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF.

El estado de situación financiera individual, estado del resultado integral individual, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo individual tanto para la vigencia 2021 como para la vigencia 2020, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 4. Responsables de la información financiera – Años 2021 y 2020

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2021	AÑO 2020
<b>Representante Legal</b>	Juan Manuel Gómez Mejía	Juan Manuel Gómez Mejía
<b>Contador Público</b>	Leidy Diana Monsalve Suarez	Leidy Diana Monsalve Suarez
<b>Revisor Fiscal</b>	Robinson Serna Jaramillo	Robinson Serna Jaramillo

Fuente: Estados financieros 2021 y 2020

### 5.3.2. Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2021 – 2020

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2021 y 2020, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

Tabla 5. Estado de situación financiera 2021-2020

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	15.380.493.000	1,73%	15.783.254.000	2,38%	-402.761.000	-2,55%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	103.634.802.000	11,67%	75.204.067.000	11,34%	28.430.735.000	37,80%
Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas	125.189.628.000	14,09%	194.555.296.000	29,33%	-69.365.668.000	-35,65%
Otras cuentas por cobrar corrientes	115.152.318.000	12,96%	1.379.764.000	0,21%	113.772.554.000	8245,80%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b>343.976.748.000</b>	<b>38,72%</b>	<b>271.139.127.000</b>	<b>40,87%</b>	<b>72.837.621.000</b>	<b>26,86%</b>
Inventarios corrientes	10.574.493.000	1,19%	7.877.359.000	1,19%	2.697.134.000	34,24%



Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Activos por impuestos corrientes	1.365.997.000	0,15%	1.719.335.000	0,26%	-353.338.000	-20,55%
Otros activos no financieros corrientes	3.389.655.000	0,38%	1.858.893.000	0,28%	1.530.762.000	82,35%
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>374.687.386.000</b>	<b>42,18%</b>	<b>298.377.968.000</b>	<b>44,98%</b>	<b>76.309.418.000</b>	<b>25,57%</b>
Propiedades, planta y equipo	115.043.312.000	12,95%	99.406.476.000	14,99%	15.636.836.000	15,73%
Propiedad de inversión	8.354.220.000	0,94%	8.354.220.000	1,26%	0	0,00%
Inversiones en asociadas presentadas en estados financieros separados	60.376.346.000	6,80%	20.200.960.000	3,05%	40.175.386.000	198,88%
Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados	300.229.813.000	33,80%	211.229.928.000	31,84%	88.999.885.000	42,13%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	335.195.000	0,04%	335.195.000	0,05%	0	0,00%
Cuentas por cobrar no corrientes debidas por partes relacionadas	13.337.002.000	1,50%	13.018.295.000	1,96%	318.707.000	2,45%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes</b>	<b>13.672.197.000</b>	<b>1,54%</b>	<b>13.353.490.000</b>	<b>2,01%</b>	<b>318.707.000</b>	<b>2,39%</b>
Activos por impuestos diferidos	11.388.318.000	1,28%	9.220.613.000	1,39%	2.167.705.000	23,51%
Otros activos no financieros no corrientes	4.551.193.000	0,51%	3.194.915.000	0,48%	1.356.278.000	42,45%
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>513.615.399.000</b>	<b>57,82%</b>	<b>364.960.602.000</b>	<b>55,02%</b>	<b>148.654.797.000</b>	<b>40,73%</b>
<b>Total de activos</b>	<b>888.302.785.000</b>	<b>100%</b>	<b>663.338.570.000</b>	<b>100%</b>	<b>224.964.215.000</b>	<b>33,91%</b>
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	7.827.381.000	0,88%	8.358.003.000	1,29%	-530.622.000	-6,35%
<b>Total provisiones corrientes</b>	<b>7.827.381.000</b>	<b>0,88%</b>	<b>8.358.003.000</b>	<b>1,29%</b>	<b>-530.622.000</b>	<b>-6,35%</b>
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	52.783.799.000	5,94%	36.471.820.000	5,63%	16.311.979.000	44,72%
Cuentas por pagar corrientes a partes relacionadas	32.660.192.000	3,68%	22.531.776.000	3,48%	10.128.416.000	44,95%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	3.586.502.000	0,40%	3.518.121.000	0,54%	68.381.000	1,94%
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	<b>89.030.493.000</b>	<b>10,02%</b>	<b>62.521.717.000</b>	<b>9,65%</b>	<b>26.508.776.000</b>	<b>42,40%</b>
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	12.582.787.000	1,42%	8.365.002.000	1,29%	4.217.785.000	50,42%
Otros pasivos financieros corrientes	0	0,00%	13.464.846.000	2,08%	-13.464.846.000	-100%
Otros pasivos no financieros corrientes	125.989.467.000	14,18%	0	0,00%	125.989.467.000	100%
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>235.430.128.000</b>	<b>26,50%</b>	<b>92.709.568.000</b>	<b>14,31%</b>	<b>142.720.560.000</b>	<b>153,94%</b>
Otras provisiones no corrientes	18.347.235.000	2,07%	20.124.767.000	3,11%	-1.777.532.000	-8,83%
<b>Total provisiones no corrientes</b>	<b>18.347.235.000</b>	<b>2,07%</b>	<b>20.124.767.000</b>	<b>3,11%</b>	<b>-1.777.532.000</b>	<b>-8,83%</b>
Cuentas por pagar no corrientes con partes relacionadas	1.688.812.000	0,19%	1.759.164.000	0,27%	-70.352.000	-4,00%
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes</b>	<b>1.688.812.000</b>	<b>0,19%</b>	<b>1.759.164.000</b>	<b>0,27%</b>	<b>-70.352.000</b>	<b>-4,00%</b>



Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Pasivos por impuestos diferidos	19.306.845.000	2,17%	13.869.058.000	2,14%	5.437.787.000	39,21%
Otros pasivos financieros no corrientes	5.234.981.000	0,59%	17.086.191.000	2,64%	-11.851.210.000	-69,36%
<b>Total de pasivos no corrientes</b>	<b>44.577.873.000</b>	<b>5,02%</b>	<b>52.839.180.000</b>	<b>8,16%</b>	<b>-8.261.307.000</b>	<b>-15,63%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>280.008.001.000</b>	<b>31,52%</b>	<b>145.548.748.000</b>	<b>22,47%</b>	<b>134.459.253.000</b>	<b>92,38%</b>
Capital emitido	114.880.000.000	12,93%	114.880.000.000	17,74%	0	0,00%
Prima de emisión	66.050.567.000	7,44%	66.050.567.000	10,20%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	365.824.956.000	41,18%	307.035.200.000	47,40%	58.789.756.000	19,15%
Otras participaciones en el patrimonio (No ORI)	15.186.216.000	1,71%	15.585.048.000	2,41%	-398.832.000	-2,56%
Reserva legal	9.440.165.000	1,06%	0	0,00%	9.440.165.000	100%
Otras partidas patrimoniales (ORI)	36.912.880.000	4,16%	14.239.007.000	2,20%	22.673.873.000	159,24%
<b>Total patrimonio</b>	<b>608.294.784.000</b>	<b>68,48%</b>	<b>502.204.774.000</b>	<b>77,53%</b>	<b>106.090.010.000</b>	<b>21,12%</b>
<b>Total patrimonio y pasivos</b>	<b>888.302.785.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>647.753.522.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>240.549.263.000</b>	<b>37,14%</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020 – SUI

### 5.3.3. Activos

Efectuando una revisión al estado de situación financiera de la prestadora, encontramos que en la vigencia 2021, el 93% del total del activo, hace parte de las actividades vigiladas por parte de esta Superintendencia posicionándose en \$888.302.785.000 y que, para el caso de la prestadora, corresponde al servicio de aseo. De igual forma, el 96% del total del pasivo y el 92% del total del patrimonio, son la porción del estado de situación financiera que corresponde a actividades vigiladas. La porción restante porcentual tanto de los activos, pasivos y patrimonio, están concentrados en actividades no vigiladas.

Tabla 6. EEFF Vigilados e individual completo año 2021 y 2020

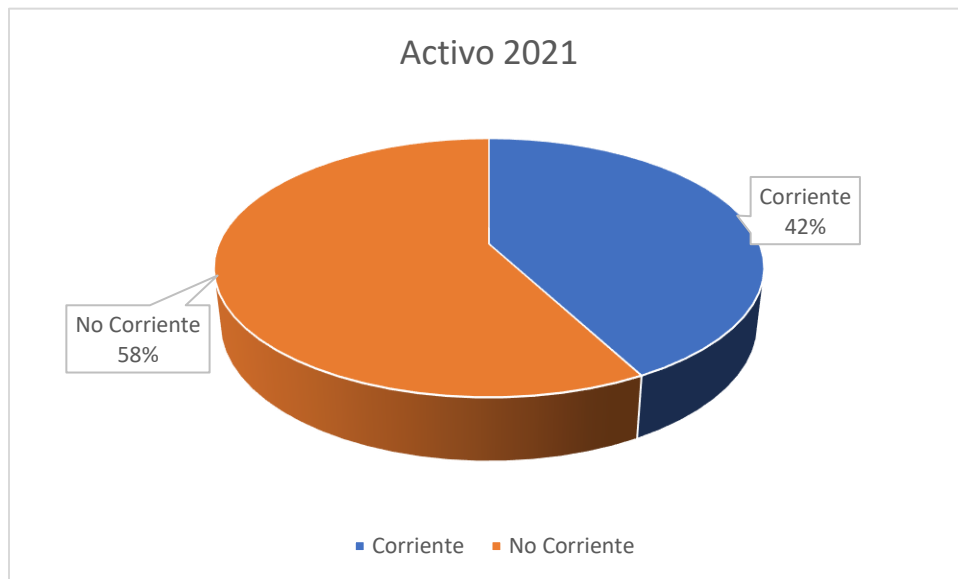
EEFF VIGILADO			EEFF INDIVIDUAL COMPLETO		
	2021	2020		2021	2020
Activo	888.302.785.000	663.338.570.000	Activo	951.732.080.000	690.223.534.000
Pasivo	280.008.001.000	145.548.748.000	Pasivo	291.075.985.000	156.793.651.000
Patrimonio	608.294.784.000	517.789.822.000	Patrimonio	660.656.095.000	533.429.883.000

% VIGILADO	% VIGILADO
2021	2020
93%	96%
96%	93%
92%	97%

Fuente: SUI. Calculo: DTGA

Los activos, dentro las actividades vigiladas por parte de la Superservicios, se encuentran concentrados en su mayoría en el largo plazo, representando de este modo el 58% del total del activo, con un aumento del 33,91% respecto a la vigencia 2020 y siendo las Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados, el rubro más significativo con \$300.229.813.000, equivalente al 33,80% del total del activo, seguido de las Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas, posicionándose con un valor de \$125.189.628.000.

Gráfica 1. Porción activos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Calculo: DTGA

#### Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Con respecto a 2020 presentó una disminución de 2,55%, equivalente a \$402.761.000, que según las notas a los estados financieros se efectuó principalmente en una disminución en las cuentas corrientes y un aumento en las cuentas de ahorro, respectivamente. En cuanto a la cuenta de Fondos Fiduciarios, según las revelaciones, corresponden a recursos de uso restringido, para ser utilizados únicamente en etapas de clausura y Post- clausura según el Art 30 de la Ley 720 de 2015, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento – CRA.

Imagen 5. Cuentas Bancarias

<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
CAJAS MENORES	\$ 103.457	\$ 86.073
CUENTA CORRIENTE BANCARIA	\$ 1.851.987	\$ 6.090.542
CUENTA DE AHORRO	\$ 10.488.276	\$ 8.190.719
INVERSIONES	\$ 6.530	\$ 6.546
MONEDA EXTRANJERA	\$ 1.350.984	\$ 105.352
FONDOS FIDUCIARIOS	\$ 2.362.367	\$ 2.326.910
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.163.602</b>	<b>\$ 16.806.142</b>

Fuente: Notas a los EEFF

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El total del activo corriente corresponde al 42,18% del total activo, así mismo, el total de las cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, es uno de los conceptos más representativo del total activo corriente, representada en un 11,67% del total de los activos, el cual con respecto al año 2020 presentó un aumento del 37,80%, equivalente a una variación de \$28.430.735.000 que según las revelaciones, corresponde a un aumento de las cuentas por cobrar a clientes y el subsidio del servicio de aseo.

Imagen 6. Cuentas comerciales por cobrar corrientes por la prestación de servicios públicos corrientes

<b>CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR CTES SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	\$ 100.690.258	\$ 83.025.418
SUBSIDIO SERVICIO DE ASEO	\$ 15.531.720	\$ 2.356.507
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 116.221.977</b>	<b>\$ 85.381.925</b>

Fuente: Notas a los EEFF

Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar corrientes

El total de las cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas, presento una disminución del 35,65%, equivalente a un valor de \$69.365.668.000. Por otro lado, las otras cuentas por cobrar corrientes, presentaron un aumento del 8.245,80%, equivalente a un valor de \$113.772.554.000, donde según las notas a los estados financieros hubo un aumento significativo en la cuenta de deudores partes relacionadas.

Imagen 7. Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas y Otras cuentas por cobrar corrientes

CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS CORRIENTES	2021	2020
OTROS DEPOSITOS ENTREGADOS	\$ 40.081	\$ 76.841
CREDITOS A EMPLEADOS	\$ 695.771	\$ 806.187
CREDITOS A SOCIOS Y ACCIONISTAS	\$ 8.763.950	\$ 37.619.017
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR	\$ -	\$ 2.845.952
OTROS DEUDORES	\$ -	\$ 813.002
DEUDORES PARTES RELACIONADAS	\$ 278.022.802	\$ 165.521.846
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 287.522.605</b>	<b>\$ 207.682.845</b>

Fuente: Notas a los EEFF

### Inventarios

Los inventarios corresponden al 1,19% del total de los activos por valor de \$10.574.493.000, el cual, según las notas a los estados financieros presenta el siguiente detalle:

Imagen 8. Inventarios corrientes

INVENTARIOS	2021	2020
Ant inventarios mercancías en existencia	\$ -	\$ 931.725
Combustibles	\$ 158.033	\$ 122.285
Dotación Personal	\$ 1.841.592	\$ 1.757.016
Elem. Barrido, Recolec y Disposición Final	\$ 1.801.566	\$ 1.354.462
Elementos actividades Disposición Final	\$ 820.195	\$ 476.385
Elementos de Aseo	\$ 213.391	\$ 204.575
Elementos de Cafetería	\$ 37.607	\$ 50.818
Equipos de Seguridad Industrial	\$ 913.038	\$ 703.358
Herramientas	\$ 195.182	\$ 90.762
Inventarios en Consorcios - UT	\$ 250.944	\$ 148.029
Inventarios sucursales exterior	\$ 8.416	\$ 3.478
Llantas y Accesorios	\$ 479.315	\$ 456.386
Lubricantes, Aceites, Grasas	\$ 928.359	\$ 559.089
Otras Mercancías en Existencia	\$ 4.267	\$ 4.267
Papelera, Sumin Informáticos, Útiles	\$ 1.957	\$ 8.651
Repuestos Eq. Transporte Tracc y Elev	\$ 7.295.604	\$ 5.617.184
Suministros Combustibles Taller	\$ 902.880	\$ 532.794
Provisión para inventarios	-\$ 4.059.057	-\$ 4.281.783
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.793.290</b>	<b>\$ 8.739.481</b>

Fuente: Notas a los EEFF

### Activos por impuestos corrientes

Los activos por impuestos corrientes, representan tan solo un 0,15% del total del activo con un valor de \$1.365.997.000. Los cuales, según las notas a los estados financieros comprenden los siguientes rubros:

Imagen 9. Activos por impuestos corrientes

<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
SALDOS A FAVOR IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES	\$ 853.868	\$ 900.250
SALDOS POR IVA ACTIVOS REALES PRODUCTIVOS	\$ -	\$ 4.437
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	\$ 2.267	\$ 360
ANTICIPO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 198.190	\$ 189.376
AUTORRETENCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 621.256	\$ 829.162
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.675.581</b>	<b>\$ 1.923.585</b>

Fuente: Notas a los EEFF

Otros activos no financieros corrientes

Los otros activos no financieros corrientes, se componen por las cuentas de anticipo diferidos en los que aparecen con una cuantía de \$ 2.876.113.000, el rubro de otros cargos diferidos por valor de \$403.045.000 y la cuenta de intangibles - derechos que aparece por un valor de \$412.711.000, como se muestra a continuación:

Imagen 10. Activos no financieros corrientes

<b>OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
ANTICIPO DIFEREIDOS	\$ 2.876.113	\$ 3.060.748
OTROS CARGOS DIFERIDOS	\$ 403.045	\$ -
INTANGIBLES - DERECHOS	\$ 412.711	\$ 412.711
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.691.871</b>	<b>\$ 3.473.460</b>

Fuente: Notas a los EEFF

En la información cargada en la Taxonomía 2021 reportada en el Formato *FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato)*, se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

Tabla 7. Composición cartera del servicio de Aseo

<b>CONCEPTOS</b>	<b>CARTERA CORRIENTE</b>	<b>CARTERA VENCIDA</b>	<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>% CARTE RA</b>	<b>DETERIORO</b>	<b>NETO DE CARTERA</b>	<b>% CARTE RA</b>
Residencial Estrato 1	48.552.734.000	94.413.056.000	142.965.790.000	44%	94.271.310.000	48.694.480.000	47%
Residencial Estrato 2	12.687.635.000	45.349.918.000	58.037.553.000	18%	45.281.833.000	12.755.720.000	12%
Residencial Estrato 3	7.550.723.000	27.660.332.000	35.211.055.000	11%	27.618.805.000	7.592.250.000	7%
Residencial Estrato 4	1.679.472.000	4.881.248.000	6.560.720.000	2%	4.873.919.000	1.686.801.000	2%
Residencial Estrato 5	422.664.000	1.134.589.000	1.557.253.000	0%	1.132.885.000	424.368.000	0%
Residencial Estrato 6	795.601.000	3.057.720.000	3.853.321.000	1%	3.053.129.000	800.192.000	1%
No residencial industrial	891.594.000	751.630.000	1.643.224.000	1%	750.502.000	892.722.000	1%

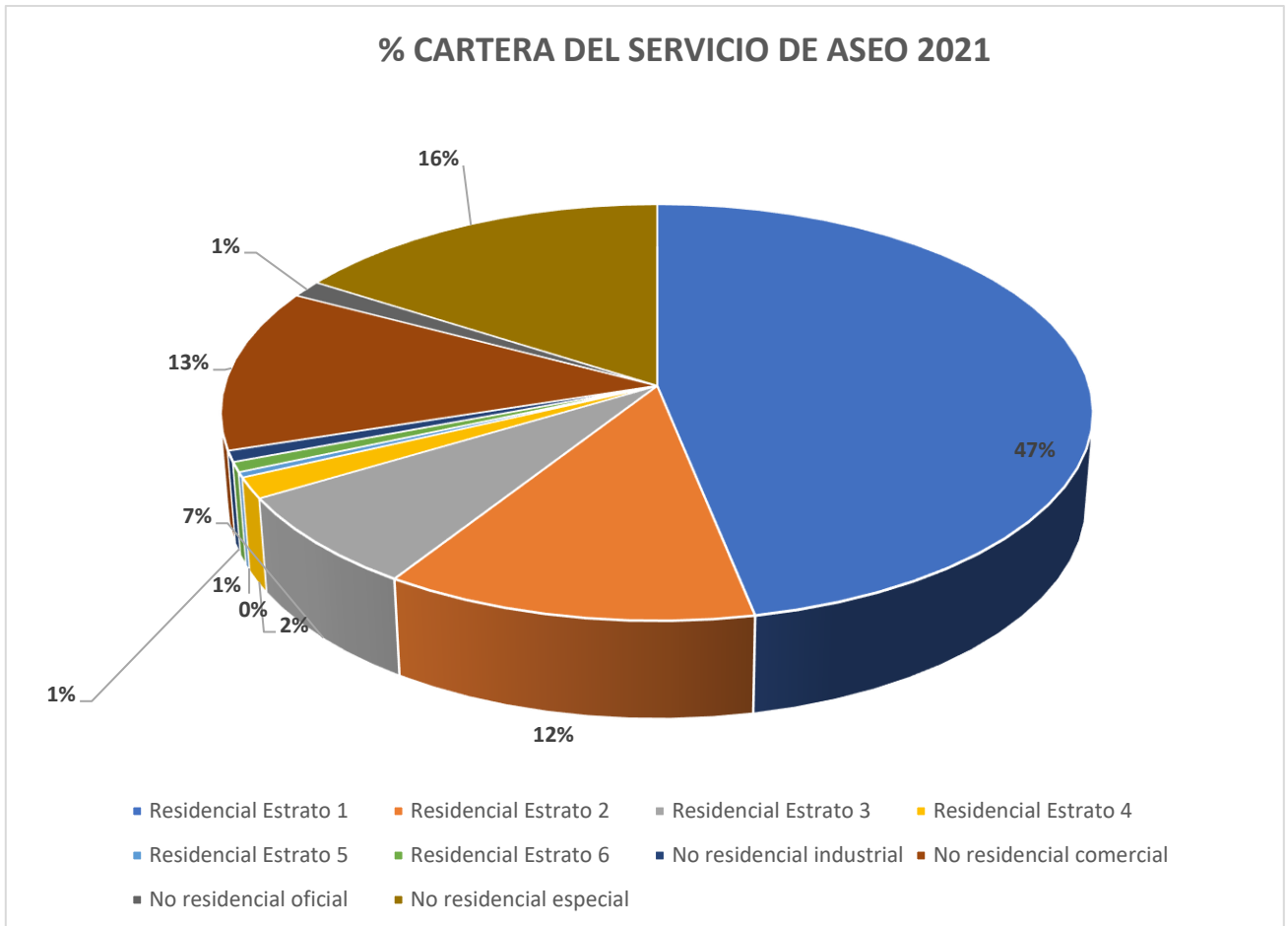




CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTE RA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTE RA
No residencial comercial	13.122.842.000	39.531.088.000	52.653.930.000	16%	39.471.738.000	13.182.192.000	13%
No residencial oficial	1.370.721.000	4.103.516.000	5.474.237.000	2%	4.097.356.000	1.376.881.000	1%
No residencial especial	16.560.816.000	2.381.348.000	18.942.164.000	6%	2.377.773.000	16.564.391.000	16%
<b>Total Comercialización</b>	<b>103.634.802.000</b>	<b>223.264.445.000</b>	<b>326.899.247.000</b>	<b>100%</b>	<b>222.929.250.000</b>	<b>103.969.997.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Taxonomía 2021 XBRL – SUI

Gráfica 2. Porcentajes composición cartera del servicio de Aseo



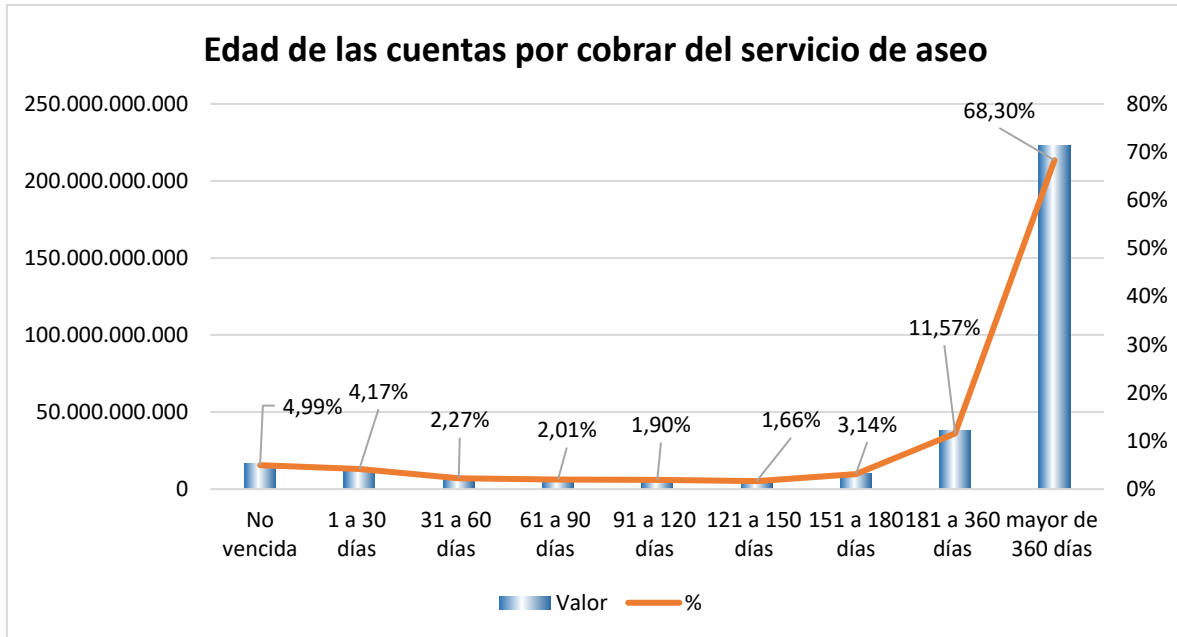
Fuente: SUI. Calculo DTGA

Como se puede evidenciar en la anterior tabla con su respectivo gráfico siguiente, la cartera del servicio de aseo, se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera



residencial estrato 1, con un 47% de participación del total de la cartera, seguida por la cartera no residencial especial, equivalente a un 16%.

Gráfica 3. Detalle cartera por edades



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Así mismo, en el gráfico anterior, se pueden observar las edades de la cartera no corriente, en la que predomina la cartera vencida mayor a 360 días, posicionándose en un 68,30%, seguida de la cartera de 181 a 360 días, con un 11,57% del total de la cartera.

### 5.3.3.1 Activos no corrientes

En cuanto a los activos clasificados como no corrientes, equivalen al 57,82% del total activo y los cuales presentaron un aumento del 40,73% frente a la vigencia anterior, equivalente a \$148.654.797.000, su rubro más representativo corresponde a Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados con un 33,80% del total del activo, seguida por propiedad planta y equipo con un 12,95%.

#### Propiedad Planta y Equipo

Equivale al 12,95% del total de los activos, que para el 2021 presentó un incremento del 15,73% equivalente a \$15.636.836.000, respecto a la vigencia anterior. y presenta el siguiente detalle:

Imagen 11. Propiedades, planta y equipo

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2021	2020
URBANOS	\$ 485.750	\$ 485.750
RURALES	\$ 357.592	\$ 357.592
REVALUACION TERRENOS	\$ 8.178.645	\$ 8.178.645
EQ. DE TRANSP. TRACC. Y ELEVACIÓN	\$ 2.759.003	\$ 1.177.756
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 15.672	\$ 28.456
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ -	\$ -
OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA	\$ -	\$ -
EDIFICIOS Y CASAS	\$ 1.120.747	\$ 1.120.747
OFICINAS	\$ 15.495.065	\$ 15.495.065
REVALORIZACION EDIFICACIONES Y CASA	\$ 3.661.483	\$ 3.661.483
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$ 3.243.118	\$ 3.214.285
REVALUACION MYEQUIPO	\$ 1.148.853	\$ 1.148.853
OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 51.595.943	\$ 48.353.059
MUEBLES Y ENSERES	\$ 416.120	\$ 410.320
EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	\$ 213.918	\$ 172.064
OTROS MUEBLES ENS. Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 663.837	\$ 638.306
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 540.785	\$ 531.171
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$ 5.779.034	\$ 4.743.518
OTROS EQUIPOS DE CCIÓN. Y COMPUTO	\$ -	\$ -
REVALUACION EQUIPO TRANSPOR TRACCION Y E	\$ 9.920.050	\$ 10.316.484
OTROS EQUIPOS DE TRANS. TRACC. Y ELEVAC.	\$ 140.491.983	\$ 127.839.196
ANTICIPOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 13.559.872	\$ 2.356.459
COSTO RELLENOS SANITARIOS	\$ 9.801.491	\$ 9.801.491
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 269.448.963</b>	<b>\$ 240.030.700</b>

DETERIORO	2021	2020
DETERIORO(CR)	-\$ 170.437	-\$ 170.437
DETERIORO EDIFICACIONES(CR)	-\$ 4.096.750	-\$ 4.096.750
DETERIORO MAQ Y EQUIPO(CR)	-\$ 1.178.066	-\$ 1.356.546
DETERIORO(CR) EQUIPO TRANSPORTE TRACCIO	-\$ 1.124.624	-\$ 1.017.492
<b>TOTAL</b>	<b>-\$ 6.569.878</b>	<b>-\$ 6.641.225</b>

DEPRECIACIÓN	2021	2020
EDIFICACIONES	-\$ 4.134.302	-\$ 3.759.860
MAQUINARIA Y EQUIPO	-\$ 31.849.992	-\$ 28.688.573
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	-\$ 846.417	-\$ 767.255
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-\$ 4.330.787	-\$ 3.692.939
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACC. Y ELEVACIÓN	-\$ 99.131.892	-\$ 89.422.803
TRASLADO POR COMPRA DE ACTIVOS	\$ -	\$ -
RELLENOS SANITARIOS	-\$ 6.494.626	-\$ 6.396.073
<b>TOTAL</b>	<b>-\$ 146.788.017</b>	<b>-\$ 132.727.503</b>

Propiedad planta y equipo	Terrenos	Edificios	Maquinaria	Enseres y accesorios	Equipos de oficina	Equipos informaticos	Flota y equipo de transporte	Otros propiedad	Total
Saldo final 2020 costo	\$ 8.851.550,00	\$ 16.993.485,00	\$ 52.237.705,00	\$ 535.837,00	\$ 1.180.961,00	\$ 4.775.188,00	\$ 139.876.956,00	\$ 8.937.792,00	\$ 233.389.474,00
Adiciones año 2021	\$ 2.911.140,00	\$ -	\$ 2.843.744,78	\$ 54.365,18	\$ 47.654,00	\$ 1.045.129,52	\$ 23.561.261,98	\$ -	\$ 30.463.295,45
Disposiciones / retiros año 2021	\$ -	\$ -	\$ 408.366,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 565.317,87	\$ -	\$ 973.684,72
<b>Saldo final costo año 2021</b>	<b>\$ 11.762.690,00</b>	<b>\$ 16.993.485,00</b>	<b>\$ 54.673.082,92</b>	<b>\$ 590.202,18</b>	<b>\$ 1.228.615,00</b>	<b>\$ 5.820.317,52</b>	<b>\$ 162.872.900,11</b>	<b>\$ 8.937.792,00</b>	<b>\$ 262.879.084,73</b>

Depreciación acumulada y deterioro de valor	Terrenos	Edificios	Maquinaria	Enseres y accesorios	Equipos de oficina	Equipos informaticos	Flota y equipo de transporte	Otros propiedad	Total
Saldo final 2020 Depreciación acumulada y deterioro de valor	\$ -	\$ 3.759.859,00	\$ 28.688.573,00	\$ 119.210,00	\$ 648.045,00	\$ 3.692.939,00	\$ 89.422.803,00	\$ 6.396.076,00	\$ 132.727.505,00
Variacion por depreciacion periodo año 2021	\$ -	\$ 374.442,33	\$ 3.259.971,61	\$ 67.290,16	\$ 11.872,31	\$ 637.848,21	\$ 9.709.088,67	\$ -	\$ 14.060.513,29
Saldo final Depreciacion acumulada 2021	\$ -	\$ 4.134.301,33	\$ 31.948.544,61	\$ 186.500,16	\$ 659.917,31	\$ 4.330.787,21	\$ 99.131.891,67	\$ 6.396.076,00	\$ 146.788.018,29
<b>Saldo final costo año 2021</b>	<b>\$ 11.762.690,00</b>	<b>\$ 12.859.183,67</b>	<b>\$ 22.724.538,31</b>	<b>\$ 403.702,02</b>	<b>\$ 568.697,69</b>	<b>\$ 1.489.530,30</b>	<b>\$ 63.741.008,44</b>	<b>\$ 2.541.716,00</b>	<b>\$ 116.091.066,44</b>

Fuente: Notas a los EEFF



De acuerdo con las revelaciones, el rubro representa los activos tangibles adquiridos con el propósito de emplearlos en forma permanente en la prestación del servicio.

#### Inversiones en asociadas

Frente a 2020 presentó un aumento significativo del 198,88% equivalente a \$40.175.386. Una vez revisadas las notas a los estados financieros, el detalle es el siguiente:

Imagen 12. Inversiones en asociadas presentadas en estados financieros separados

<b>INVERSIONES EN ASOCIADAS</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO	\$ -	\$ 430.906
ATESA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.S E.S	\$ -	\$ 528.450
CONSORCIO ECO ASEO	\$ 101.827	\$ 101.827
EMPRESA DE ASEO COPACABANA S.A. E.S.P.	\$ 556.904	\$ 543.691
EMPRESA DE ASEO PUBLICO GIRARDOTA S.A. E	\$ -	\$ 184.597
RECAUDOS INTEGRADOS S.A.S.	\$ 3.452.078	\$ 2.839.216
SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P.	\$ -	\$ 251.619
SOLD INVESTMENT S.A	\$ 56.265.537	\$ 15.320.654
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60.376.346</b>	<b>\$ 20.200.960</b>

Fuente: Notas a los EEFF

Para el año 2021, se realiza una inversión en la sociedad Extranjera Sold Investment S.A del 23.10% considerada una Inversión en Asociada.

#### Inversiones en subsidiarias

La cuenta de inversiones en Subsidiarias presenta un valor de \$300.229.813.000 la cual tiene un aumento de 42,13%, equivalente a \$88.999.885.000, la cual según las notas a los estados financieros está compuesta por las siguientes empresas:

Imagen 13. Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados

<b>INVERSIONES EN CONTROLADAS</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO	\$ 629.596	\$ -
ASEO DEL NORTE S.A.S E.S.P.	\$ 2.553.744	\$ 1.667.885
ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S E.S.P	\$ 31.467.087	\$ 31.152.615
ASEO SIDERENSE SA ESP	\$ -	\$ 348.789
ASEO SINCE S.A.S E.S.P	\$ 86.339	\$ 77.065
ASEO SINCELEJO LIMPIO S.A. E.S.P.	\$ -	\$ 98.865
ASEO SINCELEJO S.A. E.S.P.	\$ 372.625	\$ 256.920
ATESA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.S E.S	\$ 1.584.451	
ECOANTIOQUIA S.A.S. E.S.P.	\$ 86.822	\$ 88.610
EMPRESA DE ASEO PUBLICO GIRARDOTA S.A. E	\$ 222.724	
EMPRESA DE ASEO RIOGRANDE S.A.E.S.P	\$ 197.408	\$ 203.219
EMPRESA DE ASEO SABANETA S.A. E.S.P.	\$ 421.832	\$ 369.088
EMPRESA DE ASEO SIDERENSE S.A. E.S.P.	\$ 509.870	
EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S E.S	\$ 274.949	\$ 544.695
EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO DE VALLEDUP	\$ 1.354.908	\$ 1.037.840
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO IN	\$ 142.698	
IBAGUE LIMPIA S.A.E.S.P	\$ 2.242.584	\$ 2.399.476
INTERASEO - COVEÑAS S.A.E.S.P	\$ -	\$ 123.909
INTERASEO AEROPUERTO SAS ESP	\$ 476.928	\$ 483.824
INTERASEO DEL ARCHIPIELAGO SAS ESP	\$ 1.368.604	
INTERASEO DEL SUR S.A.S ESP	\$ -	\$ 317.550
INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P.	\$ 59.392.109	\$ 58.046.136
INTERASEO EL SALVADOR S.A. DE CV	\$ 10.921.164	
INTERASEO EQUIPOS HONDURAS S.A. DE CV	\$ 100.353.857	\$ 75.422.323
INTERASEO PERU SAC	\$ 11.425.380	
INTERASEO SERVICIOS HONDURAS SA DE CV	\$ 2.392.574	\$ 1.512.727
INTERASEO SOLUCIONES AMBIENTALES SAS ESP	\$ 657.108	\$ 587.774
INVERSIONES NUTIBARA	\$ 4.587.841	\$ 4.262.922
OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A	\$ 7.887.195	\$ 6.906.213
REVISALUD PANAMA	\$ 16.292.790	\$ 12.481.403
SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P.	\$ 464.764	
SERVIASEO S.A. SEDE PANAMA	\$ 482.735	\$ 482.735
SOCIEDAD DE ASEO DE BELLO S.A. E.S.P	\$ 4.778.001	\$ 4.840.775
SOLD INVESTMENT S.A	\$ 7.808.183	
TECLASEO SEM DE CV	\$ 9.952.110	\$ 7.516.570
URBALIA PANAMÁ S.A.	\$ 18.840.834	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 300.229.813</b>	<b>\$ 211.229.928</b>

Fuente: Notas a los EEFF

En el detalle de las revelaciones, para el año 2021, se realiza una inversión adicional del 18% en la empresa Aseo del Norte S.A.S E.S.P pasando del 36% al 54%, es decir pasa de ser Inversión en Asociada a una Inversión en Controlada; para el año 2021, se realiza una inversión adicional del 10% en la empresa Aseo Sincelejo Limpio S.A. E.S.P pasando del 45% al 55%, es decir pasa de ser Inversión en Asociada a una Inversión en Controlada; para el año 2021, se realiza una inversión adicional del 0.52% en la Empresa de Servicios de Aseo de Valledupar S.A.S E.S.P pasando del 79.71% al 80.23% siguiendo como Inversión controlada y para el año 2021, se realiza una inversión adicional del 3% en la Empresa Sociedad de Aseo de Bello S.A E.S.P pasando del 51% al 54% siguiendo como inversión controlada.

### 5.3.4. Pasivo

Efectuando una revisión al estado de situación financiera de la prestadora, encontramos que los pasivos, están concentrados en el corto plazo correspondiente al 84% del total del pasivo. En la vigencia 2021, los pasivos sufrieron un incremento del 92,38% frente al 2020, equivalente a \$134.459.253.000, además el rubro más representativo es el de Otros pasivos no financieros corrientes con un valor de \$125.989.467.000 equivalente a un 14,18% del total del pasivo.

Gráfica 4. Porción pasivos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Calculo: DTGA

#### Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes

Corresponde al 5,94% del pasivo y presentó un incremento de 44,72% respecto a la anterior vigencia correspondiente a un valor de \$16.311.979.000. Las revelaciones indican que representa las cuentas por pagar a proveedores y acreedores, cuyo saldo al corte de 31 de diciembre 2021 es el siguiente:



Imagen 14. Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes

<b>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
BIENES Y SERVICIOS	\$ 33.194.413	\$ 23.989.708
COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	\$ 405.587	\$ 151.575
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 228.943	\$ 1.231.801
TRANSPORTE Y ACARREOS	\$ 587.062	\$ 303.883
SUSCRIPCIONES	\$ 935	\$ 160
ARRENDAMIENTOS	\$ 551.996	\$ 252.524
VATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 6.094	\$ 7.327
SEGUROS	\$ 183.244	\$ 288.301
APORTES A FONDO PENSIONALES	\$ 225.147	\$ 28.235
APRTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 536.362	\$ 104
APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENS	\$ 2.047	\$ 961
APORTES RIESGOS LABORALES	\$ -	\$ 24
SERVICIO DE ASEO	\$ 1.537.439	\$ 1.028.870
CONTRIBUCIONES Y LICENCIAS	\$ 938.396	\$ 3.922.859
ANTICIPO SOBRE VENTAS BS Y SERVICIOS	\$ 53.406	\$ 910.593
ANTICIPO SOBRE CONVENIIOS Y ACUERDOS	\$ 121.041	\$ 26.638
OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	\$ 608.817	\$ 160.466
SERVICIOS	\$ 14.443.801	\$ 4.875.486
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 53.624.732</b>	<b>\$ 37.179.515</b>

Fuente: Notas a los EEFF

#### Cuentas por pagar corrientes a partes relacionadas

Este rubro tuvo un aumento del 44,95% frente a la vigencia 2020, el cual corresponde a un valor de \$10.128.416.000 y según las notas a los estados financieros revela lo siguiente:

Imagen 15. Cuentas por pagar corrientes a partes relacionadas

<b>CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
VINCULADO ECONOMICO	\$ 19.656.570	\$ 29.582.758
A SOCIOS Y ACCIONISTAS	\$ 20.001.343	\$ 496.803
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.657.913</b>	<b>\$ 30.079.561</b>

Fuente: Notas a los EEFF

#### Otros pasivos no financieros corrientes

En cuanto a los otros pasivos no financieros corrientes, se presentó un incremento significativo del 100% representados en \$ 125.989.467.000 y cuyo saldo de las obligaciones financieras para el año 2021 detalla:



Imagen 16. Otros pasivos no financieros corrientes

<b>OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
BANCA COMERCIAL	\$ 118.127.968	\$ 13.326.674
COTRATOS LEASING	\$ 146.528	\$ 105.598
OTRAS ENTIDADES	\$ 7.721.129	\$ 90.393
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 125.995.625</b>	<b>\$ 13.522.665</b>

Entidad Financiera	Tipo de Obligación	N° Obligación	Fecha Activación Contrato	Fecha Fin del Contrato	Plazo	Corriente	NO corriente
FINDETER	Crédito Ordinario	90000-00000201	10-08-20	10-08-23	37	\$ 7.714.971.168	\$ 5.143.314.124
Bancolombia	Leasing Financiero	241303-00000000	01-03-20	01-03-23	37	\$ 53.220.345	\$ 45.316.782
Bancolombia	Leasing Financiero	248070-00000000	08-09-20	08-09-23	37	\$ 59.400.000	\$ 46.350.000
Bancolombia	Leasing Financiero	266691-00000000	26-10-21	26-08-22	10	\$ 33.907.375	\$ -
Banco de Bogotá	Crédito Ordinario	00457404488	16-05-19	16-05-22	37	\$ 1.722.222.228	\$ -
Banco de Bogotá	Crédito Ordinario	000005-58411983	29-12-20	30-12-22	24	\$ 729.973.306	\$ -
Banco de Bogotá	Crédito Ordinario	00553051480	15-11-19	15-11-22	37	\$ 800.000.000	\$ -
Banco de Bogotá	Crédito Ordinario	00553467889	29-11-19	02-12-21	24	\$ 250.000.000	\$ -
Banco Itaú	Crédito Ordinario	101718718	22-12-21	22-12-26	61	\$ 114.550.000.000	\$ -
Bancolombia	Tarjeta Credito					\$ 75.772.598	\$ -
Sucursales exterior	Credito ordinario					\$ 6.157.616	\$ -
<b>Total Obligaciones financieras</b>						<b>\$ 125.995.624.636</b>	<b>\$ 5.234.980.906</b>

Fuente: Notas a los EEFF

Según la información cargada al aplicativo XBRL, la cuenta de otros pasivos no financieros corrientes, difiere del nombre revelada y relacionada en las notas a los estados financieros dictaminados, debido a que aparece en el enunciado como la cuenta de "Otros pasivos financieros corrientes".

#### Otras provisiones no corrientes

Tiene uno de los porcentajes más representativo dentro del pasivo correspondiente a un valor de \$18.347.235.000, el cual tuvo una disminución del 8,83% con respecto a la vigencia anterior y el cual presenta el siguiente detalle acorde con las revelaciones:

Imagen 17. Otras provisiones no corrientes

<b>CUENTAS POR PAGAR PROVISIONES NO CORRIENTES</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
OTRAS PROVISIONES DIVERSAS	-\$ 17.827.234	\$ 18.598.622
PROVISION LITIGIOS LEGALES	-\$ 520.000	\$ 1.526.145
<b>TOTAL</b>	<b>-\$ 18.347.235</b>	<b>\$ 20.124.767</b>

Fuente: Notas a los EEFF

En la información dictaminada en las notas a los estados financieros, para el año 2021, el monto de otras provisiones diversas corresponde al valor provisionado para actividades de cierre, clausura y post-clausura de rellenos sanitarios establecido mediante la metodología tarifaria establecida por la CRA en la resolución 351 de 2005, la cual determina que debe constituirse y mantenerse una provisión, que garantice la reserva de recursos acumulados durante la vida útil de un relleno sanitario y que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades de cierre, clausura y post-clausura del sitio. Anualmente para el corte a diciembre, se realiza el análisis de los procesos activos y probables que se reconocerían en la emisión de los estados financieros a cierre del ejercicio. Para el caso de la provisión



de litigios y demandas se han reconocido contablemente los que tienen una calificación de PROBABLE.

#### Pasivos por impuestos diferidos

Este rubro presenta un valor de \$19.306.845.000 el cual tuvo un incremento frente a la vigencia 2020 del 39,21% equivalente a \$5.437.787.000.

Imagen 18. Pasivos por impuestos diferidos

<b>PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
IMPUESTOS DIFERIDOS	\$ 19.306.845	\$ 13.869.058
<b>TOTAL IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>\$ 19.306.845</b>	<b>\$ 13.869.058</b>

Fuente: Notas a los EEFF

Conforme con las revelaciones, se calcula al cancelar el pasivo por impuestos diferidos de acuerdo con las diferencias que surjan entre las bases contables y fiscales.

#### **5.3.5. Patrimonio**

El patrimonio en su totalidad presentó una variación con respecto a 2020 del 21,12% equivalente a un incremento de \$106.090.010.000.

El capital emitido del prestador se mantiene igual que la vigencia anterior, posicionado en \$114.880.000.000, así como la prima de emisión con un valor de \$66.050.567.000 y por su parte las ganancias acumuladas presentan una variación de \$58.789.756.000, posicionándose para el 2021 con un valor total de \$365.824.956.000 equivalente al 41,18% del patrimonio. En otras participaciones en el patrimonio (No ORI), tuvo una leve variación registrando una disminución de \$398.832.000. Cabe resaltar que, la prestadora no registraba recursos para la reserva legal en la vigencia 2020, y para la vigencia 2021 presentó un valor de \$9.440.165.000. De igual forma, la cuenta de otras partidas patrimoniales (ORI), tuvo un incremento del 159,24% quedando para la vigencia 2021 con un valor de \$36.912.880.000.



Gráfica 5. Comportamiento Patrimonio



Fuente: SUI. Calculo DTGA

### 5.3.6. Estado del Resultado Integral 2021 – 2020

Tabla 8. Estado de Resultados

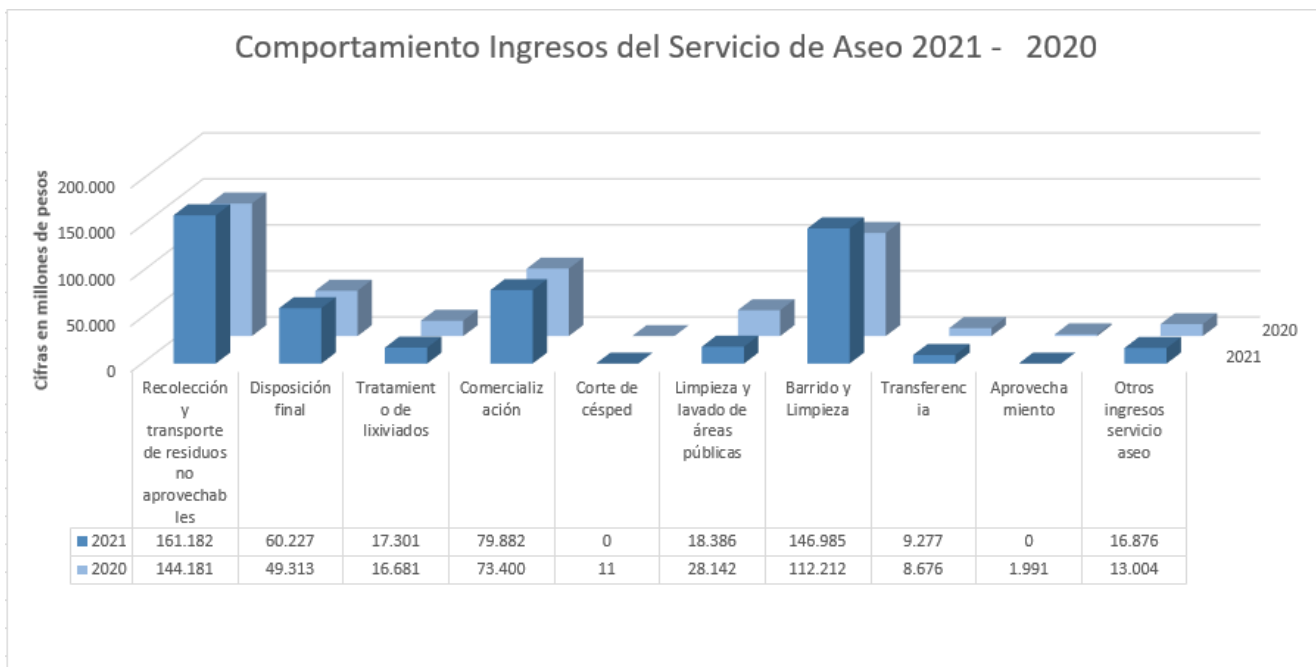
Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos de actividades ordinarias	499.511.513.000	100,00%	438.287.059.000	100,00%	61.224.454.000	13,97%
Costo de ventas	330.573.583.000	66,18%	283.986.031.000	64,79%	6.587.552.000	16,40%
<b>Ganancia bruta</b>	<b>168.937.930.000</b>	<b>33,82%</b>	<b>154.301.028.000</b>	<b>35,21%</b>	<b>14.636.902.000</b>	<b>9,49%</b>
Otros ingresos	9.115.425.000	1,82%	22.804.934.000	5,20%	- 13.689.509.000	-60,03%
Gastos de administración	44.068.310.000	8,82%	45.735.098.000	10,43%	- 1.666.788.000	-3,64%
Otros gastos	49.782.177.000	9,97%	53.282.582.000	12,16%	- 3.500.405.000	-6,57%
<b>Ganancia por actividades de operación</b>	<b>84.202.868.000</b>	<b>16,86%</b>	<b>78.088.282.000</b>	<b>17,82%</b>	<b>6.114.586.000</b>	<b>7,83%</b>
Ganancias (pérdidas) derivadas	91.308.000	0,02%	5.165.865.000	1,18%	- 5.074.557.000	-98,23%

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2021	%	2020	%	Variación (\$)	Variac. (%)
de la posición monetaria neta						
Ingresos financieros	10.315.417.000	2,07%	10.984.024.000	2,51%	- 668.607.000	-6,09%
Costos financieros	3.076.843.000	0,62%	5.082.822.000	1,16%	- 2.005.979.000	-39,47%
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	278.430.000	0,06%	4.530.338.000	1,03%	- 4.251.908.000	-93,85%
Otros ingresos (gastos) procedentes de subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas	25.597.093.000	5,12%	40.320.878.000	9,20%	- 14.723.785.000	-36,52%
<b>Ganancia, antes de impuestos</b>	<b>116.851.413.000</b>	<b>23,39%</b>	<b>114.614.159.000</b>	<b>26,15%</b>	<b>2.237.254.000</b>	<b>1,95%</b>
Gasto (ingreso) por impuestos, operaciones continuadas	27.874.809.000	5,58%	20.212.888.000	4,61%	7.661.921.000	37,91%
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>88.976.604.000</b>	<b>17,81%</b>	<b>94.401.271.000</b>	<b>21,54%</b>	<b>-5.424.667.000</b>	<b>-5,75%</b>

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2021 y 2020 – SUI

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de aseo principalmente. En lo que concierne al servicio de aseo con sus respectivas actividades, se detalla a continuación, de acuerdo con la información suministrada en notas y en la taxonomía XBRL en su formato *FC02 – Complementario de ingresos*:

Gráfica 6. Comportamiento Ingresos



Fuente: SUI. Calculo DTGA

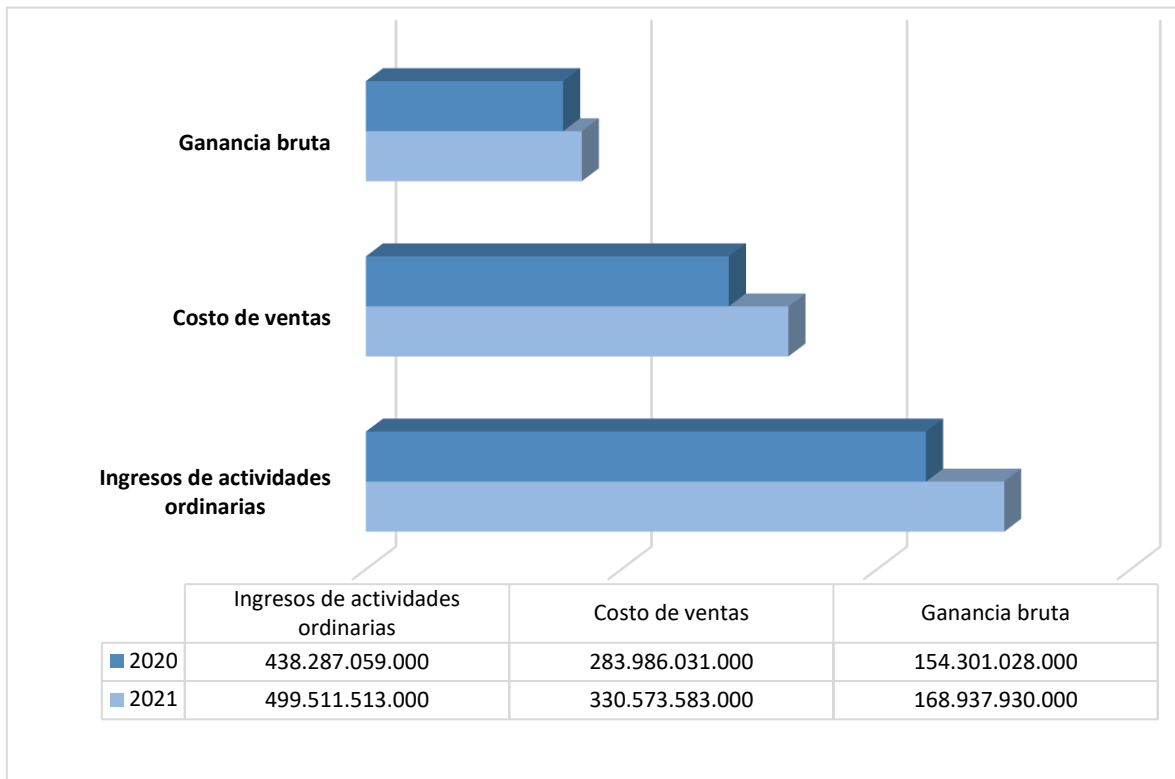
Tabla 9. Detalle de ingresos

Ingresos Aseo	2021	2020
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	161.181.744.000	144.180.923.000
Disposición final	60.227.475.000	49.312.501.000
Tratamiento de lixiviados	17.300.508.000	16.681.161.000
Comercialización	79.881.870.000	73.400.141.000
Corte de césped	0	11.231.000
Limpieza y lavado de áreas públicas	18.386.330.000	28.142.443.000
Barrido y Limpieza	146.984.864.000	112.212.323.000
Transferencia	9.276.631.000	8.675.662.000
Aprovechamiento	0	1.991.357.000
Otros ingresos servicio aseo	16.876.336.000	13.004.388.000
<b>Ingresos Aseo</b>	<b>510.115.758.000</b>	<b>447.612.130.000</b>

Fuente: Taxonomía 2021 XBRL – SUI

De la tabla anterior, se puede observar que la actividad con el porcentaje más representativo dentro de los ingresos en la vigencia 2021, es lo referente a recolección y transporte de residuos no aprovechables con un 31,60% del total de los ingresos de aseo, seguido por barrido y limpieza, con un 28,81% y un tercer rubro importante concerniente a comercialización, con un 15,66%, el cual, cierra los ítems más destacados por este concepto.

Gráfica 7. Comportamiento estado de resultados

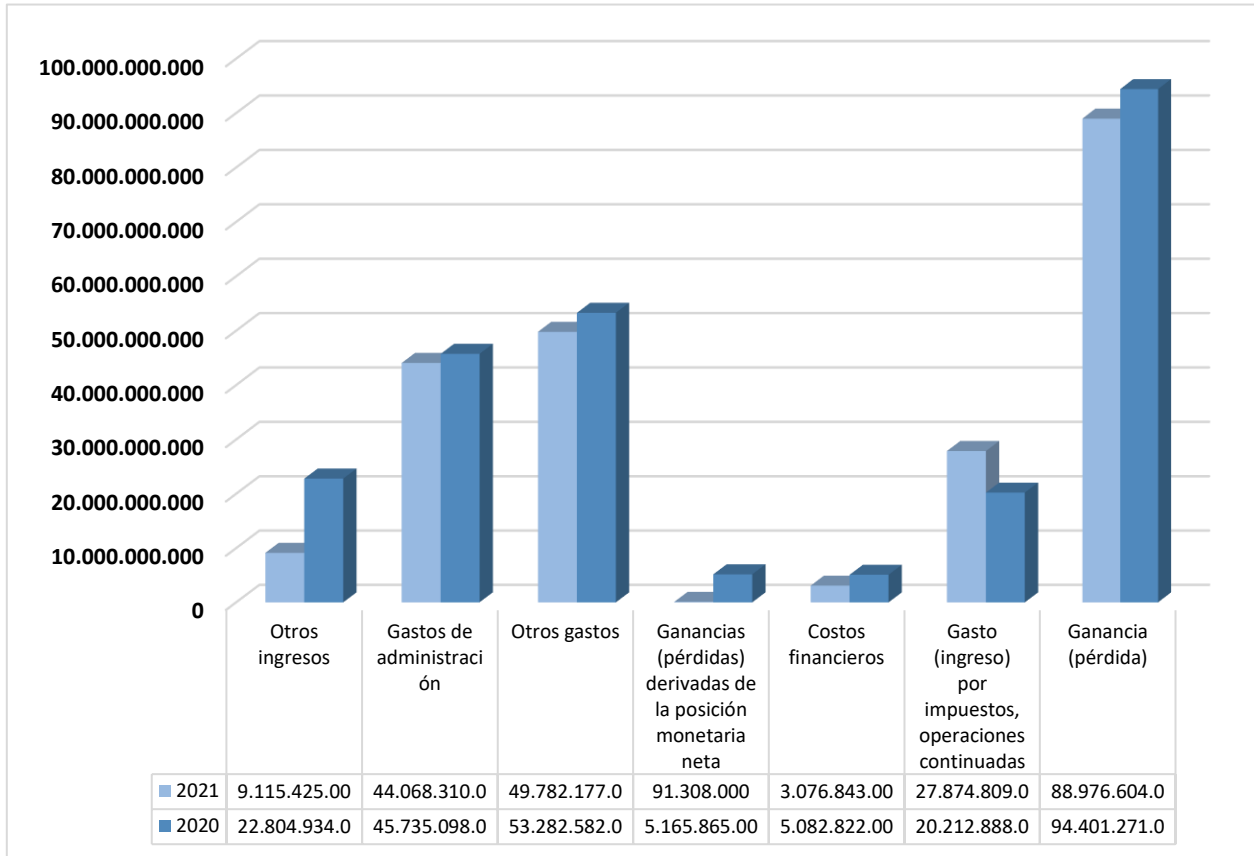


Fuente: SUI. Calculo DTGA

Es así, como podemos observar el comportamiento de rubros como los expuestos en el grafico anterior, donde la ganancia bruta y el costo de ventas, presentaron una variación de \$14.636.902.000 y \$ 46.587.552.000 respectivamente frente a la vigencia 2020. Así mismo los ingresos por actividades ordinarias se incrementaron en un 13,97% con una variación de \$61.224.454.000. A su vez, se presenta una disminución en otros ingresos por valor de \$13.689.509.000, así como en otros gastos por \$3.500.405.000 respecto a la vigencia anterior.



Gráfica 8. Comportamiento Estado de Resultados



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Frente a 2020 el prestador pasó de registrar una ganancia de \$94.401.271.000 a una utilidad de \$88.976.604.000 en 2021, representando de esta forma una variación de \$5.424.667.000, dado en una disminución del 5,75% respecto a la vigencia anterior.

### 5.3.7. Estado de Flujo de Efectivo 2021 – 2020

Tabla 10. Estado de Flujos de Efectivo

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2021	2020	Variación
Ganancia (pérdida)	88.976.604.000	94.401.271.000	-5.424.667.000
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	3.270.082.000	-3.921.020.000	7.191.102.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	-2.697.133.000	-2.449.368.000	-247.765.000
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-73.103.932.000	-61.031.779.000	-12.072.153.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	-46.209.662.000	-23.555.329.000	-22.654.333.000
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	16.332.801.000	21.040.885.000	-4.708.084.000

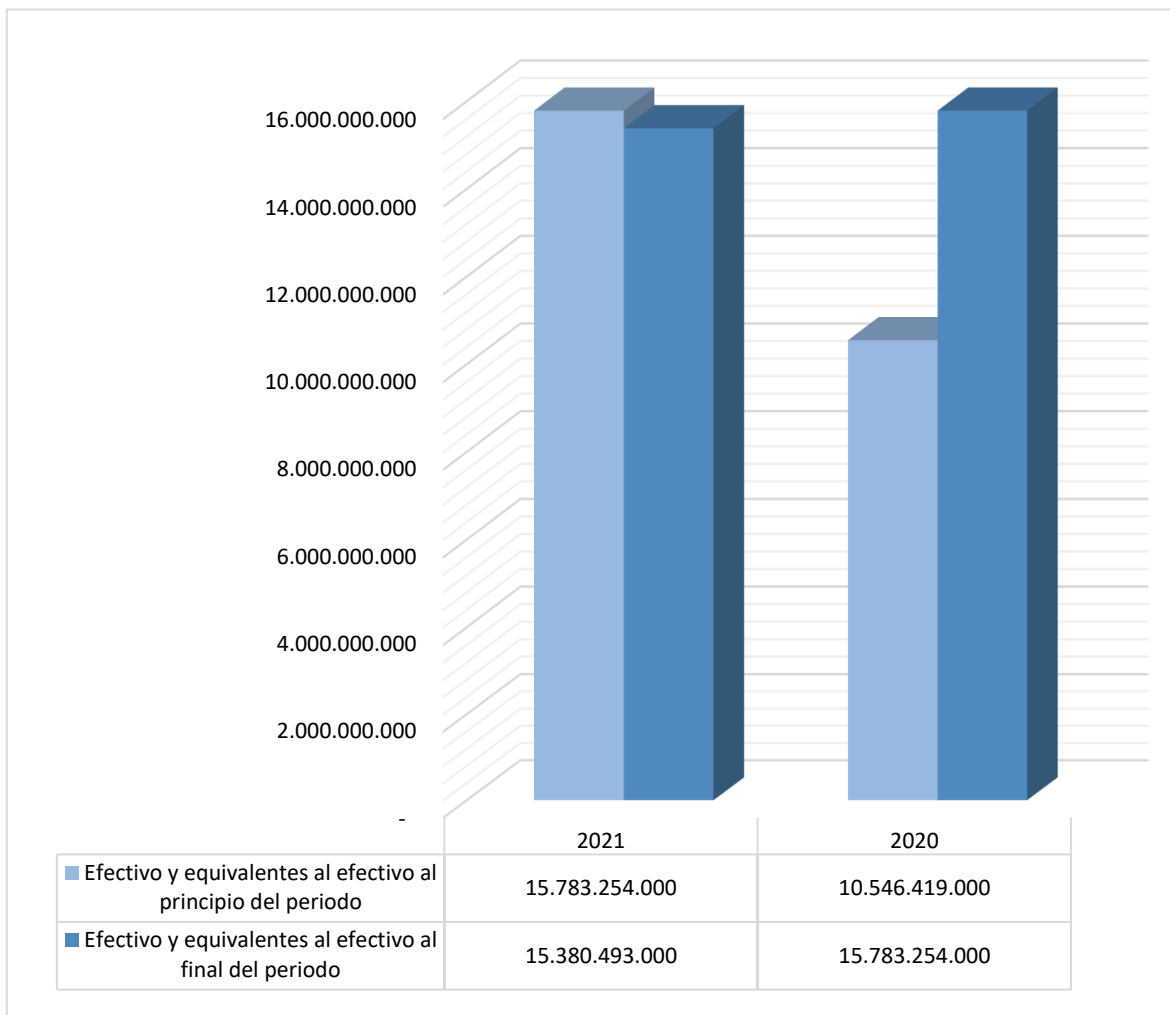


<b>Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	-530.622.000	1.106.056.000	-1.636.678.000
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	11.770.346.000	18.090.678.000	-6.320.332.000
Ajustes por provisiones	47.854.852.000	55.426.455.000	-7.571.603.000
Ajustes por pérdidas (ganancias) de moneda extranjera no realizadas	-836.043.000	1.861.976.000	-2.698.019.000
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	-30.751.324.000	-42.461.099.000	11.709.775.000
Otros ajustes para los que los efectos sobre el efectivo son flujos de efectivo de inversión o financiación	-2.927.933.000	-2.331.478.000	-596.455.000
<b>Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>	<b>- 77.828.568.000</b>	<b>- 38.224.023.000</b>	<b>-39.604.545.000</b>
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	11.148.036.000	56.177.248.000	-45.029.212.000
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	-4.571.723.000	2.010.450.000	-6.582.173.000
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>15.719.759.000</b>	<b>54.166.798.000</b>	<b>-38.447.039.000</b>
Compras de propiedades, planta y equipo	-21.494.589.000	-19.779.512.000	-1.715.077.000
Compras de otros activos a largo plazo	-103.856.608.000	-14.209.971.000	-89.646.637.000
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>-125.351.197.000</b>	<b>- 33.989.483.000</b>	<b>-91.361.714.000</b>
Otras entradas (salidas) de efectivo	109.229.277.000	-14.940.480.000	124.169.757.000
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>109.229.277.000</b>	<b>- 14.940.480.000</b>	<b>124.169.757.000</b>
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-402.761.000	5.236.835.000	-5.639.596.000
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo</b>	<b>15.783.254.000</b>	<b>10.546.419.000</b>	<b>5.236.835.000</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>15.380.493.000</b>	<b>15.783.254.000</b>	<b>-402.761.000</b>

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2021 y 2020 – SUI

El flujo de efectivo muestra que las actividades de financiación en el año 2021 fueron la principal fuente de ingresos del prestador. De otra parte, el efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo, presentaron una tendencia relativamente constante sin variaciones significativas, el cual presentó una disminución de \$402.761.000 respecto a la vigencia anterior.

Gráfica 9. Comportamiento Efectivo



Fuente: SUI. Calculo DTGA

### 5.3.8. Indicadores financieros

Partiendo de la información suministrada en los estados financieros, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros:

#### 5.3.8.1. Indicadores de rentabilidad

Tabla 11. Indicadores financieros de Rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2021	2020
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	33,82%	35,21%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del periodo}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	17,81%	21,54%





De Rentabilidad	Formula	2021	2020
<i>Ingresos actividades ordinarias</i>			
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	10,02%	14,23%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	14,63%	18,23%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020. Elaboración Propia DTGA

**Margen Operacional:** Tiene un margen operacional óptimo, toda vez que del 100% de los ingresos que se obtiene como resultado de la venta de los servicios, se produce una rentabilidad del 33,82% solo descontando el costo, para el año 2021, para el año 2020 el porcentaje fue mayor estando en un 35,21%.

**Margen Neto de Utilidad:** El margen neto de utilidad para el año 2021 fue positivo en 17,81% de los ingresos y en el año 2020 también lo era con un 21,54%, lo cual indica que la prestación de los servicios en 2021 fue rentable y por tanto obtuvo utilidades.

**Rendimiento del Activo:** Por cada peso invertido en activos, se generó en el año 2021 un resultado positivo para el rendimiento del 10,02%, y en el año 2020 también lo era obteniendo un resultado del 14,23%.

**Rendimiento del Patrimonio:** Por cada peso del patrimonio se generó en el 2021 un resultado para el rendimiento del 14,63%, y para el 2020 el porcentaje fue mayor estando en un 18,23%.

### 5.3.8.2. Indicadores de Liquidez

Tabla 12. Indicadores financieros de Liquidez

De Liquidez	Formula	2021	2020
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,59	3,22
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	139.257.258.000	205.668.400.000
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,13	0,29
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	3,17	4,56

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020. Elaboración Propia DTGA

**Razón Corriente:** Para el año 2021 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$1,59 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2020 el prestador por cada peso en deuda, tenía \$3,22 pesos para responder por ella.

**Capital de Trabajo:** El capital de trabajo del prestador es positivo para ambas vigencias. En lo que concierne a la vigencia 2021, se posiciona en \$139.257.258.000, lo que indica que el prestador no presenta problemas de liquidez, aunque en la vigencia 2020 el capital de trabajo era más alto.

**Prueba Ácida:** El resultado de este indicador presume que el prestador está al límite de su liquidez al no soportar una prueba ácida ni en la vigencia 2021 ni 2020, con indicador menor a 1, lo cual, indica que el prestador depende del pago de las clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

**Solidez:** El prestador debido al nivel de activos que posee para la prestación de los servicios, es sólido frente a sus pasivos totales, indica que tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos, por cada peso que tiene de deuda, cuenta con 3,17 pesos para respaldar dicha deuda.

### 5.3.8.3. Indicadores de actividad

Tabla 13. Indicadores financieros de Actividad

De Actividad	Formula	2021	2020
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	248	223
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$	1,45	1,62

Fuente: Taxonomías estados financieros 2021 y 2020. Elaboración Propia DTGA

**Días de Rotación de la Cartera:** El prestador presentó un aumento en los días de rotación de cartera, rotando para la vigencia 2021, 248 días en el año, aproximadamente paso a rotar una vez al año.

### 5.3.9. Información Financiera Especial IFE 2020 - 2021

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por Interaseo S.A.S. E.S.P., para cada uno de los periodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

*“(..). **Artículo 2. Información a reportar.** Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargues en las distintas vigencias.

### 5.3.10. Oportunidad del cargue de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, el cual cita:

*“(...) **Artículo 3. Plazos.** Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:*

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

(...)

**Parágrafo 1.** Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.

**Parágrafo 2.** La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(...)”

Se efectuó verificación de la oportunidad del cargue de la prestadora, teniendo en cuenta los plazos descritos anteriormente, encontrando lo siguiente:

Tabla 14. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2020

2020	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
SEGUNDO TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	16 DE NOVIEMBRE DE 2021
TERCER TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	04 DE NOVIEMBRE DE 2021
CUARTO TRIMESTRE	26 DE FEBRERO DE 2021	04 DE NOVIEMBRE DE 2021

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Para la vigencia 2020, INTERASEO S.A.S. E.S.P. presentó los 3 trimestres habilitados de manera extemporánea.

Tabla 15. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2021

2021	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2021)	09 DE NOVIEMBRE DE 2021
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2021)	09 DE NOVIEMBRE DE 2021
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2021)	14 DE ENERO DE 2022
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2022)	20 DE MAYO DE 2022

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Para la vigencia 2021, INTERASEO S.A.S. E.S.P., certificó de manera extemporánea, todos los trimestres respecto a los IFE, como se muestra a continuación:

Tabla 16. Oportunidad Cargue IFE 2020 - 2021

ID	RAZÓN SOCIAL	2020			2021			
		II SEMESTRE	III SEMESTRE	IV SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE	IV SEMESTRE
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

### 5.3.11. Calidad del cargue de información financiera especial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución citada, el cual dice:

*“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”*

La prestadora cumple con lo establecido en el artículo 2 anteriormente mencionado. Frente a la calidad de la información reportada en el PDF y la Taxonomía XBRL, guardan coherencia los datos reportados.

### 5.3.12. Calidad de Información Financiera

Los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas o revelaciones), se

encuentran firmados por los responsables, y la información consignada presenta las siguientes características:

- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la resolución No. SSPD - 20211000016645 del 09/04/2021 para el diligenciamiento de la información financiera.

Las cifras encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la resolución No. SSPD - 20211000016645 del 09/04/2021 para el diligenciamiento de la información financiera.



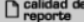
- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la resolución No. SSPD - 20211000016645 del 09/04/2021 para el diligenciamiento de la información financiera.

### **5.3.13. Auditoria Externa de Gestión de Resultados AEGR**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006 “*Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información SU*”, se realizó la verificación y se evidenció que el prestador realizó el correspondiente cargue de formatos en archivo PDF, de acuerdo a lo establecido en la circular con la siguiente información:

- Viabilidad Financiera
- Novedades
- Organigrama
- Análisis y evaluación de puntos específicos
- Concepto, encuesta control interno

Imagen 19. Información PDF de Riesgo

 <b>SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE          SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b>	Aseo 	 calidad del reporte
Aseo/Administrativo/Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
(Para formato HTML) N° Registros en pantalla <input type="text" value="todos"/>		
Generar reporte en formato <input type="button" value="XLS"/> <input type="button" value="CSV"/> <input type="button" value="PDF"/> <input type="button" value="HTML"/>		
Año <input type="text" value="2021"/>		
Empresa <input type="text" value="INTERASEO S.A.S. E.S.P."/>		

Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
Año		2021
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	<a href="#">CONCEPTO ENCUESTA C.I. INTERASEO 2021.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	ANÁLISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">PUNTOS ESPECIFICOS INTERASEO 2021.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	<a href="#">VIABILIDAD FINANCIERA INTERASEO 2021.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	NOVEDADES PDF ASEO	<a href="#">NOVEDADES INTERASEO 2021.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF ASEO	<a href="#">ORGANIGRAMA INTERASEO 2021.pdf</a>

Fuente: SUI

Según el informe de auditoría externa, en términos generales, la compañía Interaseo S.A.S., por los resultados financieros arrojados en el período 2021, continúa fortalecida, patrimonialmente y no presenta riesgos para ejecutar su objeto social o realizar los proyectos que se tienen planeados, lo cual garantiza su viabilidad empresarial.

Imagen 20. Auditor Externo y Gestión de Resultados

 Sistema Único de Información de Servicios Públicos <b>SUI</b>	<b>Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos</b> <b>Administrador RUPS</b>	<input type="button" value="Consulta de solicitudes"/>   
<b>INTERASEO S.A.S. E.S.P.</b>		
<b>Servicios y actividades</b>		
Servicio	No. de suscriptores	Clasificación
ASEO	MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS	MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS
<b>Auditor externo de gestión y resultados</b>		
<b>Información básica</b>		
Razón social	Vigencia de contrato actual	
AUDIEXTERNAS S.A.S.	DESDE 22/10/2021 HASTA 31/12/2022	
Sigla	NIT	DV
NULL	811013208	3
<b>Representante legal</b>		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
MARTINEZ	OSSA	ANTONIO JOSE
Tipo de identificación	Número de identificación	Cargo que ocupa
CEDULA DE CIUDADANIA	15254980	REPRESENTANTE LEGAL
<b>Dirección principal</b>		
Departamento	Municipio	Dirección
ANTIOQUIA	ENVIGADO	CALLE 36A SUR #46A - 81 OFICINA 240
Teléfono de contacto 1	Extensión	Correo electrónico
2763724	0	AUDIEXTERNAS@GMAIL.COM
Teléfono de contacto 2	Extensión	Teléfono móvil
0	0	3217993967
Código Postal	N° de fax	
055422	0	

Fuente: SUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, la empresa está obligada a contratar Auditoría Externa de Gestión de Resultados (AEGR).

Según lo reportado en RUPS, en la última actualización que la prestadora realizó mediante No. de imprimible 202262044408242 del 13/06/2022, tiene un contrato con la empresa AUDIEXTERNAS S.A.S., que determina un contrato que inicio el 22/10/2021, con fecha de finalización el 31/12/2022. Una vez verificada la información cargada al SUI, se evidenció que el contrato de auditoría externa se encuentra vigente, de tal manera que cumple con lo requerido en la Resolución SSPD No. 20061300012295 del 18 de abril de 2006.

#### 5.4. Aspectos comerciales y tarifarios

##### 5.4.1 Aspectos Comerciales

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

##### 5.4.2 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

El CCU suministrado por el prestador durante visita, fue adoptado desde el 8 de agosto de 2020. Se modificó el 20 de febrero de 2022. En la visita de inspección, el prestador hizo entrega de una copia del CCU e informó que no cuenta con concepto de legalidad emitido por la CRA. Se validó que este se encuentra publicado en la página web y disponible para ser entregado en la sede de atención a los usuarios.

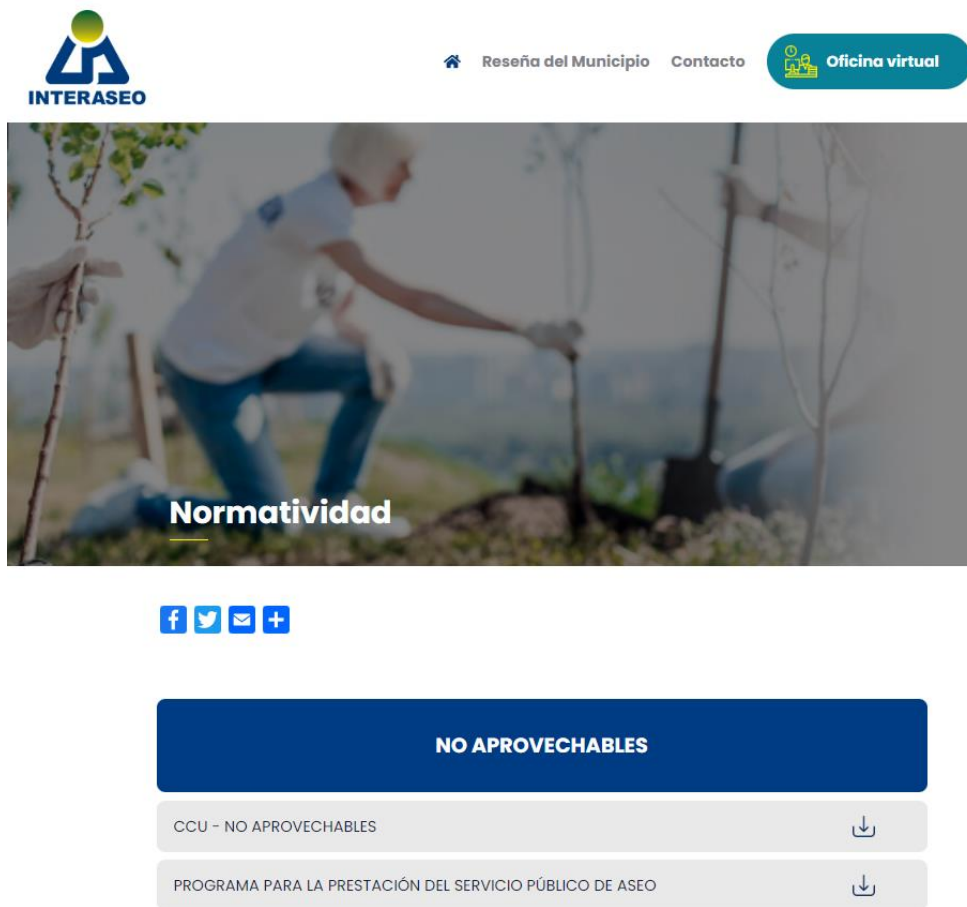
Por otro lado, se evidencia que el prestador tiene actualizada la información del CCU para el municipio de Pitalito, Huila en el SUI, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 21. Información CCU en SUI

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO														
Departamento										HUILA				
Municipio										PITALITO				
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	2044	2022-06-22	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	HUILA	PITALITO	001	2016-04-01	2022-02-20	NO	ND	ND	
2	2044	2022-06-22	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	HUILA	PITALITO	003	2016-04-01	2020-11-03	NO	ND	ND	
3	2044	2022-06-22	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	HUILA	PITALITO	002	2016-04-01	2022-02-20	NO	ND	ND	

Fuente: SUI/Aseo/Reportes administrativos.

Imagen 22. Publicación CCU en la página WEB del prestador



Fuente: Página web de la empresa consultada el 11/8/2022;  
<https://pitalito.interaseo.com.co/normatividad/>

Se verifica que el CCU publicado por INTERASEO S.A. E.S.P. presenta la estructura establecida en la Resolución CRA 778 de 2016.

#### 5.4.3 Sitio web del prestador

Se evidenció que el prestador cuenta con la siguiente página web: <https://pitalito.interaseo.com.co>, para lo cual se realizó la verificación de los siguientes aspectos según lo estipulado el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

Tabla 17. Revisión de requerimientos Decreto 1077 de 2015

ITEM	OBSERVACIONES
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Sin observaciones



ITEM	OBSERVACIONES
Tarifas	Sin observaciones
Contrato de Condiciones Uniformes	Sin observaciones
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Sin observaciones
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Sin observaciones
Números teléfonos para la atención de usuarios	Sin observaciones

Fuente: Página web de la empresa consultada el 11/8/2022;  
<https://pitalito.interaseo.com.co>

No se hayan observaciones en la página web.

#### 5.4.4 Suscriptores

De acuerdo con la información entregada en visita, Interaseo S.A. E.S.P. presta el servicio público de aseo a los siguientes suscriptores en Pitalito, Huila:

Tabla 18. Cantidad de suscriptores a diciembre de 2020 y diciembre de 2021, reportados en visita.

SUSCRIPTORES			
USO	ESTRATO	dic-20	dic-21
RESIDENCIAL	1	8.410	12.261
RESIDENCIAL	2	6.168	7.864
RESIDENCIAL	3	5.116	6.085
RESIDENCIAL	4	211	215
RESIDENCIAL	5	2	1
COMERCIAL	-	2.124	2.449
INDUSTRIAL	-	9	11
OFICIAL	-	120	73
ESPECIAL	-	-	1
<b>TOTAL</b>		<b>22.160</b>	<b>28.960</b>

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2022.

Como se observa en la tabla anterior, para los años 2020 y 2021, la mayor concentración de usuarios del servicio de aseo se encuentra en los estratos 1 y 2 que representan en promedio un 38% y un 28% del total de suscriptores de la vigencia 2020, respectivamente. Para el año 2021, figuran con el 42% el estrato residencial 1 y el 27% del estrato residencial 2. Entre la vigencia del 2020 y la del 2021, se incrementó 6.800 suscriptores entre todos los usos.

Así mismo, una vez efectuada la respectiva verificación de la información reportada en SUI, en cuanto al formato “*Suscriptores y Tarifa Aplicada\_NUAP\_1893141551*”, se evidencia que hay incongruencia entre la que figura en el reporte a SUI y la suministrada por el

prestador en la visita. En el año 2020 hay una diferencia de 22 suscriptores, para el año 2021 es de 21 suscriptores.

Por lo anterior es necesario que el prestador realice las acciones que haya a lugar para que la información reportada en el formato “*Suscriptores y Tarifa Aplicada\_NUAP\_1893141551*”, se encuentre acorde con los términos y condiciones establecidas en la Resolución 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017 y las que la modifiquen, debido a que la omisión de la misma, entre otras, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Tabla 19. Cantidad de suscriptores a diciembre de 2020 y diciembre de 2021, reportados en SUI

<b>SUSCRIPTORES</b>			
<b>USO</b>	<b>ESTRATO</b>	<b>dic-20</b>	<b>dic-21</b>
RESIDENCIAL	1	8.410	12.262
RESIDENCIAL	2	6.168	7.864
RESIDENCIAL	3	5.116	6.085
RESIDENCIAL	4	211	215
RESIDENCIAL	5	2	1
COMERCIAL	-	2.146	2.449
INDUSTRIAL	-	9	11
OFICIAL	-	120	74
<b>TOTAL</b>		<b>22.182</b>	<b>28.981</b>

Fuente: Aplicativo SUI

#### 5.4.5 Facturación y recaudo

De acuerdo con la información suministrada en la visita, el prestador cuenta con un convenio de facturación conjunta con EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P. firmado desde el 5 de agosto de 2020.

Una vez aportada la información, por parte del prestador, se extraen los siguientes datos concerniente a la facturación y recaudo para los años 2020, 2021 y 2022.

Tabla 20. Valores facturados y recaudados 2020 - visita

<b>MES</b>	<b>FACTURACIÓN TOTAL</b>	<b>RECAUDO TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE DE RECAUDO</b>
Septiembre	\$ 306.950.282	\$ 303.560.803	99%
Octubre	\$ 310.114.990	\$ 279.914.558	90%
Noviembre	\$ 310.043.555	\$ 317.801.830	103%
Diciembre	\$ 301.483.968	\$ 334.141.153	111%
<b>Total</b>	<b>\$ 1.228.592.795</b>	<b>\$ 1.235.418.344</b>	<b>101%</b>

Fuente: Información suministrada en visita



Tabla 21. Valores facturados y recaudados 2021- visita

MES	FACTURACIÓN TOTAL	RECAUDO TOTAL	PORCENTAJE DE RECAUDO
Enero	\$ 301.155.524	\$ 290.372.201	96%
Febrero	\$ 447.464.895	\$ 272.257.748	61%
Marzo	\$ 318.541.136	\$ 305.747.929	96%
Abril	\$ 391.945.372	\$ 266.117.010	68%
Mayo	\$ 354.899.765	\$ 382.562.722	108%
Junio	\$ 347.058.611	\$ 331.486.606	96%
Julio	\$ 400.430.674	\$ 390.568.766	98%
Agosto	\$ 357.564.320	\$ 342.737.411	96%
Septiembre	\$ 410.520.247	\$ 396.732.308	97%
Octubre	\$ 425.945.092	\$ 437.516.007	103%
Noviembre	\$ 485.394.353	\$ 491.565.713	101%
Diciembre	\$ 652.578.651	\$ 599.996.493	92%
<b>Total</b>	<b>\$ 4.893.498.640</b>	<b>\$ 4.507.660.914</b>	<b>92%</b>

Fuente: Información suministrada en visita.

Tabla 22. Valores facturados y recaudados 2022 - visita

MES	FACTURACIÓN TOTAL	RECAUDO TOTAL	PORCENTAJE DE RECAUDO
Enero	\$ 676.473.068	\$ 664.066.841	98%
Febrero	\$ 762.557.658	\$ 752.752.091	99%
Marzo	\$ 781.442.698	\$ 741.865.224	95%
<b>Total</b>	<b>\$ 2.220.473.424</b>	<b>\$ 2.158.684.156</b>	<b>97%</b>

Fuente: Información suministrada en visita

En tanto, la información reportada en el aplicativo SUI, arroja los siguientes datos:

Tabla 23. Valores facturados y recaudados 2020 - SUI

MES	FACTURACIÓN TOTAL	RECAUDO TOTAL	PORCENTAJE DE RECAUDO
Octubre	\$ 346.764.152	\$ 234.227.600	68%
Noviembre	\$ 346.764.152	\$ 234.227.600	68%
Diciembre	\$ 426.453.712	\$ 284.771.521	67%
<b>Total</b>	<b>\$ 1.119.982.016</b>	<b>\$ 753.226.721</b>	<b>67%</b>

Fuente: Aplicativo SUI



Tabla 24. Valores facturados y recaudados 2021- SUI

MES	FACTURACIÓN TOTAL	RECAUDO TOTAL	PORCENTAJE DE RECAUDO
Enero	\$ 438.022.196	\$ 290.265.611	66%
Febrero	\$ 447.464.895	\$ 290.372.201	65%
Marzo	\$ 318.513.385	\$ 272.257.748	85%
Abril	\$ 391.948.226	\$ 305.747.929	78%
Mayo	\$ 354.892.072	\$ 266.117.010	75%
Junio	\$ 347.107.457	\$ 382.562.722	110%
Julio	\$ 400.423.387	\$ 400.430.676	100%
Agosto	\$ 350.550.554	\$ 390.568.767	111%
Septiembre	\$ 404.430.369	\$ 342.737.411	85%
Octubre	\$ 418.619.009	\$ 396.732.309	95%
Noviembre	\$ 480.743.140	\$ -	-%
Diciembre	\$ 649.761.606	\$ 491.565.713	76%
<b>Total</b>	<b>\$ 5.002.476.296</b>	<b>\$ 3.829.358.097</b>	<b>77%</b>

Fuente: Aplicativo SUI

Tabla 25. Valores facturados y recaudados 2022 - SUI

MES	FACTURACIÓN TOTAL	RECAUDO TOTAL	PORCENTAJE DE RECAUDO
Enero	\$ 673.292.462	\$ 599.996.493	89%
Febrero	\$ 760.191.888	\$ 664.066.841	87%
Marzo	\$ 778.624.706	\$ 752.752.091	97%
<b>Total</b>	<b>\$ 2.212.109.056</b>	<b>\$ 2.016.815.425</b>	<b>91%</b>

Fuente: Aplicativo SUI

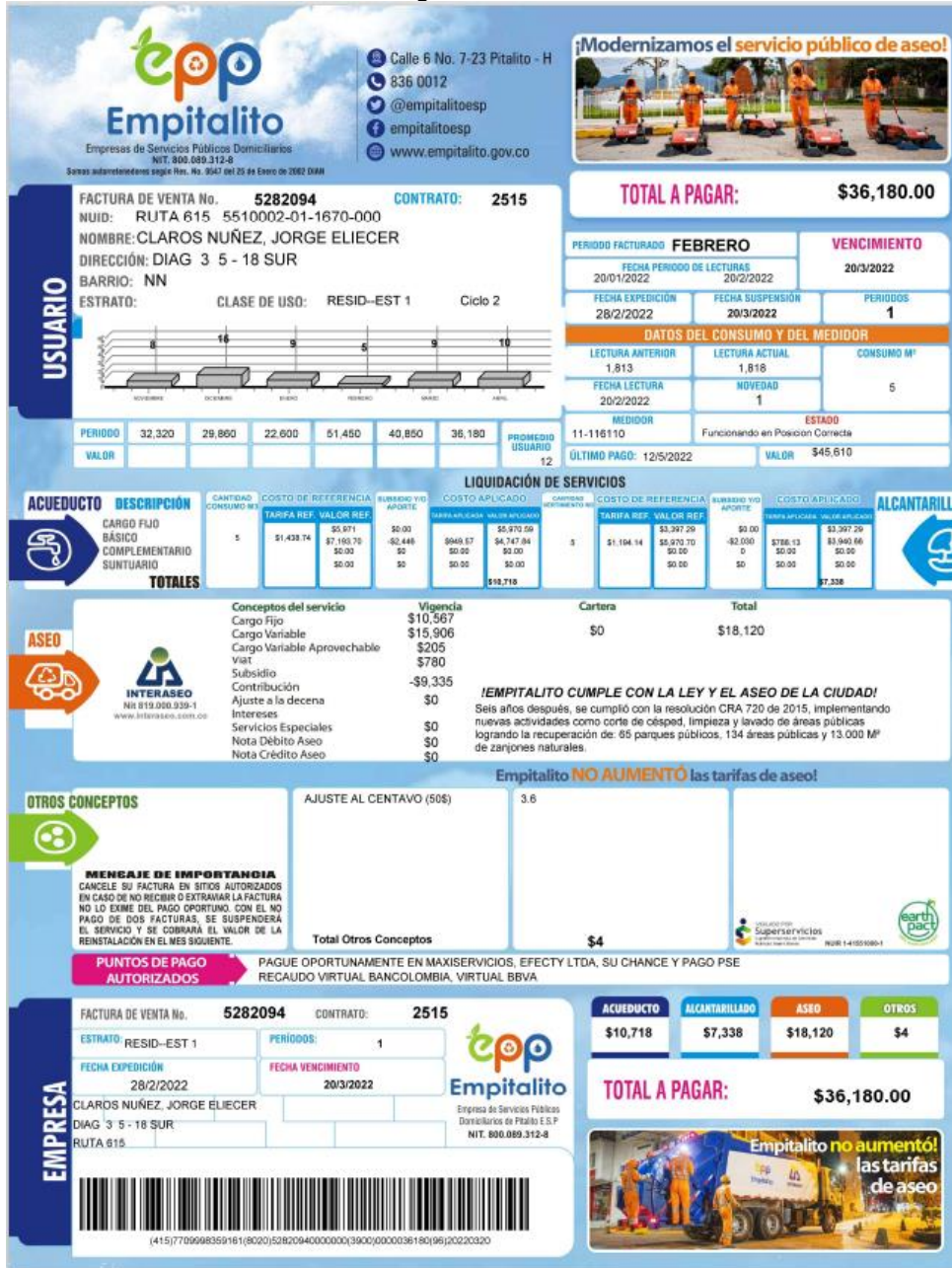
Se encuentran diferencias entre los valores suministrados por el prestador en la visita realizada en mayo de 2022 y los reportados en SUI. Lo anterior para todas las vigencias. No hay reporte en SUI del recaudo de noviembre de 2021.

Por tanto es pertinente que el prestador realice las acciones que haya a lugar para que la información reportada en el formato “*Suscriptores y Tarifa Aplicada\_NUAP\_1893141551*”, se encuentre acorde con los términos y condiciones establecidas en la Resolución 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017 y las que la modifiquen, debido a que la omisión de la misma entre otras, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**5.4.6 Facturas**

Durante la visita realizada el prestador suministró un formato de factura conjunta con los servicios de acueducto y alcantarillado con la empresa EMPITALITO E.S.P., la cual se relaciona a continuación:

Imagen 23. Factura



**Empitalito**  
Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios  
NIT. 800.889.312-8  
Servicio autorizado según Res. No. 8547 del 25 de Enero de 2002 OMB

Calle 6 No. 7-23 Pitalito - H  
836 0012  
@empitalitoesp  
empitalitoesp  
www.empitalito.gov.co

**¡Modernizamos el servicio público de aseo!**

**FACTURA DE VENTA No. 5282094 CONTRATO: 2515**  
NUID: RUTA 615 5510002-01-1670-000  
NOMBRE: CLAROS NUÑEZ, JORGE ELIECER  
DIRECCIÓN: DIAG 3 5 - 18 SUR  
BARRIO: NN  
ESTRATO: CLASE DE USO: RESID-EST 1 Ciclo 2

**TOTAL A PAGAR: \$36,180.00**

PERIODO FACTURADO: FEBRERO VENCIMIENTO: 20/3/2022  
FECHA PERIODO DE LECTURAS: 20/2/2022  
FECHA EXPEDICIÓN: 28/2/2022 FECHA SUSPENSIÓN: 20/3/2022 PERIODOS: 1

**DATOS DEL CONSUMO Y DEL MEDIDOR**  
LECTURA ANTERIOR: 1.813 LECTURA ACTUAL: 1.818 CONSUMO M<sup>3</sup>: 5  
FECHA LECTURA: 20/2/2022 NOVEDAD: 1  
MEDIDOR: 11-116110 ESTADO: Funcionando en Posición Correcta  
ÚLTIMO PAGO: 12/5/2022 VALOR: \$45.610

PERIODO	VALOR
32,320	29,860
22,600	51,450
40,850	36,180
PROMEDIO USUARIO	12

**LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONSUMO	TARIFA REF.	VALOR REF.	VALOR APLICADO
ACUEDUCTO CARGO FIJO BÁSICO COMPLEMENTARIO SUNTUARIO	1	\$1,438.74	\$5,971	\$5,970.58
ALCANTARILLADO	1	\$1,194.14	\$3,397.29	\$3,397.29
<b>TOTALES</b>				<b>\$19,718</b>

**ASEO**  
CONCEPTOS DEL SERVICIO: Vigencia \$10,367; Cargo Fijo \$15,906; Cargo Variable \$205; Cargo Variable Aprovechable viat \$780; Subsidio -\$9,335; Ajuste a la decena \$0; Intereses \$0; Servicios Especiales \$0; Nota Débito Aseo \$0; Nota Crédito Aseo \$0.  
Total: \$18,120

**OTROS CONCEPTOS**  
AJUSTE AL CENTAVO (50\$) 3.6  
Total Otros Conceptos \$4

**Empitalito NO AUMENTÓ las tarifas de aseo!**  
Seis años después, se cumplió con la resolución CRA 720 de 2015, implementando nuevas actividades como corte de césped, limpieza y lavado de áreas públicas logrando la recuperación de: 65 parques públicos, 134 áreas públicas y 13.000 M<sup>2</sup> de zanjonos naturales.

**PUNTOS DE PAGO AUTORIZADOS**  
PAGUE OPORTUNAMENTE EN MAXISERVICIOS, EFECTY LTDA, SU CHANCE Y PAGO PSE  
RECAUDO VIRTUAL BANCOLOMBIA, VIRTUAL BBVA

**EMPRESA**  
FACTURA DE VENTA No. 5282094 CONTRATO: 2515  
ESTRATO: RESID-EST 1 PERIODOS: 1  
FECHA EXPEDICIÓN: 28/2/2022 FECHA VENCIMIENTO: 20/3/2022  
CLAROS NUÑEZ, JORGE ELIECER  
DIAG 3 5 - 18 SUR  
RUTA 615

**TOTAL A PAGAR: \$36,180.00**

**Empitalito no aumentó las tarifas de aseo!**

Fuente: Información suministrada en visita Superservicios mayo de 2022.

A la factura anterior se le realizó la verificación de lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, compiladas en la Resolución 943 de 2021, y se encontró lo siguiente:

Tabla 26. Revisión requisitos mínimo de facturas

REQUISITO	OBSERVACIÓN
Costo Fijo Total	Sin observaciones
Costo Variable de residuos no aprovechables	Sin observaciones
Valor Base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Sin observaciones
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	No se encuentra
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	No se encuentra
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	No se encuentra
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	No se encuentra
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	No se encuentra
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	No se encuentra
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Sin observaciones

Fuente: Elaboración Superservicios.

No se evidenció en la factura los 6 ítems que corresponden a las toneladas que se deben registrar en cada uno de ellos. Por lo anterior, la empresa estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, teniendo en cuenta que las facturas del servicio de aseo no reúnen los requisitos mínimos exigidos.

Consultado el estado general de reporte de información del prestador en el SUI, se evidencia que el prestador hizo registró de la información de las vigencias 2020, 2021 y hasta agosto de 2022 del formato “Factura del Servicio PDF\_NUAP1893141551\_HUILA\_PITALITO”, y se encuentran con estado de reporte “Certificado”.

#### 5.4.7 Subsidios y contribuciones

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran establecidos en el Acuerdo Municipal No. 037 del 4 de diciembre de 2017 de la siguiente manera:

Tabla 27. Factores subsidios y contribuciones

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Estrato 1	34%	-
Estrato 2	17%	-
Estrato 3	5%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Comercial Pequeños productores	-	50%
Comercial Grandes productores	-	60%
Industrial	-	30%

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022.

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

*“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.*

*Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”*

Al revisar el reporte de información al SUI, sobre los porcentajes de subsidios aplicados a la tarifa en el reporte de “Suscriptores y Tarifa Aplicada\_NUAP\_1893141551” se logra evidenciar que el prestador cumple con la aplicación de dichos porcentajes.

#### **5.4.8 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos**

El centro de atención al usuario de Interaseo S.A. E.S.P., se encuentra ubicado en la Calle 6 No. 7-23 – Antonio Naranjo, Empitalito E.S.P. Pitalito, Huila, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12.00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Además, cuenta con los siguientes canales de atención de las PQR:

- Línea de atención telefónica: línea amiga del servicio 018000423711 - 3229641176 - 3012655557 (WhatsApp línea nacional)
- Correo electrónico: pqrpitalito@interaseo.com.co.

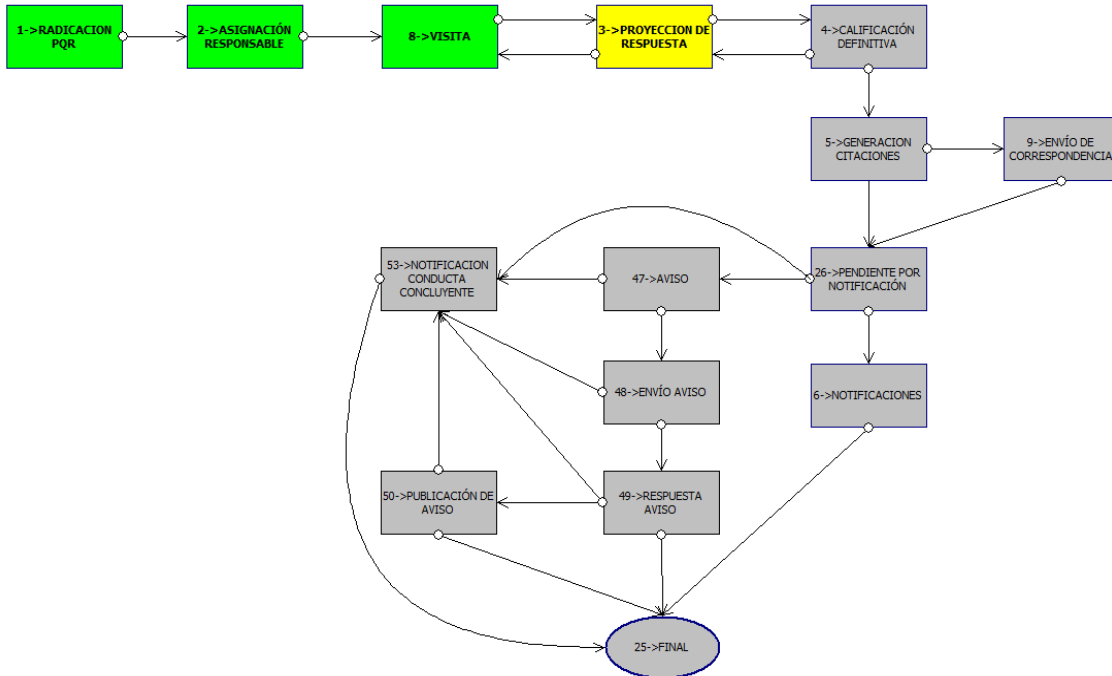
De acuerdo con la información suministrada en visita, para interponer una PQR y/o solicitudes, a parte de la radicación presencial mediante formato acondicionado para tal fin, en la página web del prestador se puede diligenciar y radicar la PQR a través de la oficina virtual. El link de la oficina virtual es:

<https://pqrsweb.sgsas.co/Cliente.Presentacion/default.aspx>

El siguiente esquema muestra el flujo del proceso de atención a PQRs.



Imagen 24. Flujo de PQRs



Fuente: Información suministrada en visita

A partir de la información suministrada por el prestador, se evidencia que el promedio mensual de PQRs atendidas entre agosto del 2020 y mayo de 2022, es de 356. Mientras que el promedio mensual de reclamos es de 340 radicaciones, para el mismo periodo señalado con anterioridad. Se concluye que las principales causales de las PQRs en el periodo entre 2020 y 2021 se deben a la terminación de contrato y descuento por predio desocupado. Para el año 2022 las principales causas son descuento por predio desocupado y tarifa incorrecta.

En la información entregada por el prestador se informa respecto al tiempo de respuesta de una PQR este de máximo 15 días hábiles, lo cual significa que se ajusta al término legal.

A continuación, se relaciona el formato de PQR establecido para la recepción de casos:





Imagen 25. Formato recepción PQR



Página 1 de 1

**FORMATO DE RECLAMACIONES**

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

Señores INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Yo \_\_\_\_\_ Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ con dirección de correspondencia en \_\_\_\_\_, usuario del servicio de aseo del inmueble con servicio suscrito (Matricula o Código) \_\_\_\_\_ ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ en ejercicio del derecho de petición consagrada en el artículo 23 de la Constitución Nacional, me permito solicitar a esta entidad lo siguiente:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Apoyo mi petición en las siguientes razones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Me permito acompañar mi petición con los siguientes documentos:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Para notificación: Celular \_\_\_\_\_, Teléfono fijo \_\_\_\_\_ y/o al correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del peticionario \_\_\_\_\_

Cedula de Ciudadanía \_\_\_\_\_

📍 Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio  
☎ Teléfono: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia  
🌐 [www.interaseo.com.co](http://www.interaseo.com.co)



Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022.

El formato de PQR entregado por el prestador durante la visita contiene los aspectos para que el usuario pueda identificarse, nombre, cedula, matricula o código del servicio suscrito, numero de celular, correo electrónico, además de los campos en los cuales el suscriptor puede describir las razones por las cuales interpone dicho recurso.

Además, se requirió al prestador hacer entrega de los siguientes expedientes, con el propósito de adelantar las verificaciones a las que haya lugar.

Tabla 28. Relación de expedientes suministrados en la visita

CASO	NUMERO DE RECLAMO	OBSERVACION
Desvinculación	2532	Sin observación
Desvinculación	2156	Sin observación
Desvinculación	2281	Sin observación
Desvinculación	2562	Sin observación
Desvinculación	2054	Sin observación

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2022.

Se efectuó una verificación de los expedientes aportados, en los cuales se aprecia que la documentación aportada es acorde al proceso ejecutado.

Para finalizar el prestador entrega la relación de PQR de los años 2020, 2021 y lo corrido de 2022, donde se proporciona la siguiente clasificación de causales, mediante las cuales se registran las diferentes peticiones quejas o reclamos:

Tabla 29. Causales Peticiones quejas y reclamos 2020

TRAMITE/ CAUSAL/ DETALLE	AÑO 2020	PORCENTAJE
TERMINACION DEL CONTRATO	2.715	85,70%
DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	239	7,54%
TARIFA INCORRECTA	8	0,25%
COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	31	0,98%
CLASE DE USO INCORRECTO	4	0,13%
INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	3	0,09%
VARIACIONES CARACTERISTICAS	9	0,28%
QUEJAS ADMINISTRATIVAS	2	0,06%
NEGATIVAS EN LA PRESTACION DE UN SERVICIO	2	0,06%
AFECTACION AMBIENTAL	6	0,19%
SERVICIOS ESPECIALES	23	0,73%
SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	125	3,95%
SOLICITUD DE INFORMACION	1	0,03%
<b>TOTAL</b>	<b>3.168</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Información remitida en visita.

Tabla 30. Causales Peticiones quejas y reclamos 2021

TRAMITE/ CAUSAL/ DETALLE	AÑO 2021	PORCENTAJE
TERMINACION DEL CONTRATO	1.907	58,18%
TARIFA INCORRECTA	7	0,21%
MULTIUSUARIO DEL SERVICIO DE ASEO	33	1,01%
DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	1.074	32,76%
INCONFORMIDAD CON EL AFORO	4	0,12%
EXTRACTO INCORRECTO	6	0,18%
COBROS INOPORTUNOS	1	0,03%
COBRO MULTIPLE O ACUMULADO	1	0,03%
COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	92	2,81%
CLASE DE USO INCORRECTO	6	0,18%
INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	72	2,20%
VARIACIONES CARACTERISTICAS	5	0,15%
QUEJAS ADMINISTRATIVAS	8	0,24%
AFECTACION AMBIENTAL	5	0,15%
SERVICIOS ESPECIALES	20	0,61%
CAPACITACIONES Y OTRA INFORMACION	2	0,06%
EXPLICACION DEL COBRO DEL SERVICIO	27	0,82%
SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	7	0,21%
SOLICITUD DE INFORMACION	1	0,03%
<b>TOTAL</b>	<b>3.278</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Información remitida en visita

Tabla 31. Causales Peticiones quejas y reclamos enero - julio 2022

TRAMITE/ CAUSAL/ DETALLE	Enero - Julio 2022	PORCENTAJE
TERMINACION DEL CONTRATO	3	0,22%
INCONFORMIDAD CON EL AFORO	1	0,07%
DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	711	51,34%
TARIFA INCORRECTA	336	24,26%
EXTRACTO INCORRECTO	1	0,07%
DESCUENTO POR NO RECOLECCION	1	0,07%
COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	129	9,31%
COBRO POR NUMERO DE UNIDADES	1	0,07%
CLASE DE USO INCORRECTO	7	0,51%
INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	91	6,57%
VARIACIONES CARACTERISTICAS	2	0,14%
NO ATENCION EN CONDICIONES	1	0,07%

TRAMITE/ CAUSAL/ DETALLE	Enero - Julio 2022	PORCENTAJE
AFECTACION AMBIENTAL	1	0,07%
SERVICIOS ESPECIALES	8	0,58%
CAPACITACIONES Y OTRA INFORMACION	1	0,07%
EXPLICACION DEL COBRO DEL SERVICIO	91	6,57%
<b>TOTAL</b>	<b>1.385</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Información remitida en visita.

De acuerdo con la información anteriormente señalada, en el año 2020 en promedio mensual se presentaron 634 PQR, en el año 2021 este número descendió a 273 PQR y en el 2022 con corte a mayo el promedio mensual se ubica en 277 PQR. La causa más común en los años 2020 y 2021 correspondió a solicitud de terminación de contrato. Lo corrido del año 2022, el causal por terminación de contrato disminuyo significativamente.

Consultado el estado del reporte de información del formato “*RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015*”, se evidencia que el reporte de información de los años 2020, 2021 y enero a julio 2022 no es concordante con la información entregada en visita, como se muestra a continuación:

Tabla 32. Peticiones, quejas y reclamaciones – Periodos 2020 a julio 2022

TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL	DETALLE	Año		
			2020	2021	2022
QUEJA	PRESTACIÓN	AFECTACIÓN AMBIENTAL	8	9	2
		INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3	125	250
		NEGATIVA DE PRESTACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIAL	2	12	5
		NO ATENCIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	0	0	1
		QUEJAS ADMINISTRATIVAS	4	15	3
		VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10	11	3
RECLAMACIÓN	FACTURACIÓN	CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	6	33	28
		COBRO MÚLTIPLE Y/O ACUMULADO	0	11	5
		COBRO POR NÚMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES	0	0	1
		COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	61	209	277
		COBROS INOPORTUNOS	0	2	0



TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL	DETALLE	Año		
			2020	2021	2022
		DESCUENTO POR NO RECOLECCIÓN PUERTA A PUERTA	0	263	2
		DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	287	1.500	1.721
		ESTRATO INCORRECTO	0	7	6
		INCONFORMIDAD CON EL AFORO	0	9	4
		MULTIUSUARIO DEL SERVICIO DE ASEO	0	51	16
		TARIFA INCORRECTA	14	13	602
	PRESTACIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	6.208	11.924	1.398
<b>RECURSO DE REPOSICIÓN</b>	PRESTACIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	11	5	0
<b>RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACION</b>	FACTURACION	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	0	0	1
	PRESTACIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	0	108	0
<b>TOTAL</b>			<b>6.614</b>	<b>14.307</b>	<b>4.325</b>

Fuente: SUI – Bodega de datos O3, octubre 2022

Por lo tanto, el prestador estaría presuntamente incumpliendo con lo establecido en las Resoluciones: No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010, No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y No. SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 “*Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017*”.

### 5.5 Aspectos Tarifarios

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la junta directiva de la empresa Interaseo S.A.S. E.S.P. quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, la cual entró en vigencia el 1 de abril del 2016, atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, para lo cual hace entrega del estudio de costos y tarifas con su respectivo acto de aprobación, los cuales, una vez verificado el estado de reporte de información SUI, se encontró que ambos documentos se encuentran certificados.

En cuanto el acto de aprobación de costos y tarifas, según lo reportado en SUI y el documento entregado en visita, los costos y tarifas resultantes de la aplicación de la Resolución 720 de 2015 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021 fueron adoptados mediante Asamblea Extraordinaria de la Junta Directiva No. 009 de 2016, acta No. 785 INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Tabla 33. Costos resultantes del Estudio de Costos y Tarifas

Actividad	Costos a \$ Septiembre de 2020
Costo de Barrido y Limpieza (\$/ Susc) - CBLs-	\$ 1.094,59
Costo de Comercialización por Factura (\$/Susc) -CCS-	\$ 2.294,78
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc) -CLUS	\$ 540,84
Costo de Recolección y Transporte (\$/Tonelada) - CRT-	\$ 95.705,72
Valor Base de Aprovechamiento - VBA	\$ 163.287,25
Costo disposición final CDF	\$ 67.581,51
Costo tratamiento Lixiviados CTL	\$ 597,25
VIAT	\$ 7.022,42

Fuente: Visita Superservicios – SUI

Respecto de la comunicación de los usuarios en la aplicación de las tarifas CRA 720 de 2015 y compilada en la Resolución 943 de 2021, se evidenció que el prestador realizó la socialización a los usuarios de las nuevas tarifas, así mismo se evidenció la realización de la audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces.

De conformidad con lo anterior, en visita se pudo constatar que en el portal web de la empresa <https://pitalito.interaseo.com.co/wp-content/uploads/sites/31/2022/03/Formato-de-publicacion-FEBRERO-2-2022-1-PITALITO.pdf> se encontraban publicadas las tarifas de cada de unos de meses del periodo verificado. A continuación, se puede observar las tarifas publicadas para el 1er semestre de 2022:

Imagen 26. Tarifas INTERASEO S.A.S. E.S.P - I Semestre de 2022

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO		REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)		<b>CBLs</b>	\$ 8.133,95
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)		<b>CCS</b>	\$ 2.346,88
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)		<b>CLUS</b>	\$ 85,98
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)		<b>CRT</b>	\$ 97.838,63
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)		<b>VIAT</b>	\$ 8.000,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)		<b>CDF</b>	\$ 58.416,00
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)		<b>CTL</b>	\$ 6.955,00
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)		<b>VBA</b>	\$ 156.254,63
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 037 del 4 Diciembre de 2017	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO	
Estrato 1	-34,00%	\$	18.121,68
Estrato 2	-17,00%	\$	23.756,04
Estrato 3	-5,00%	\$	27.822,88
Estrato 4	0,00%	\$	30.951,02
Estrato 5	50,00%	\$	51.916,99
Estrato 6	60,00%	\$	62.831,84
Pequeño Productor Comercial	50,00%	\$	82.364,10
Pequeño Productor Industrial	30,00%	\$	71.382,22
Pequeño Productor Oficial	0,00%	\$	54.909,40
Gran Productor Comercial	50,00%	\$	85.673,50
Gran Productor Industrial	30,00%	\$	74.250,37
Gran Productor Oficial	0,00%	\$	57.115,67

**NOTAS ACLARATORIAS**

**Nota 1:** La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden al recalcu semestral S1 2022.

**Nota 2:** La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

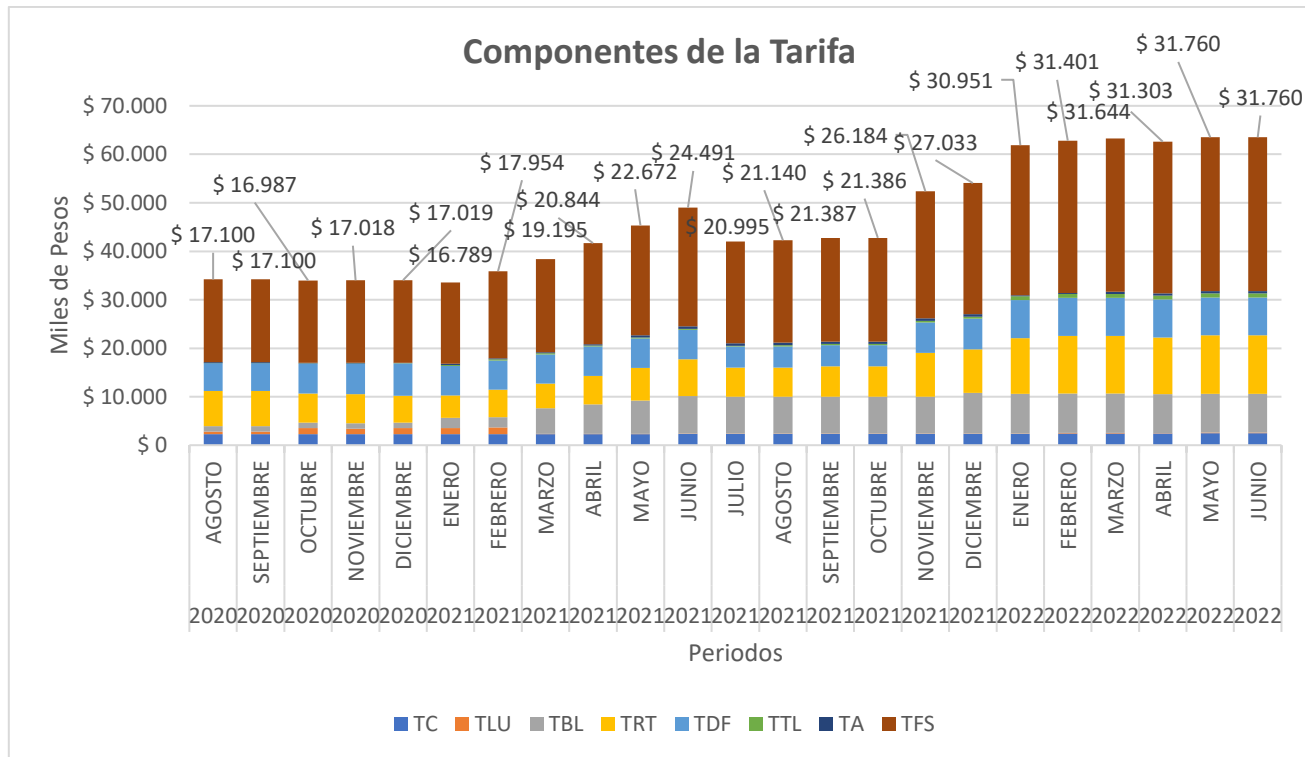
**Nota 3:** Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

**Nota 4:** Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Fuente: <https://pitalito.interaseo.com.co/wp-content/uploads/sites/31/2022/03/Formato-de-publicacion-FEBRERO-2-2022-1-PITALITO.pdf>

### 5.5.1. Componentes de la Tarifa de Aseo

Gráfica 10. Evolución de los componentes de la tarifa del servicio de aseo - Estrato 4



Fuente: SUI

Tabla 34. Evolución de los componentes de la tarifa del servicio de aseo – Estrato 4

Año	Periodo	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	TFS
2020	AGOSTO	\$ 2.264	\$ 541	\$ 1.095	\$ 7.307	\$ 5.696	\$ 46	\$ 151	\$ 17.100
2020	SEPTIEMBRE	\$ 2.264	\$ 541	\$ 1.095	\$ 7.307	\$ 5.696	\$ 46	\$ 151	\$ 17.100
2020	OCTUBRE	\$ 2.264	\$ 1.272	\$ 1.091	\$ 6.038	\$ 6.144	\$ 49	\$ 129	\$ 16.987
2020	NOVIEMBRE	\$ 2.264	\$ 1.169	\$ 1.091	\$ 6.022	\$ 6.294	\$ 50	\$ 127	\$ 17.018
2020	DICIEMBRE	\$ 2.264	\$ 1.271	\$ 1.138	\$ 5.502	\$ 6.671	\$ 53	\$ 119	\$ 17.019
2021	ENERO	\$ 2.264	\$ 1.291	\$ 2.109	\$ 4.615	\$ 6.058	\$ 228	\$ 222	\$ 16.789
2021	FEBRERO	\$ 2.263	\$ 1.373	\$ 2.112	\$ 5.673	\$ 6.058	\$ 228	\$ 246	\$ 17.954
2021	MARZO	\$ 2.263	\$ 75	\$ 5.293	\$ 5.045	\$ 6.058	\$ 228	\$ 232	\$ 19.195
2021	ABRIL	\$ 2.263	\$ 78	\$ 6.081	\$ 5.886	\$ 6.058	\$ 228	\$ 250	\$ 20.844
2021	MAYO	\$ 2.263	\$ 77	\$ 6.868	\$ 6.727	\$ 6.058	\$ 228	\$ 450	\$ 22.672
2021	JUNIO	\$ 2.346	\$ 77	\$ 7.722	\$ 7.568	\$ 6.058	\$ 228	\$ 491	\$ 24.491
2021	JULIO	\$ 2.346	\$ 82	\$ 7.579	\$ 6.022	\$ 4.336	\$ 163	\$ 465	\$ 20.995
2021	AGOSTO	\$ 2.346	\$ 82	\$ 7.579	\$ 6.022	\$ 4.340	\$ 261	\$ 508	\$ 21.140
2021	SEPTIEMBRE	\$ 2.346	\$ 82	\$ 7.579	\$ 6.256	\$ 4.340	\$ 261	\$ 520	\$ 21.387





Año	Periodo	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	TFS
2021	OCTUBRE	\$ 2.346	\$ 82	\$ 7.579	\$ 6.256	\$ 4.340	\$ 261	\$ 520	\$ 21.386
2021	NOVIEMBRE	\$ 2.346	\$ 76	\$ 7.579	\$ 9.024	\$ 6.260	\$ 377	\$ 520	\$ 26.184
2021	DICIEMBRE	\$ 2.346	\$ 84	\$ 8.343	\$ 9.024	\$ 6.327	\$ 377	\$ 532	\$ 27.033
2022	ENERO	\$ 2.346	\$ 86	\$ 8.134	\$ 11.532	\$ 7.828	\$ 820	\$ 205	\$ 30.951
2022	FEBRERO	\$ 2.442	\$ 86	\$ 8.134	\$ 11.882	\$ 7.828	\$ 820	\$ 209	\$ 31.401
2022	MARZO	\$ 2.442	\$ 86	\$ 8.134	\$ 11.882	\$ 7.828	\$ 820	\$ 452	\$ 31.644
2022	ABRIL	\$ 2.405	\$ 85	\$ 8.012	\$ 11.705	\$ 7.828	\$ 820	\$ 448	\$ 31.303
2022	MAYO	\$ 2.500	\$ 85	\$ 8.012	\$ 12.058	\$ 7.828	\$ 820	\$ 456	\$ 31.760
2022	JUNIO	\$ 2.500	\$ 85	\$ 8.012	\$ 12.058	\$ 7.828	\$ 820	\$ 456	\$ 31.760

Fuente: Visita - SUI

### 5.5.2 Tarifas Aplicadas

De acuerdo con la información entregada en visita, las tarifas aplicadas en el servicio público de aseo en el área de prestación atendida en el municipio de Pitalito - Huila por INTERASEO S.A.S. E.S.P., en las vigencias 2020, 2021 y lo corrido del 2022 son las siguientes:

Tabla 35. Tarifas aplicadas vigencias 2020 – 2022

Meses	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	PP Ccial	GP Industrial	Oficial
ago-20	\$ 9.710	\$ 12.872	\$ 15.165	\$ 17.100	\$ 29.402	N/R	\$ 50.209	\$ 43.515	\$ 33.473
sep-20	\$ 9.710	\$ 12.872	\$ 15.165	\$ 17.100	\$ 29.402	N/R	\$ 50.209	\$ 43.515	\$ 33.473
oct-20	\$ 9.710	\$ 12.840	\$ 15.108	\$ 16.987	\$ 29.055	N/R	\$ 9.040	N/R	\$ 6.027
nov-20	\$ 9.710	\$ 12.849	\$ 15.124	\$ 17.018	\$ 29.149	N/R	\$ 8.870	N/R	\$ 5.914
dic-20	\$ 9.710	\$ 12.849	\$ 15.124	\$ 17.019	\$ 29.154	N/R	\$ 8.873	N/R	\$ 5.915
ene-21	\$ 9.710	\$ 12.786	\$ 15.010	\$ 16.789	\$ 28.447	N/R	\$ 46.541	N/R	N/R
feb-21	\$ 10.346	\$ 13.641	\$ 16.026	\$ 17.954	\$ 30.511	N/R	\$ 10.292	N/R	N/R
mar-21	\$ 11.244	\$ 14.737	\$ 17.259	\$ 19.195	\$ 32.184	N/R	\$ 13.028	N/R	\$ 8.685
abr-21	\$ 12.227	\$ 16.018	\$ 18.753	\$ 20.844	\$ 34.909	N/R	\$ 55.113	\$ 47.765	\$ 36.742
may-21	\$ 13.327	\$ 17.446	\$ 20.417	\$ 22.672	\$ 37.902	N/R	\$ 15.629	\$ 51.568	\$ 39.668
jun-21	\$ 14.422	\$ 18.867	\$ 22.072	\$ 24.491	\$ 40.882	N/R	\$ 63.877	\$ 55.360	\$ 42.585
jul-21	\$ 12.566	\$ 16.344	\$ 19.061	\$ 20.995	\$ 34.564	N/R	\$ 51.600	\$ 44.720	\$ 34.400
ago-21	\$ 12.650	\$ 16.454	\$ 19.190	\$ 21.140	\$ 34.812	N/R	\$ 52.013	\$ 45.078	\$ 34.675
sep-21	\$ 12.784	\$ 16.634	\$ 19.405	\$ 21.387	\$ 35.250	N/R	\$ 52.830	\$ 45.786	\$ 35.220
oct-21	\$ 12.784	\$ 16.634	\$ 19.404	\$ 21.386	\$ 35.250	N/R	\$ 52.830	\$ 45.786	\$ 35.220
nov-21	\$ 15.284	\$ 20.058	\$ 23.506	\$ 26.184	\$ 44.032	N/R	\$ 70.402	\$ 61.015	\$ 46.935
dic-21	\$ 15.836	\$ 20.756	\$ 24.307	\$ 27.033	\$ 45.326	N/R	\$ 71.808	\$ 62.234	\$ 47.872
ene-22	\$ 18.122	\$ 23.756	\$ 27.823	\$ 30.951	\$ 51.917	N/R	\$ 82.364	\$ 71.382	\$ 54.909
feb-22	\$ 18.378	\$ 24.096	\$ 28.223	\$ 31.401	\$ 52.687	N/R	\$ 83.663	\$ 72.508	\$ 55.775
mar-22	\$ 18.539	\$ 24.298	\$ 28.454	\$ 31.644	\$ 53.052	N/R	\$ 84.028	\$ 72.825	\$ 56.019
abr-22	\$ 18.334	\$ 24.032	\$ 28.144	\$ 31.303	\$ 52.492	N/R	\$ 83.200	\$ 72.107	\$ 55.467
may-22	\$ 18.595	\$ 24.377	\$ 28.550	\$ 31.760	\$ 53.273	N/R	\$ 84.514	\$ 73.246	\$ 56.343
jun-22	\$ 18.595	\$ 24.377	\$ 28.550	\$ 31.760	\$ 53.273	N/R	\$ 84.514	\$ 73.246	\$ 56.343

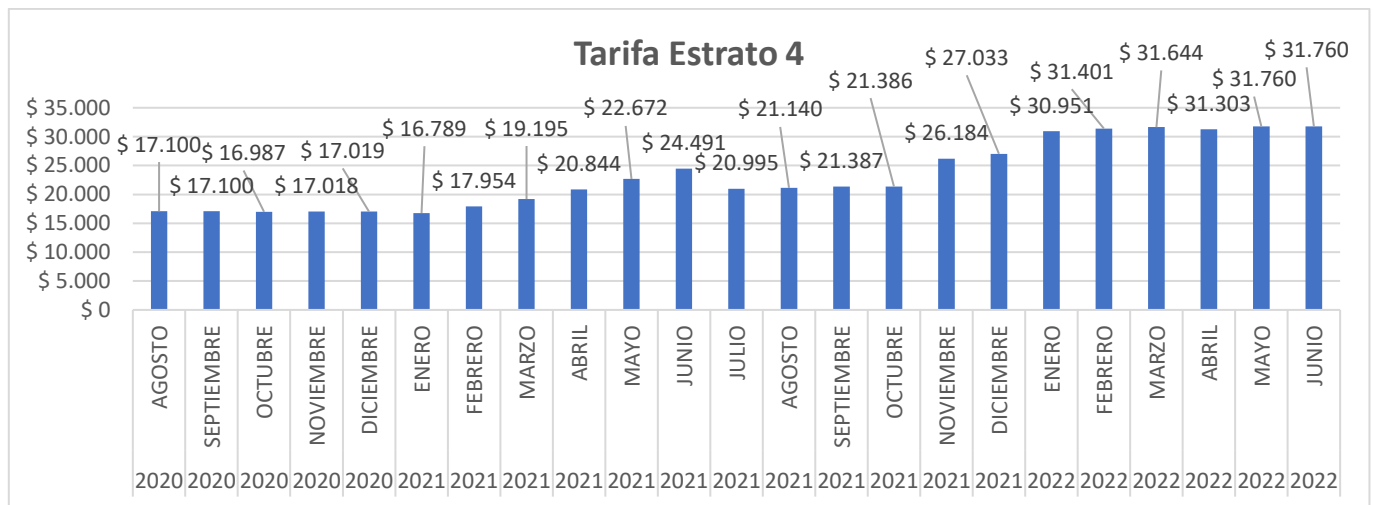


Fuente: SUI

En la tabla anterior se puede evidenciar, que la empresa Interaseo S.A.S. E.S.P. de la APS Pitalito - Huila no reportó información en el SUI con la calidad y en los plazos establecidos del formato “Suscriptores Tarifas Aplicadas”, en el sector industrial, para los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2020 y lo meses de enero, febrero y marzo de 2022; dicha situación deberá ser aclarada por el prestador y recordarle que la información una vez reportada en el SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006.

Interaseo S.A.S. E.S.P. ha venido aplicando las siguientes tarifas:

Gráfica 11. Evolución de la tarifa del servicio de aseo - Estrato 4



Fuente: SUI

Imagen 27. Tarifas INTERASEO S.A.S. E.S.P.

TARIFA APLICADA - SERVICIO DE ASEO						
VARIACION DE LA TARIFA EN EL AÑO 2022						
CLASE DE USO	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22
I - BAJO -BAJO	\$ 15,291.91	\$ 15,836.25	\$ 18,121.68	\$ 18,378.45	\$ 18,539.18	\$ 18,334.21
II - BAJO	\$ 20,067.96	\$ 20,756.08	\$ 23,756.04	\$ 24,095.74	\$ 24,297.87	\$ 24,031.60
III - MEDIO - BAJO	\$ 23,516.94	\$ 24,306.88	\$ 27,822.88	\$ 28,222.68	\$ 28,454.04	\$ 28,143.70
IV - MEDIO	\$ 26,195.69	\$ 27,033.34	\$ 30,951.02	\$ 31,400.77	\$ 31,644.30	\$ 31,302.98
V - MEDIO ALTO	\$ 44,048.87	\$ 45,325.60	\$ 51,916.99	\$ 52,686.99	\$ 53,052.29	\$ 52,491.98
VI - ALTO	\$ 53,441.20	\$ 54,830.55	\$ 62,831.84	\$ 63,782.66	\$ 64,172.32	\$ 63,509.04
COMERCIAL	\$ 70,419.41	\$ 71,808.46	\$ 82,364.10	\$ 83,663.03	\$ 84,028.33	\$ 83,200.00
INDUSTRIAL	\$ 61,030.15	\$ 62,234.00	\$ 71,382.22	\$ 72,507.96	\$ 72,824.55	\$ 72,106.67
OFICIAL	\$ 46,946.27	\$ 47,872.31	\$ 54,909.40	\$ 55,775.36	\$ 56,018.89	\$ 55,466.67

Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

Las tarifas relacionadas en el cuadro anterior, las cuales fueron entregadas en la visita efectuada a la empresa INTERASEO SA ESP, los días 23, 24 y 25 de mayo de 2022, no presentan diferencias en los diferentes estratos y clases de usos, con relación a los valores certificados en SUI, a excepción de las tarifas del estrato 6, las cuales no fueron reportadas por el prestador al SUI, dicha situación deberá ser aclarada por la empresa.

Aunado a lo anterior, se informa que el prestador fue sujeto de control tarifario por parte de la Superservicios para los periodos de septiembre de 2020 a agosto de 2021 en todos sus componentes tarifarios. De las verificaciones efectuadas por la Superservicios se encontraron diferencias en el cálculo de toneladas de residuos no aprovechables por tipo de suscriptor (TRNAu,z), el costo de barrido por suscriptor (CBLS) y el costo de limpieza urbana por suscriptor (CLUS).

Así mismo, se solicitó dentro del control tarifario, la aclaración del costo de recolección y transporte CRT y el cargue de la información en el SUI.

De acuerdo con lo anterior, la empresa envió mediante radicados Nos. 20215293759032 del 30 de noviembre de 2021 y 20225291828852 del 9 de mayo de 2022, las respuestas a dicho control, lo cual la DTGA, está realizando la evaluación respectiva, para así poder pronunciarse sobre lo auditado en la revisión. No obstante, en el desarrollo de la visita se le solicitó al prestador revisar las respuestas y se diera claridad sobre las mismas, a lo que la funcionaria de la empresa INTERASEO SAS ESP, solicitó agendar un espacio adicional a la visita, con el fin de que, en dicho espacio, se puedan incluir los aspectos del control tarifario, que no eran del manejo de la funcionaria (Técnico y SUI).

Dicho espacio se realizó el día 29 de julio de 2022, en el que se aclararon algunos aspectos de carácter regulatorio y normativo con el grupo de tarifas de la DTGA y las personas encargadas de INTERASEO SA ESP, de responder los requerimientos de los controles tarifarios efectuados por esta entidad a las diferentes APS de la empresa.

### **5.5.3 Facturación de la Actividad de Aprovechamiento**

Respecto de la actividad de aprovechamiento, se informó por parte de la empresa que con el propósito cumplir con las disposiciones del Decreto 596 y la Resolución 276 de 2016, INTERASEO S.A.S. E.S.P. cuenta con los convenios de facturación conjunta y los reglamentos operativos de conciliación de cuentas debidamente firmados con cada uno de los prestadores de esta actividad en el municipio de Pitalito - Huila, los cuales ascienden a un total aproximado de 3 prestadores, dado el ingreso y salida de organizaciones del mercado.

Del mismo modo, de acuerdo con la documentación entregada por la empresa, se logró evidenciar que mensualmente se adelantan los comités de conciliación de cuentas y se realizan los traslados correspondientes. De esta manera se tiene que el último comité realizado antes de la visita de la Superservicios fue el día 28 de abril del 2022, correspondiente al periodo de facturación de diciembre del 2021, para las empresas Recuperadora Ambiental de Colombia SAS ESP y Aprovechamiento Colombiano de Reciclaje SAS ESP. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 596 y la Resolución 276 en la realización de los comités de conciliación de cuentas y traslados de

los recursos provenientes de la tarifa a los prestadores de esta actividad en el municipio, toda vez que la normatividad vigente define lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.3.2.5.2.3.4. Traslado de recursos de la facturación del servicio público de aseo correspondientes a la actividad de aprovechamiento. La persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables deberá realizar cortes quincenales para trasladar los recursos recaudados en dicho periodo a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento. Las fechas de dichos traslados serán acordados entre las partes.*

(...)

*Artículo 2.3.2.5.2.3.6. Comité de Conciliación de Cuentas. Personas prestadoras de actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, deberán conformar un comité de conciliación que se deberá reunir por lo menos una vez al mes, a efectos de revisar y demás las cuentas y demás aspectos que surjan como consecuencia de la prestación de la actividad de aprovechamiento, la comercialización y en su facturación dentro del servicio público de aseo. (...)” (Subrayado fuera del texto original).*

## 5.6 Aspectos Técnico – Operativos

### 5.6.1 Recolección y Transporte de residuos sólidos no aprovechables

El Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

Tabla 36. Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
5 compactadores de 25 yd <sup>3</sup> operativos 1 compactador de 25 yd <sup>3</sup> de reserva 1 volqueta doble troque	9 conductores	16 operarios	3 veces/ semana (zonas residenciales)  3 veces por semana (zonas comerciales) de 2 turnos (mañana y tarde)

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

### 5.6.1.1 Características de la actividad de recolección y transporte

La presentación de los residuos por parte de los usuarios de INTERASEO S.A.S. E.S.P. en el municipio de Pitalito, Huila se hace en las aceras puerta a puerta, en bolsas y canecas, ubicadas en espacio público.

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 37. Verificación de requisitos de la actividad de recolección

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</i></p>	<p>Durante la visita efectuada en el mes de mayo de 2022 se observó que el prestador contaba con elementos para recolección de residuos en caso de su esparcimiento.</p>
<p><i>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</i></p>	<p>El prestador cuenta con 5 compactadores de 25 yd<sup>3</sup> operativos, 1 compactador de 25 yd<sup>3</sup> de reserva y 1 volqueta doble troque</p>
<p><i>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</i></p>	<p>Las frecuencias y condiciones de prestación se adecúan a lo exigido por el PGIRS del municipio.</p>
<p><i>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</i></p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><i>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</i></p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><i>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección</i></p>	<p>Durante la visita se observó que los operarios contaban los elementos</p>

<b>NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</i>	de protección necesarios para la ejecución de sus labores.
<b>7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</b>	Durante la visita se evidencia que los vehículos ESK 259 y STR 967 presentan goteo de lixiviados
<b>Parágrafo.</b> <i>Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.</i>	Sin observaciones

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 numeral 7 del Decreto 1077 de 2015, por la pérdida de líquido (lixiviado) por parte de los vehículos con placas ESK 259 y STR 967 observados durante los recorridos realizados en la visita.

#### **5.6.1.2 Macrorrutas y microrrutas**

Durante la visita el prestador informó que, para atender la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos, divide la ciudad geográficamente en 5 macrorrutas las cuales tienen 14 microrrutas dentro de las cuales se incluyen aquellas designadas para la recolección y transporte de residuos de barrido y limpieza de vías y áreas públicas y de corte de césped.

Igualmente, el prestador indicó que se está calibrando una microrruta adicional en la comuna 4 que será actualizada en el mes próximo. Frente a este punto se suministraron los soportes de divulgación en el sector.

Durante la visita, se verificaron microrrutas de recolección y transporte ejecutadas los días martes 24 y miércoles 25 de mayo de 2022 y los resultados de dicha verificación se encuentran consignados en los formatos internos DTGA denominados “REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE MICRORRUTAS Y VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES”

#### **Macrorrutas, horarios y frecuencias**

El prestador durante el desarrollo de la visita entregó la relación de macrorrutas como soporte a la visita, al verificar el PPSA se puede observar lo siguiente:

Tabla 38. Relación de macrorrutas de recolección y transporte

• Macrorrutas de recolección y transporte										
Macrorrutas (código)	Localidad, comunas o similares	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de inicio	Hora de finalización
01	L-V: Ordinarios Miércoles: Orgánicos. La Isla, Panorama, El Jardín, Villa Café, Las Palmitas, San José, Aldea de la Libertad, Antonio Nariño, Madelena, Con. Res. Mirador de la Candelaria, Con. Res. Reserva de la Candelaria, Con. Res. Zíncón de la Candelaria, Con. Res. Torres de San Pedro, El Libertador, La Isla, Villa Consuelo, La Alquería, Siete de Agosto, Panorama, EL Jardín, La Virginia, Siglo XXI, Los Álamos, Solarte, Bosques de las rquídeas, Madelena, Conjunto Residencial La Reserva, Almacén Éxito	X		X		X			6:00:00	18:00:00
02	Entre avenidas, Guadales, Colina de la Primavera, Urbanización Quinta Real, Sucre, San Antonio, Centro, Urbanización os Cachingos, Agua Blanca y Sucre Norte. Centro. Agua blanca, Quinche, Trinidad, Valvanera, Manzanares y Conjunto Residencial los Cedros.	X		X		X			18:00:00	6:00:00
03	M-S: Ordinarios Jueves: Orgánicos. Quinche, Valvanera, Los lagos, Venecia, Villas de San Gabriel, La Gaitana, Andalucía, Villa Catarina, Paraíso, Los Rosales, La Pradera, Los Nogales, León XIII, Bosques de la Riviera, Con. Res. Los Cedros y Club Centenario. Entre Avenidas, San Miguel, Los Laureles, Villa Sofía, San Rafael, Portal del Norte, Villas de San Diego, San Carlos, Calderón Heredia, Timanco, San Andrés, Tequendama, Sucre Norte, Lara Bonilla, Torres VIP, Con. Res. Campo Real, Con. Res. Jardín de la Sierra. Cálamo, Cristo Rey, Los Pinos, Américas, las Acacias, El Encanto, Urb. Santa Marta, Simón Bolívar, Urb. Los Cristales, Altos del Magdalena, San Mateo, Brisas del Guarapas, Juan de Dios, Villa Matilde, Los Alcones, Urb. Santa Clara, Colegios. Ciudad Laboyos, Guamayó, Villa del Prado, Porvenir, 13 de agosto, Primero de Mayo, Cálamo, Cristo Rey, Popular, Divino Niño,		X		X		X		15:00:00	23:00:00
Macrorrutas (código)	Localidad, comunas o similares	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de inicio	Hora de finalización
	Los Cristales 2,3,4 y 5 etapas, Los Pinos, 20 de Julio. Agua blanca, Quinche, Valvanera, San Rafael, Calderón Heredia, Timando, Los Naranjos, Antonio Naranjo, San Andrés, Cámbulos, Portobello, Portal del Oriente I II IV y V etapa, El Edén II, Quintas de San Luis, El Edén I, Los Lagos, Venecia, La Gaitana, Andalucía, Villa Catarina, Con. Res. Los Nogales, Con. Res. Santa Ana.									
19	Entre avenidas, Guadales, Colina de la Primavera, Urbanización Quinta Real, Sucre, San Antonio, Centro, Urbanización os Cachingos, Agua Blanca y Sucre Norte. Centro. Agua blanca, Quinche, Trinidad, Valvanera, Manzanares y Conjunto Residencial los Cedros.	X		X		X			15:00:00	23:00:00

Fuente: PPSA entregado en visita Superservicios visita mayo 2022



No obstante lo anterior dentro de los anexos entregados durante la visita se evidencia que incluyen las macrorrutas 1, 3, 19, 32 y 89 información que no concuerda con la registrada en el PPSA, tal como se evidencia a continuación:

Tabla 39. Relación macrorrutas y microrrutas recolección y transporte

Macrorrutas	Microrrutas	Barrios / Sectores atendidos	Frecuencia							Hora De Inicio	Hora De Finalización
			L	M	W	J	V	S	D		
19		L-Mi-V. Orgánico Entre avenidas, Guadales, Colina de la imavera, Urbanización Quinta Real, Sucre, San Antonio, Centro, Urbanización Los Cachingos, Agua Blanca y Sucre Norte.	X		X		x			6:00	18:00
19		L-Mi-V. Orgánico. Centro. Aguablanca, uinche, Trinidad, Valvanera, Manzanares y Conjunto Residencial los Cedros.	X		X		x			6:00	18:00
		L-V. Orgánico Miércoles. Inorgánico.									

Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

Con base en lo anterior se presume una falta de calidad de información suministrada a la Superservicios. Lo anterior, configura un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 40. Verificación de requisitos del establecimiento de macrorrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.</b> La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</p>	<p>En la página web del prestador se encuentran publicadas las macrorrutas de recolección y transporte, las cuales contienen código de ruta, hora inicio – fin y sectores atendidos.</p>





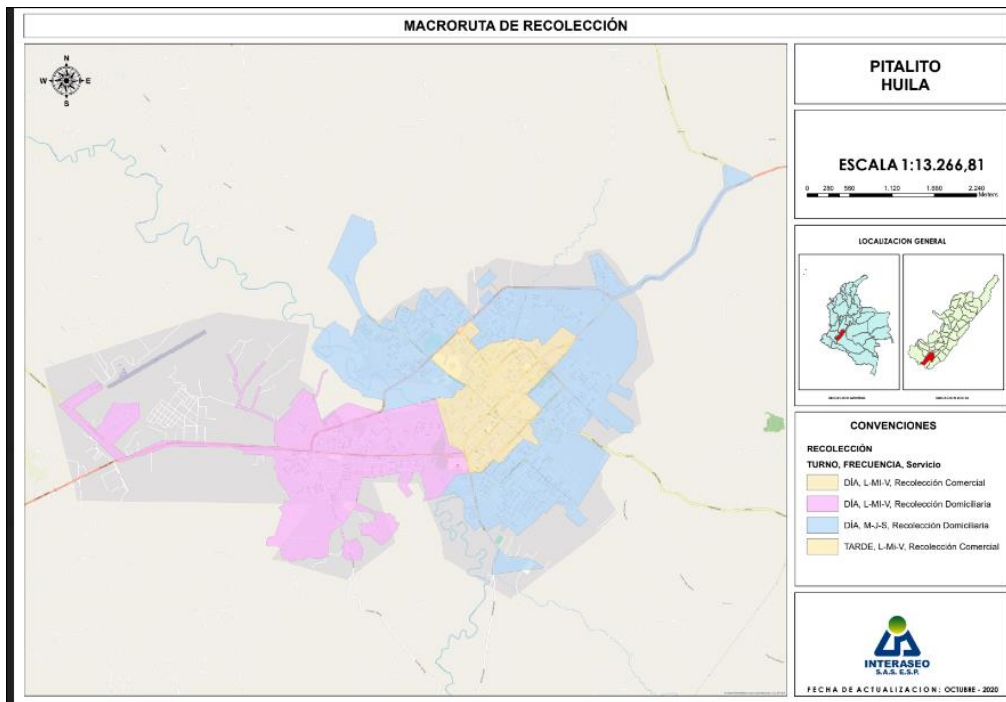
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas.</b> <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>Se pudo verificar que el prestador cumplió con la ejecución de las macrorrutas de recolección y transporte observadas en visita según su esquema operativo.</p>

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

Por otra parte, el prestador realizó entrega del plano de las macrorrutas de recolección y transporte y la relación de estas. A continuación, se presenta la información entregada:



Imagen 28. Plano de macrorrutas de recolección y transporte



Fuente: Información suministrada por el prestador en visita mayo 2022

Una vez verificada la información entregada en la visita respecto a las macrorrutas, horario y frecuencia se evidencia que la misma guarda relación con lo cargado en el SUI.

**Microrrutas, horarios y frecuencias**

Durante la visita realizada en el mes de mayo de 2022, el prestador indicó que en el municipio de Pitalito se cuenta con 14 microrrutas. De este número de microrrutas coinciden con las reportadas al SUI y en el CCU, como se indicará más adelante.

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de las microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla. Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.</b>  <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo,</i></p>	<p>En la página web del prestador se encuentran publicadas las microrrutas de recolección y transporte, las cuales contienen además las frecuencias, horarios y sectores de recolección.</p>



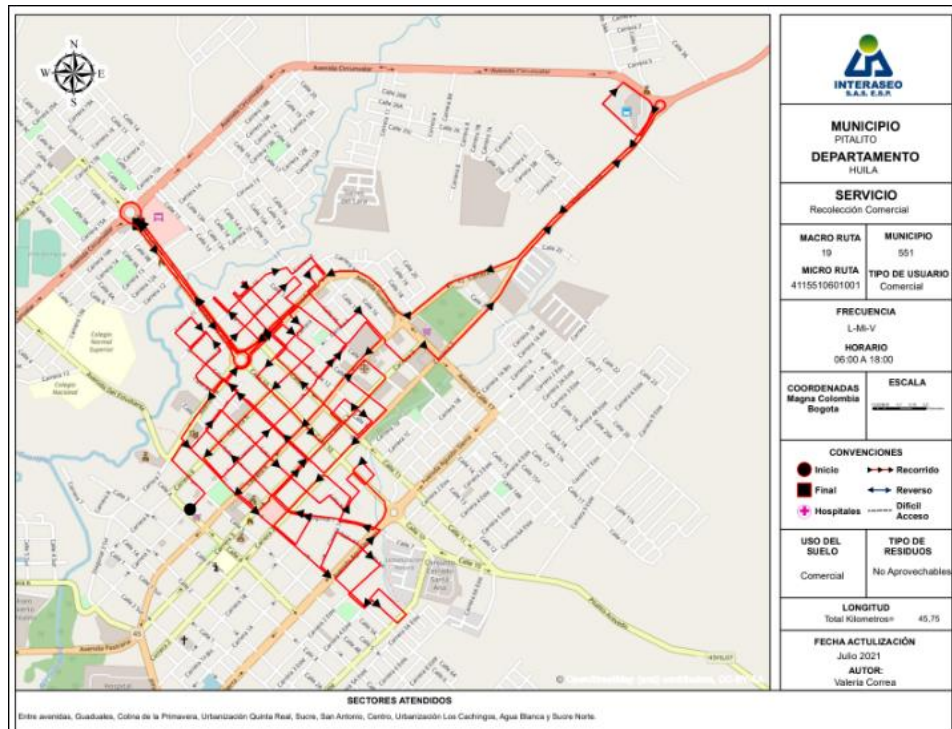
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas.</b> <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>Se pudo verificar que el prestador cumplió con los recorridos de las microrrutras de recolección y transporte observadas en visita según su esquema operativo</p>

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

A continuación, se presentan los planos de las microrrutras:

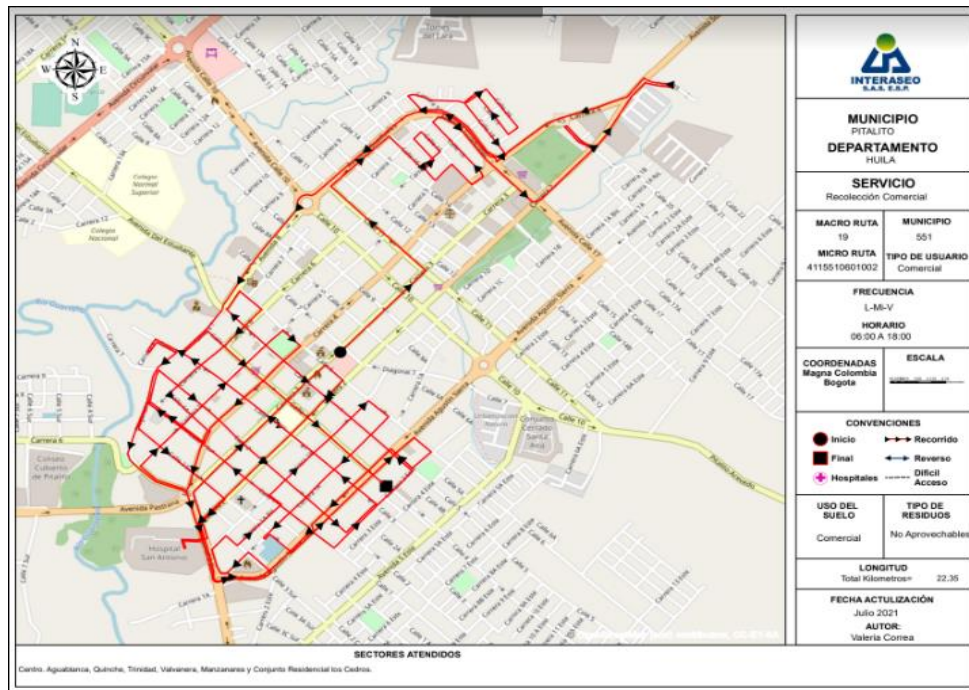


Imagen 29. Plano de microrruta de recolección y transporte 01



Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

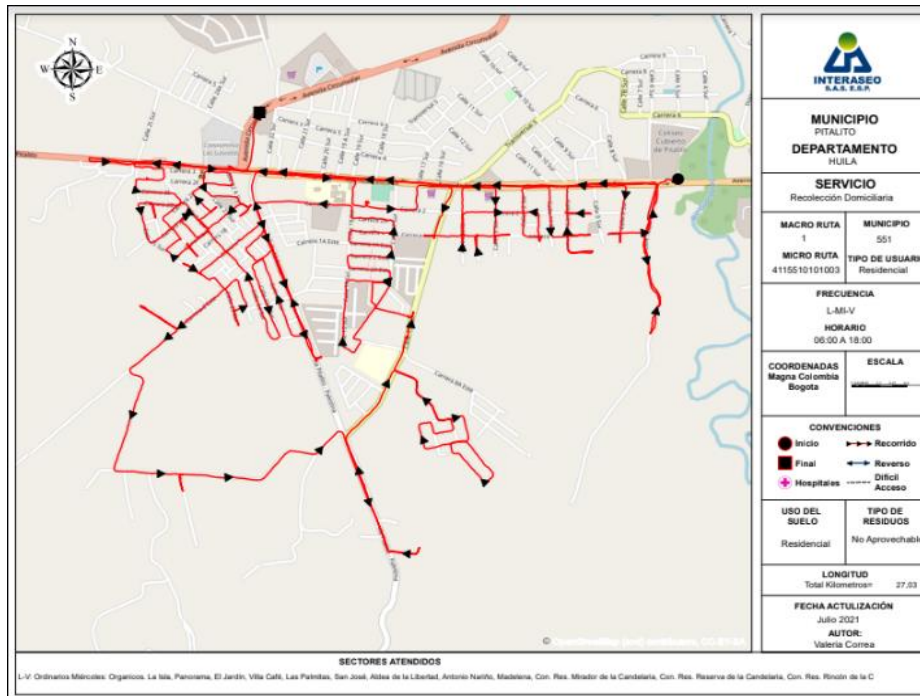
Imagen 30. Plano de microrruta de recolección y transporte 02



Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

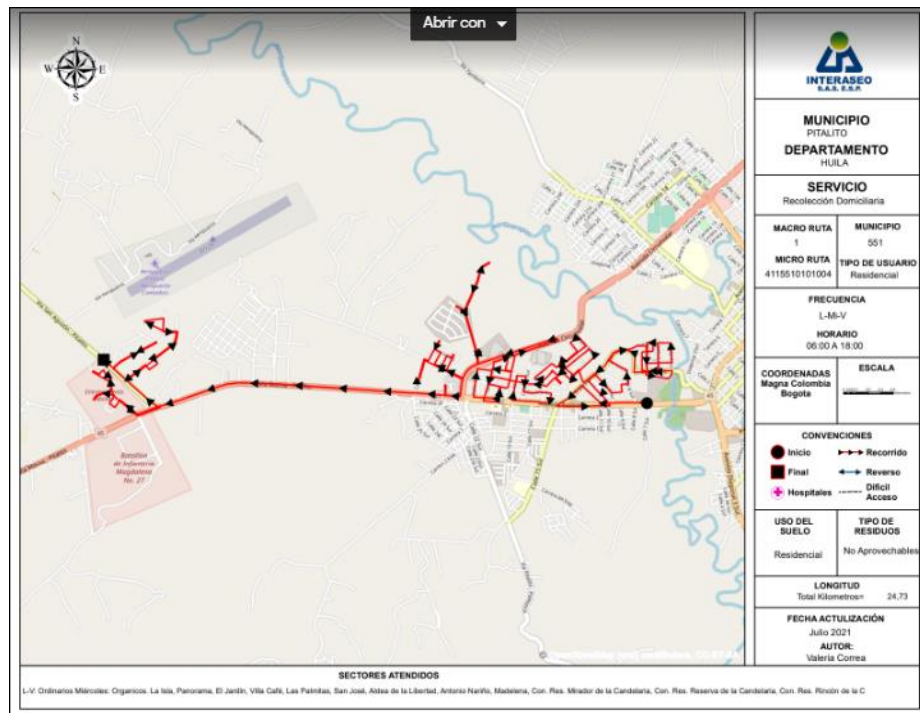


Imagen 31. Plano de microrruta de recolección y transporte 03



Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

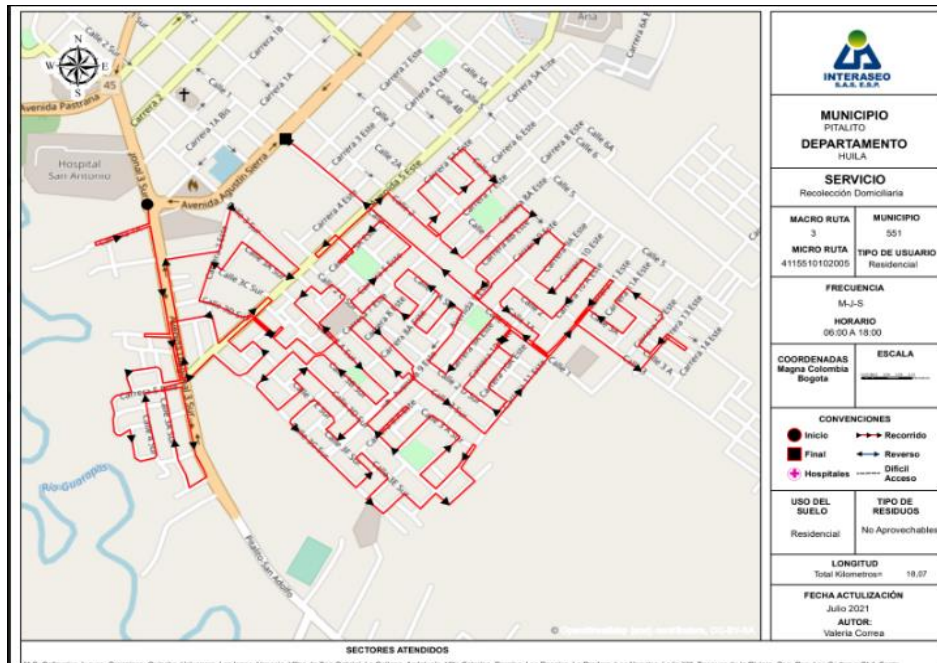
Imagen 32. Plano de microrruta de recolección y transporte 04



Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

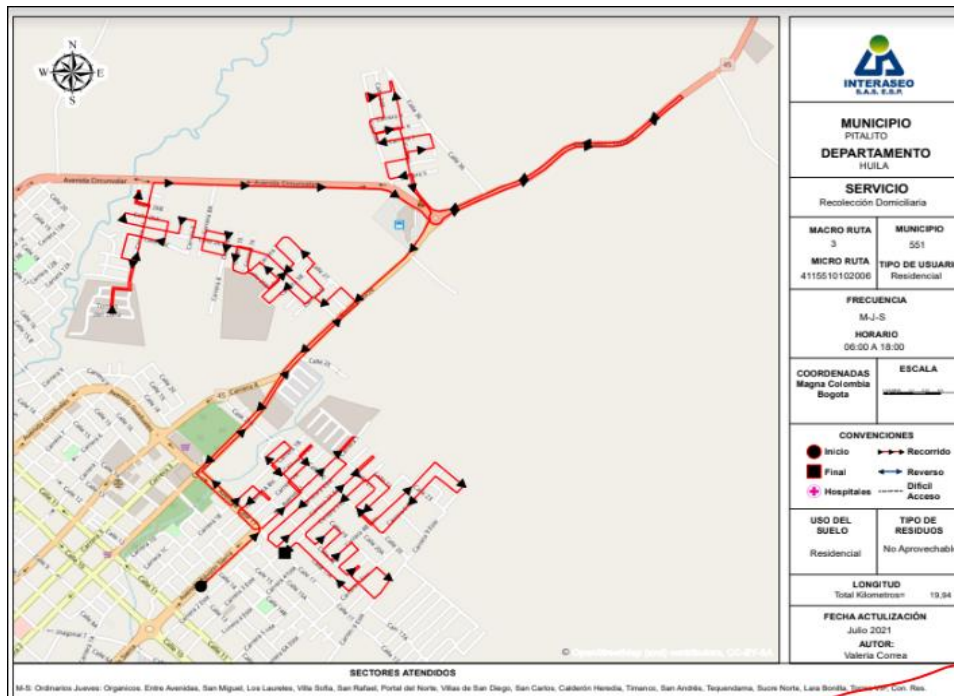


Imagen 33. Plano de microrruta de recolección y transporte 05



Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

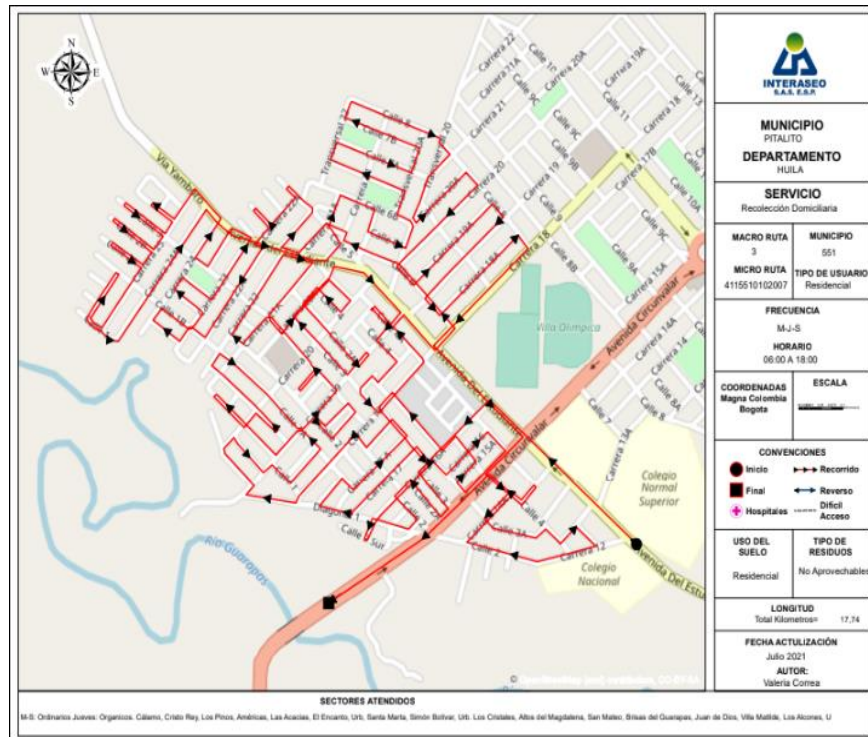
Imagen 34. Plano de microrruta de recolección y transporte 06



Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022



Imagen 35. Plano de microrruta de recolección y transporte 07



Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

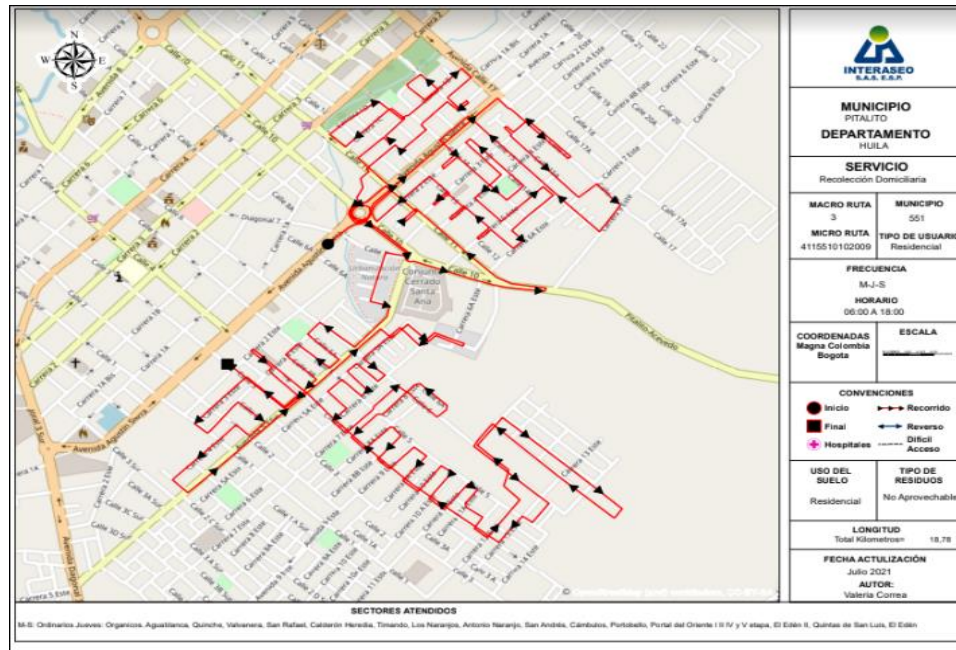
Imagen 36. Plano de microrruta de recolección y transporte 08



Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

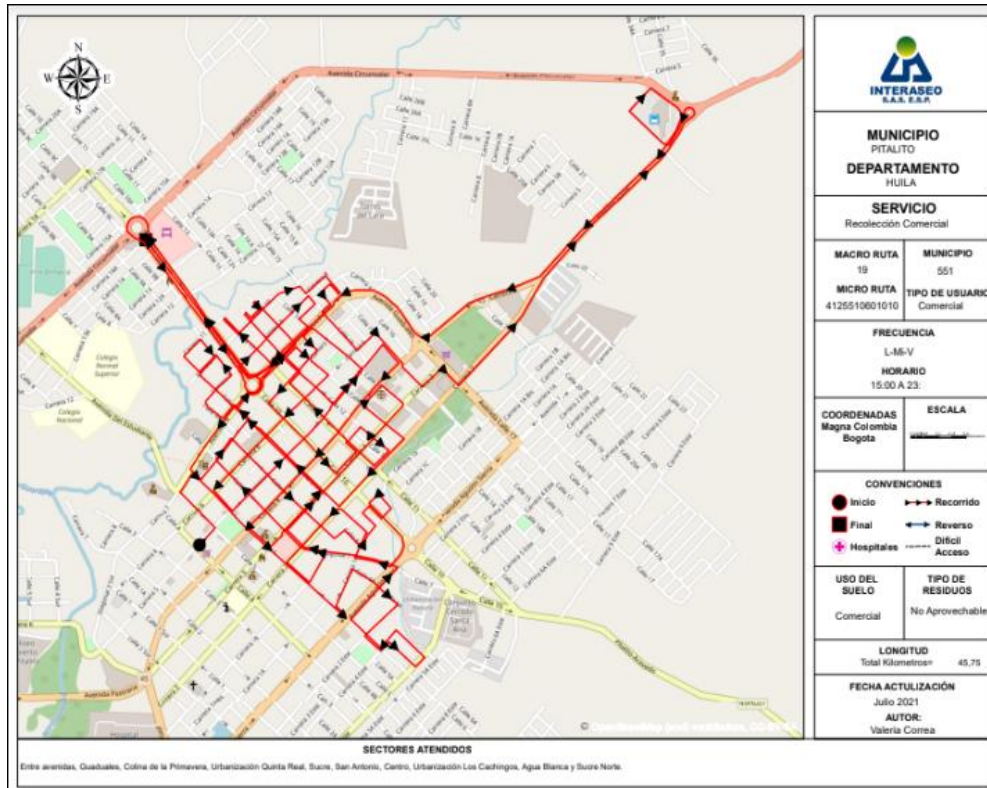


Imagen 37. Plano de microrruta de recolección y transporte 09



Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

Imagen 38. Plano de microrruta de recolección y transporte 10

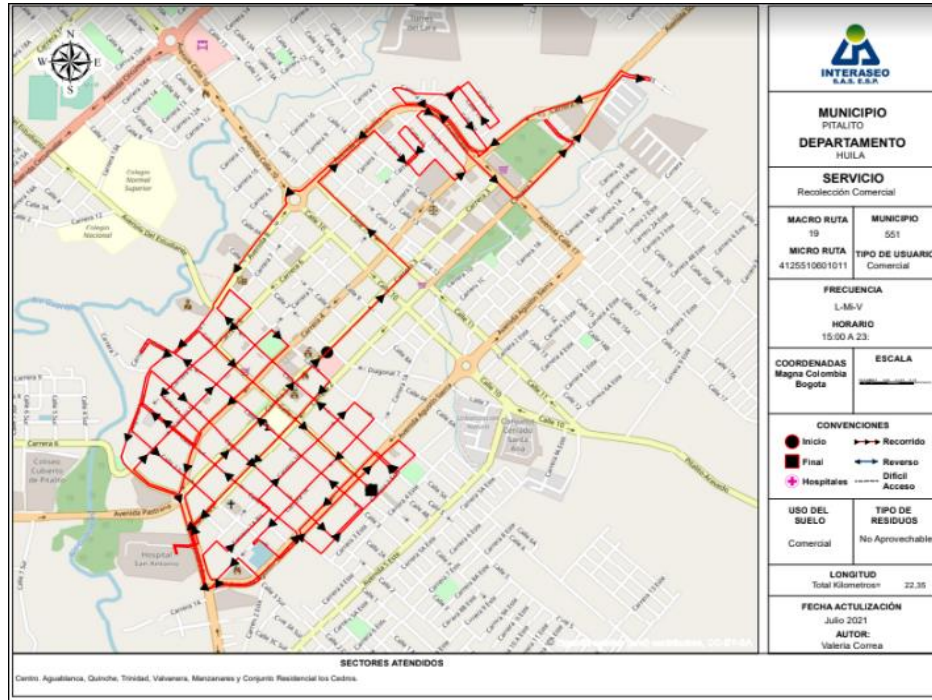


Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022





Imagen 39. Plano de microrruta de recolección y transporte 11



Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

En los planos presentados anteriormente se evidencia el trayecto que utilizan los vehículos compactadores para la ejecución de las microrrutas. Dentro de estos planos se identifica la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos de una frecuencia predeterminada.

Durante la visita en mayo de 2022, se lograron verificar siete (7) microrrutas del prestador. A continuación, se presentan, los hallazgos encontrados:

Tabla 41. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA - MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
WGA 139	19 - 1005  Frecuencia: Martes, jueves y sábado de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Martes 24 de mayo de 2022 06:33 a.m.	León 13, Carrera 2E No. 3 – 52 Sur	El conductor contaba con plano de la microrruta.
				El horario establecido para esta ruta, según la información



PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA - MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				<p>suministrada por el prestador es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. lo cual coincide con lo informado en campo.</p> <p>Los operarios para evitar la dispersión de residuos cuentan con rastrillo, canastas, escoba, cepillo y pala.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, guantes, overol, gorra tapa cuello, tapabocas, tapa oídos y gafas</p>
<b>ESK 259</b>	<p>3 - 1006</p> <p>Frecuencia: Martes, jueves y sábado de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.</p>	Martes 24 de mayo de 2022 07:14 a.m.	Carrera 8 No. 26 – 18 Rodrigo Lara Bonilla	<p>El conductor contaba con plano de la microrruta</p> <p>El horario establecido para esta ruta, según la información suministrada por el prestador es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., lo cual coincide con lo informado en campo.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, overol, gorra tapa cuello,</p>

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA - MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				tapa oídos y gafas
				El vehículo presentaba pérdida de líquido en goteo de líquido (lixiviado).
				Los operarios para evitar la dispersión de residuos cuentan con rastrillo, canastas, escoba, cepillo y pala.
<b>SRT 967</b>	3 - 1008  Frecuencia: Martes, jueves y sábado de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Martes 24 de mayo de 2022 07:40 a.m.	Carrera 15 No. 10ª – 61 Popular	El conductor contaba con plano de la microrruta
				El horario establecido para esta ruta, según la información suministrada por el prestador es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., lo cual coincide con lo informado en campo.
				Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, overol, guantes, gorra tapa cuello, tapa oídos y gafas
				El vehículo presentaba pérdida de líquido en goteo de líquido (lixiviado).



PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA - MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				Los operarios para evitar la dispersión de residuos cuentan con rastrillo
<b>TOQ 725 (Volqueta)</b>	3-7012  Frecuencia: Martes, jueves y sábado de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Martes 24 de mayo de 2022 9:55 a.m.	Carrera 11 No. 9 – 81 Barrio San Antonio	El conductor contaba con plano de la microrruta  El horario establecido para esta ruta, según la información suministrada por el prestador es de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., lo cual coincide con lo informado en campo.  Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: overol, botas punta de acero, gorra tapa cuello, guantes y gafas  Vehículo utilizado para la limpieza de vías.
<b>TAM 897</b>	1 - 1003  Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Miércoles 25 de mayo de 2022 06:07 a.m.	Diagonal 3 No. 22 Sur 04 Solarte	El conductor contaba con plano de la microrruta  El horario establecido para esta ruta, según la información suministrada por el prestador es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., lo cual coincide con lo informado en campo.



PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA - MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				<p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: impermeable, botas punta de acero, overol, guantes, tapabocas, gafas y gorra tapa cuello.</p> <p>Los operarios para evitar la dispersión de residuos cuentan con rastrillo, canastas, cepillo y pala.</p>
<b>ESK 260</b>	<p>3 - 1004</p> <p>Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.</p>	Miércoles 25 de mayo de 2022 6:39am	Calle 3 No. 18 – 05 Simón Bolívar	<p>El conductor contaba con plano de la microrruta</p> <p>El horario establecido para esta ruta, según la información suministrada por el prestador es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., lo cual coincide con lo informado en campo.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, overol, guantes, tapabocas, gafas y gorra tapa cuello</p> <p>Los operarios para evitar la dispersión de residuos cuentan con</p>



PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA - MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				rastrillo, canastas, cepillo y pala
<b>WGA 139</b>	1 - 1004  Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Miércoles 25 de mayo de 2022 10:58am	Carrera 5 No. 18 S – 47 Solarte	El conductor contaba con plano de la microrruta  El horario establecido para esta ruta, según la información suministrada por el prestador es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., lo cual coincide con lo informado en campo.  Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, overol, guantes y gorra tapa cuello  Los operarios para evitar la dispersión de residuos cuentan con rastrillo, canastas, cepillo y pala

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 numeral 7 del Decreto 1077 de 2015, por la pérdida de líquido (lixiviado) por parte de los vehículos con placas ESK 259 y STR 967 observados durante los recorridos realizados en la visita.



Tabla 42. Evidencia fotográfica de los operarios verificados en visita

**VERIFICACIÓN DE MICRORRUTAS**



Microrruta No 19 - 1005



Microrruta No 3 - 1006



Microrruta No 3 - 1008



Microrruta No 3-7012

**VERIFICACIÓN DE MICRORRUTAS**



Microrruta No 1 - 1003



Microrruta No 3 - 1004



Microrruta No 1 - 1004



Microrruta No 1 - 1004

Fuente: Visita SSPD mayo de 2022

De acuerdo con la información reportada al SUI por el prestador el 20 de enero de 2021 se evidencia que cuenta con 14 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, lo cual coincide con lo informado en visita:





Imagen 40. Rutas INTERASEO S.A.S. E.S.P. Pitalito

NUMICRO	Nombre de la Microrruta	Hora de inicio microrruta	Hora finalización microrruta	Frecuencia (veces/semana)	Días de la frecuencia	Estado microrruta
140409	4115510101003	06:00	18:00	3	1-3-5	EN OPERACION
140410	4115510101004	06:00	18:00	3	1-3-5	EN OPERACION
140411	4115510102005	06:00	18:00	3	2-4-6	EN OPERACION
140412	4115510102006	06:00	18:00	3	2-4-6	EN OPERACION
140413	4115510102007	06:00	18:00	3	2-4-6	EN OPERACION
140414	4115510102008	06:00	18:00	3	2-4-6	EN OPERACION
140415	4115510102009	06:00	18:00	3	2-4-6	EN OPERACION
140407	4115510601001	06:00	18:00	3	1-3-5	EN OPERACION
140408	4115510601002	06:00	18:00	3	1-3-5	EN OPERACION
140418	4115510707012	06:00	18:00	7	1-2-3-4-5-6-7	EN OPERACION
140419	4115514407013	14:00	22:00	6	1-2-3-4-5-6	EN OPERACION
140420	4125510101014	14:00	22:00	6	1-2-3-4-5-6	EN OPERACION
140416	4125510601010	14:00	22:00	3	1-3-5	EN OPERACION
140417	4125510601011	14:00	22:00	3	1-3-5	EN OPERACION

Fuente: SUI

De igual manera se revisó la página web del prestador el CCU encontrando lo siguiente frente al tema de las microrrutas:

Imagen 41. Frecuencias y horarios actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

**Tabla 1. Frecuencias y horarios actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.**

MACRORRUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
01	Lu - Mi - Vi	6:00 a.m. a 18:00 p.m.
02	Lu - Mi - Vi	6:00 a.m. a 18:00 p.m.
03	Lu - Mi - Vi	6:00 a.m. a 18:00 p.m.
04	Lu - Mi - Vi	6:00 a.m. a 23:00 p.m.
05	Ma - Ju -Sa	6:00 a.m. a 18:00 p.m.
06	Ma - Ju -Sa	6:00 a.m. a 18:00 p.m.
07	Ma - Ju -Sa	6:00 a.m. a 18:00 p.m.
08	Ma - Ju -Sa	6:00 a.m. a 18:00 p.m.
09	Ma - Ju -Sa	6:00 a.m. a 18:00 p.m.
10	Lu - Mi - Vi	18:00 p.m. a 6:00 a.m.
11	Lu - Mi - Vi	18:00 p.m. a 6:00 a.m.
12	Lu - Ma - Mi - Ju - Vi - Sa - Do	6:00 a.m. a 18:00 p.m.
13	Lu - Ma - Mi - Ju - Vi - Sa - Do	14:00 p.m. a 22:00 p.m.
14	Lu - Ma - Mi - Ju - Vi - Sa	14:00 p.m. a 22:00 p.m.

Fuente: Sitio web del prestador

### 5.6.1.3 Parque automotor

Durante la visita realizada, el prestador informó que cuenta con 6 compactadores para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos 1 de ellos de reserva y 1 volqueta doble troque.

En general durante la verificación de la ejecución de las microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables se observó que 2 de ellos (placas ESK 259 y STR 967) presentaron pérdida de líquido (lixiviado) en goteo proveniente de las cajas compactadoras.

Ahora bien, al verificar la información en el formato “Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización” solicitado por la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017, se pudo comprobar que el prestador registró 7 vehículos, coincidiendo de esta manera con lo informado por el prestador en visita tal como se evidencia a continuación:

Tabla 43. Identificación de los vehículos

Departamento	Municipio	Tipo de vehículo	Fecha de entrada en operación	Placa	Capacidad (yd3)	Capacidad (Ton)	Estado del vehículo	Fecha estado del vehículo
HUILA	PITALITO	Compactador	8/8/2020 12:00:00 AM	ESM000	25	15	EN OPERACION	8/8/2020 12:00:00 AM
HUILA	PITALITO	Compactador	8/8/2020 12:00:00 AM	ESM359	25	15	EN OPERACION	8/8/2020 12:00:00 AM
HUILA	PITALITO	Compactador	8/8/2020 12:00:00 AM	STS458	20	12	EN OPERACION	8/8/2020 12:00:00 AM
HUILA	PITALITO	Compactador	8/8/2020 12:00:00 AM	WGA139	25	15	EN OPERACION	8/8/2020 12:00:00 AM
HUILA	PITALITO	Volqueta	8/8/2020 12:00:00 AM	TOQ725	28	17	EN OPERACION	8/8/2020 12:00:00 AM
HUILA	PITALITO	Compactador	2/21/2022 12:00:00 AM	TAM897	25	15	EN OPERACION	2/21/2022 12:00:00 AM
HUILA	PITALITO	Compactador	2/28/2022 12:00:00 AM	ESK260	25	15	EN OPERACION	2/28/2022 12:00:00 AM

Fuente: SUI

Tabla 44. Identificación Vehículos

RECOLECCIÓN							
TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	PLACA	EQUIPO	ESTADO	PROPIO/ARRENDADO
COMPACTADOR DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	2018	25 Y <sup>3</sup>	ESK259	CP2164	OPERATIVO	PROPIO
COMPACTADOR DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	2018	25 Y <sup>3</sup>	ESK260	CP2160	OPERATIVO	PROPIO
COMPACTADOR DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	2005	25 Y <sup>3</sup>	UYQ388	CP2147	RESERVA	PROPIO
COMPACTADOR DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	2015	25 Y <sup>3</sup>	WGA139	CP2052	OPERATIVO	PROPIO
COMPACTADOR DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	2012	25 Y <sup>3</sup>	STR967	CP2037	OPERATIVO	PROPIO
COMPACTADOR DOBLE TROQUE	FREIGHTLINER	2012	25 Y <sup>3</sup>	TAM987	ACP202	OPERATIVO	ARRENDADO
VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	2015	17 TON	TOQ725	VQ2041	OPERATIVO	PROPIO

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. visita mayo 2022

No obstante lo anterior se evidencia que las placas ESM000, ESM359, STS458, ESK259, UYQ388 y STR967 no coinciden con lo reportado en SUI y los anexos entregados en la visita, por lo tanto es necesario que la empresa presente las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información



coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Por otra parte, durante la visita efectuada se realizó la verificación de las características de los vehículos identificados con las placas WGA 139, ESK 259, STR 967, TOQ 725 (Volqueta), TAM 897 y ESK 260 de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 45. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).</p>	Sin observaciones.
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.</p>	Los conductores de los vehículos inspeccionados contaban con celular.
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</p>	Todos los vehículos inspeccionados contaban con caja compactadora.
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</p>	El tubo de escape de los vehículos verificados se encontraba hacia arriba y por encima de su altura máxima.
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de</p>	Sin observaciones

<p>recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</b></p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</b></p>	<p>La caja de compactación de los vehículos inspeccionados era de tipo cerrada y contaban con cajas de almacenamiento de lixiviados que permitía la descarga de los líquidos almacenados.</p> <p>Sin embargo, los vehículos con placas ESK 259 y STR 967, presentaron goteo de lixiviado en el momento de la inspección.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</b></p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</b></p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</b></p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que</b></p>	<p>Todos los vehículos observados contaban con caja compactadora</p>

<p>se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>11.</b> En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</p>	<p>No se observó la recolección de residuos a partir de cajas de almacenamiento.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>12.</b> Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</p>	<p>Los compactadores transitaban por las calles sin percances para su movilización, para las calles.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>13.</b> Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>14.</b> Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</p>	<p>Los vehículos contaban con equipo de carretera y equipo contra incendio vigente.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>15.</b> Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</p>	<p>Sin observaciones.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>16.</b> Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</p>	<p>Los vehículos inspeccionados contaban con rastrillo, canasta, escoba, cepillo y pala</p>

<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>17.</b> Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</p>	<p>Sin observaciones.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> <b>PARÁGRAFO.</b> Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte.</b> Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</p>	<p>El prestador durante el desarrollo de la visita entregó certificación remitida por LUBRISERVICIO CASA BLANCA quienes manifiestan que desde el mes de agosto de 2020 el servicio de lavado lo realiza dicha empresa incluyendo enjuague de los compactadores y el lavado general, así mismo hacen entrega de recibos del 23 y 24 de mayo de 2022 con el pago de dicho servicio. En la mencionada certificación ni en las facturas se puede evidenciar que el lavado de los vehículos se haga al final de la jornada diaria.</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.3.39. Traspordo en la actividad de recolección.</b> Cuando existan restricciones para el ingreso de los vehículos recolectores en zonas de difícil acceso, el prestador del servicio de aseo podrá utilizar vehículos con características distintas a las generales establecidas en este decreto para la recolección y posterior traspordo al En la actividad de traspordo se deberá evitar las afectaciones sanitarias por derrame y esparcimiento de residuos sólidos y líquidos. Los vehículos utilizados deberán cumplir con las normas de tránsito establecidas por la autoridad competente. Los sitios de</p>	<p>No se realiza la actividad de traspordo de residuos, según lo verificado en la visita.</p>

*trasbordo de residuos estarán ubicados en zonas donde no se genere afectación sobre la comunidad y su entorno; teniendo en cuenta la clasificación por sectores para los estándares máximos establecidos en las normas vigentes. Los trasbordos deben hacerse en zonas alejadas de hospitales, bibliotecas, hogares geriátricos, guarderías, zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes. Al hacer el trasbordo, el compactador debe accionarse solo cuando sea estrictamente necesario, minimizando así la generación de ruido, igualmente se debe garantizar un acople funcional y operativo para evitar los efectos que se pudieren generar. El trasbordo de los residuos deberá hacerse directamente de un vehículo a otro, evitando que en la operación sean arrojados al suelo. El trasbordo solo se podrá hacer desde vehículos cuya capacidad máxima sea de 750 kilogramos.*

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

Con base en lo anterior se estaría presentando un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.3.38. con relación al lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte la final de la jornada diaria, ya que la información suministrada por parte del prestador no da cuenta de ello.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados durante la visita:

Tabla 46. Evidencia fotográfica de los vehículos verificados en visita



**VEHÍCULO PLACA WGA 139**



Botiquín y kit de carretera



Vista frontal del vehículo





**VEHICULO PLACA ESK 259**



Vista posterior del vehículo compactador



Elementos Botiquín



Pérdida de líquido (lixiviado)



Vista frontal y lateral

**VEHICULO PLACA STR 967**



Elementos para recolectar residuos en caso de dispersión



Pérdida de líquido (lixiviado)



Vista frontal del vehículo



Vista lateral

**VEHICULO PLACA TOQ 725**



Vista frontal del vehículo



Vista lateral del vehículo

**VEHICULO PLACA TOQ 725**



Botiquin y kit de carretera



Vista posterior del vehículo

**VEHÍCULO PLACAS TAM 897**



Vista posterior del vehículo



Vista lateral del vehículo

**VEHÍCULO PLACAS TAM 897**



Kit carreteras



Botiquín

**VEHICULO PLACA ESK 260**



Elementos para recolectar residuos en caso de dispersión



Kit y botiquín

**VEHICULO PLACA ESK 260**



Vista lateral del vehículo



Vista lateral

Fuente: Registro fotográfico visita mayo 2022

Teniendo en cuenta las observaciones registradas anteriormente, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 numeral 6 debido a que 2 de los vehículos presentaron fuga de lixiviado.

**5.6.1.4 Puntos críticos**

El prestador indicó durante la visita que realiza la limpieza de 14 puntos críticos intermitentes, no obstante, realiza la claridad de que el PGIRS tiene identificados aproximadamente 22 puntos en sus anexos y en el documento 25 y que se está en proceso de discusión con el municipio cuáles puntos críticos se incluirán en el PGIRS que se está actualizando.

A continuación, se presenta lo evidenciado en campo:

Tabla 47. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos.</b> <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</i> <i>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</i></p>	<p>El prestador tiene un censo de 22 puntos críticos los mismos que se encuentran en el PGIRS.</p> <p>Durante el desarrollo de la visita entregó archivo con el censo de puntos críticos, sin pruebas de entrega al ente territorial. A su vez no se entregaron soportes de socialización a la autoridad de policía..</p>

Fuente: Visita Superservicios mayo 2022






Tabla 48. Listado puntos críticos

CONSECUTIVO	UBICACIÓN / NOMBRE	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	FRECUENCIA DE ATENCIÓN	ESTADO
1	Detras de Coliseo Cubierto.	1848574	-76052279	Semanal	Activo en PGIRS
2	Puente Barrio Libertador, acera izquierda.	1848745	-76051943	Semanal	Activo en PGIRS
3	Salida Barrio Virginia - Av. Circunvalar.	1850920	-76060690	Semanal	Erradicado
4	Barrio Madelena - Salida San Agustín - Bruselas	1847071	-76071411	Semanal	Erradicado
5	Frente Colegio Montessori	1840534	-76062363	Semanal	Activo en PGIRS
6	Av. Circunvalar - Ribera Río Guarapas	1854200	-76058285	Semanal	Activo en PGIRS
7	Barrio Acacias - Salida Yamboro	1863092	-76061186	Semanal	Erradicado
8	Barrio Porvenir - Entre Matadero Y Bodega	1862300	-76047631	Semanal	Activo en PGIRS
9	Batea Barrio Guadales - Porvenir	1859790	-76044918	Semanal	Activo en PGIRS
10	Barrio Porvenir - Frente Matadero	1862037	-76046237	Semanal	Activo en PGIRS
11	Av. Circunvalar - Entrada B/ Santa Monica	1866224	-76043166	Semanal	Activo en PGIRS
12	Frente Conjuntos Lara Bonilla	1863281	-76037920	Semanal	Erradicado
13	Lara Bonilla - Rivera Rio Guarapas	1864468	-76042096	Semanal	Activo en PGIRS
14	Carrera 1 - Cerca a Metro	1854603	-76037543	Semanal	Erradicado
15	Calle 11 - Zanjón de los Tiestos	1853589	-76041973	Semanal	Activo en PGIRS
16	Salida Vía Acevedo	1848752	-76036121	Semanal	Erradicado
17	Carrea 4 Diagonal Cementerio	1855464	-76043095	Semanal	Erradicado
18	Zonas sin construir Urbanización Natura	1848906	-76040605	Semanal	Activo en PGIRS
19	Barrio Los Andes	1854768	-76039938	Semanal	Activo en PGIRS
20	Barrio Popular	1862892	-76048482	Semanal	Activo en PGIRS
21	Barrio Los Guadales	1859224	-76048278	Semanal	Activo en PGIRS
22	Barrio Manzanares	1844009	-76048487	Semanal	Erradicado

Fuente: INTERASEO SAS ESP visita mayo 2022


Así mismo, durante la visita se hizo la verificación de las condiciones de algunos de los puntos críticos identificados por el prestador, evidenciándose lo siguiente:

Tabla 49. Puntos críticos verificados en visita

UBICACIÓN	FOTOGRAFÍAS	OBSERVACIONES
Carrera 15 Calle 13 Barrio Popular		Este punto se encuentra incluido en el PGIRS.
Calle 13 A, entre Cra 14 y 13 Bodegas de café Plaza de Mercado		Este punto no se encuentra incluido en el PGIRS
Calle 14 Cra 10 Batea barrio Guaduales Entrada al Porvenir		Este punto se encuentra incluido en el PGIRS.





UBICACIÓN	FOTOGRAFÍAS	OBSERVACIONES
Cra 3 Sur con Calle 25 Sur vía San Agustín		Este punto no se encuentra incluido en el PGIRS

Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

El prestador informó durante el desarrollo de la visita que no ha enviado oficios a la autoridad policiva o alcaldía del censo de estos puntos críticos, de acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.

### 5.6.2 Base de operaciones

Durante la visita de inspección se verificó el estado de la base de operaciones, la cual se localiza en la Calle 2da Este Diagonal 347 Sur, barrio León XIII. Según lo informado por el prestador el predio tiene un área de 7.500 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Mediante radicado SSPD No. 20225232487892 del 21 de junio de 2022 el prestador remitió el certificado del uso del suelo.

Así las cosas, a continuación, se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones del prestador:

Tabla 50. Verificación de características de la base de operaciones

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.</i>	Las áreas son adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, en especial los compactadores.  Cuenta con almacén (Zona EPP) e insumos de operación.  El seguimiento de la operación se hace a través de la aplicación SIGO CO
<i>2. Contar con los servicios públicos.</i>	Cuenta con todos los servicios
<i>3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.</i>	Cuenta con una adecuada señalización de las diferentes áreas, así como la señalización de evacuación de emergencia

<p><b>4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.</b></p>	<p>Se observó 1 camilla y 1 botiquín</p>
<p><b>5. Contar con equipos de control de incendios.</b></p>	<p>Se observaron 6 extintores en las diferentes áreas de la base de operaciones.</p>
<p><b>6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.</b></p>	<p>La comunicación se realiza a través de celular.</p>

Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

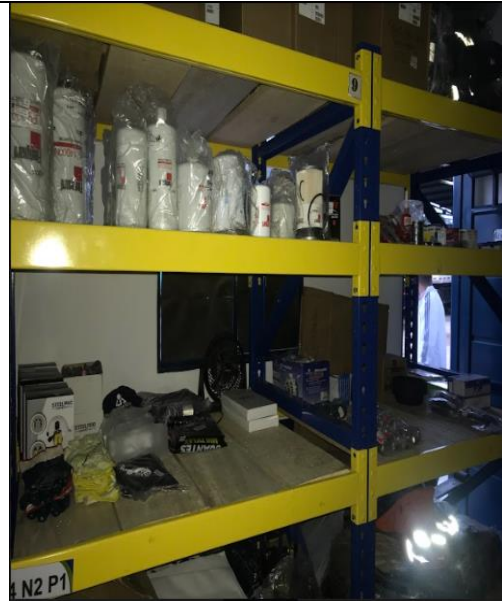
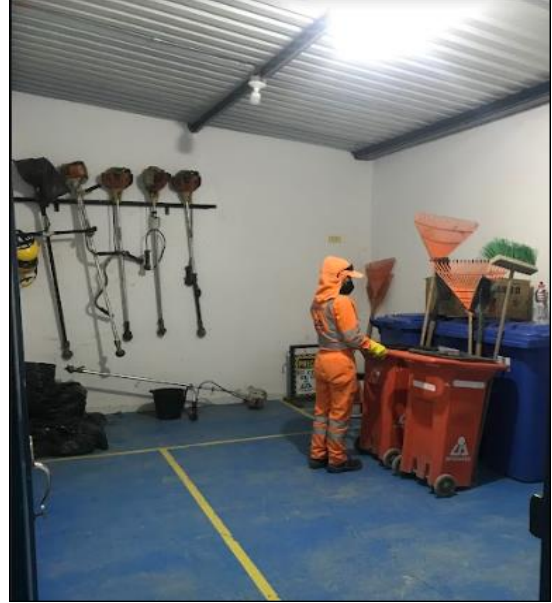
Dentro del formato de verificación se incluye observación correspondiente a que el piso se encuentra en arena, el prestador informa que se hará llenado en gravilla para luego afirmar.

Tabla 51. Evidencia fotográfica de la base de operaciones verificada en visita

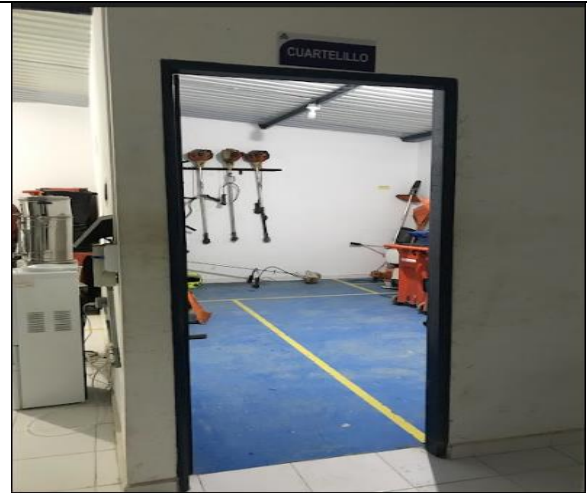




**BASE DE OPERACIONES INTERASEO S.A.S. E.S.P. EN PITALITO, HUILA**



**BASE DE OPERACIONES INTERASEO S.A.S. E.S.P. EN PITALITO, HUILA**



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

### 5.6.3 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del mencionado decreto se establece específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

Ahora bien, al verificar el PPSA del prestador sobre acuerdos de barrido se identifica que no registra dado que en el municipio de Pitalito Interaseo SAS ESP es la única empresa prestadora del servicio público de aseo.

#### 5.6.3.1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 52. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL	KM DE BARRIDO/MES	TIPO DE BARRIDO	FRECUENCIA
33	4.219,27 km total 343,71 barredora de empuje (parque principal) 3875,57 barrido manual	Manual y de empuje	1 vez por semana en zonas residenciales 7 veces por semana en el centro. 3 y 6 veces por semana en vías principales

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

Ahora bien, se revisó el estado de cargue del prestador al SUI del reporte “*Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo*”, evidenciando que el prestador ha cargado la información del reporte desde el año 2005. Así mismo, se verificó la documentación entregada en visita identificando que el prestador remite información de kilómetros de barrido para los meses de agosto a diciembre de 2020, la vigencia 2021 y los meses de enero a abril de 2022.

Así las cosas, a continuación, se relaciona aquella información cargada en el SUI y entregada en visita para los años 2020 y lo corrido del 2022.

Tabla 53. Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

AÑO	MES	KM DE CUNETAS DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETAS DE BARRIDO ENTREGADO EN VISITA
2020	AGOSTO	SIN INFORMACION	2.600
2020	SEPTIEMBRE	SIN INFORMACION	4.175,9
2020	OCTUBRE	SIN INFORMACION	4.175,97
2020	NOVIEMBRE	SIN INFORMACION	4.175,97
2020	DICIEMBRE	4.175,97	4.175,97
2021	ENERO	4.175,97	4.175,97



AÑO	MES	KM DE CUNETA DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETA DE BARRIDO ENTREGADO EN VISITA
2021	FEBRERO	4.175,97	4.175,97
2021	MARZO	4.175,91	4.175,91
2021	ABRIL	4.175,97	4.175,97
2021	MAYO	4.336,58	4.336,58
2021	JUNIO	4.519,64	4.519,64
2021	JULIO	4.337,28	4.337,28
2021	AGOSTO	4.252,31	4.252,31
2021	SEPTIEMBRE	4.181,91	4.181,91
2021	OCTUBRE	4.253,74	4.253,74
2021	NOVIEMBRE	4.187,6	4.187,6
2021	DICIEMBRE	4.336,51	4.336,51
2022	ENERO	4.184,91	4.184,91
2022	FEBRERO	3.884,08	3.884,08
2022	MARZO	4.334,96	4.334,96
2022	ABRIL	4.189,03	4.189,03

Fuente: SUI, consulta junio de 2022 e información entregada en visita Superservicios mayo de 2022

Así las cosas, se identifica que la información entregada en visita a partir del mes de diciembre de 2020 guarda coherencia con la información reportada al SUI, no obstante, es importante señalar que no existe información cargada para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020, por lo cual el prestador deberá realizar la explicación pertinente de los datos suministrados durante la visita.

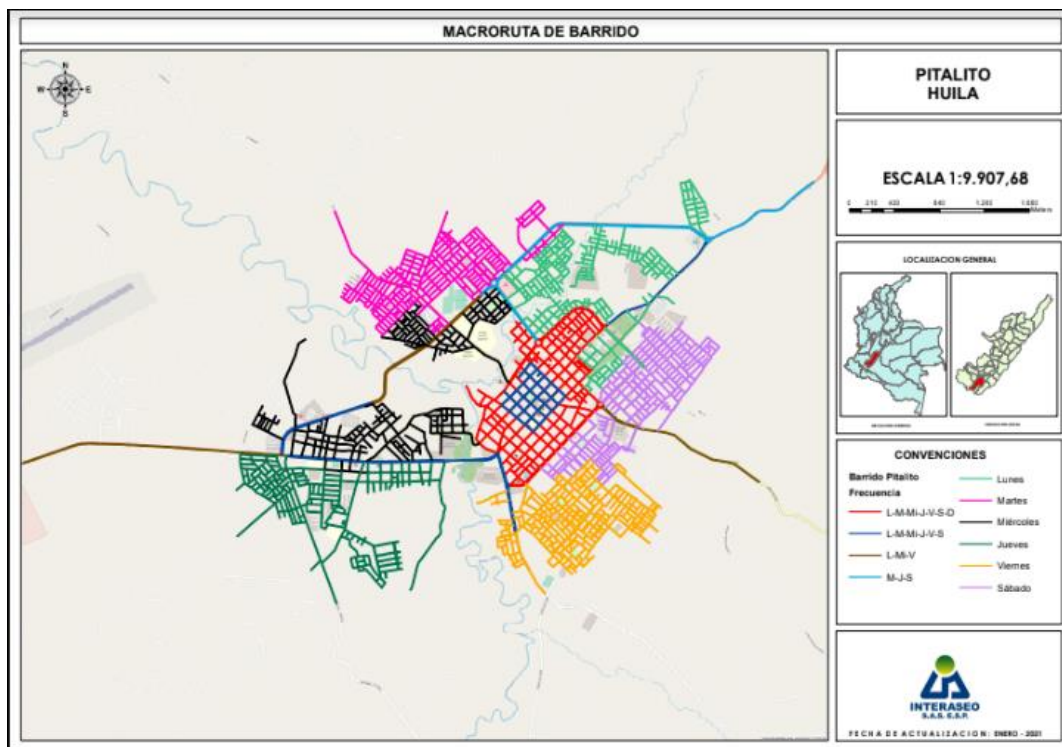
### **5.6.3.2 Macrorrutas y microrrutas**

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 1 macrorruta y 86 microrrutas, para la atención de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Así mismo, informó que el barrido de empuje se hace en el parque principal.

### **Macrorrutas, horarios y frecuencias**

Durante la visita realizada en el mes de mayo de 2022, el prestador realizó entrega del plano y la relación de las macrorrutas y de los planos de las macrorrutas de barrido y limpieza, como se muestra a continuación:

Imagen 42. Plano Macrorrutas de barrido y limpieza



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

Imagen 43. Macrorrutas de barrido

• Macrorrutas										
Macro ruta (código)	Parque principal	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de inicio	Tipo de barrido
38	Tequendama - Lara Bonilla - Torres Vip, Lara Bonilla - Santa Mónica, Ciudad Laboyos, Villa Del Prado - Matadero, Villa Del Prado, Porvenir - Primero De Mayo, 13 De Agosto, Porvenir - San Antonio, Guaduales, Porvenir - Guaduales, Entre Avenidas, Sucre Norte - Colinas De La Primavera, San Rafael - Quinta Real, Los Pisingos, Centro, Los Andes	X							6:00:00	Manual
38	Acacias - Acacias, Encanto - Américas - Los Pinos - Simón Bolívar, Santa Marta, Encanto -		X						6:00:00	Manual



Macro ruta (código)	Parque principal	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de inicio	Tipo de barrido
	Cristales II, III, IV, V, Divino Niño - Popular, Cristo Rey - Los Pinos, Divino Niño, Cristo Rey - San Mateo, Simón Bolívar, Pinos - Villa Del Prado, 20 De Julio									
38	Solarte, Emaya, Rincón De Las Orquídeas - Cristales 1, Simón Bolívar, Altos Del Magdalena, Brisas Del Guarapas - Cálamo - Villa Matilde, Colegios - Urbanización Juan De Dios, San Mateo, La Virginia - Libertador - Alquería, Santa Mónica, 7 De Agosto - La Virginia, 7 De Agosto - Solarte, Juan Pablo II, La Virginia - Solarte, Siglo XXI, Los Álamos, Villa Café			X					6:00:00	Manual
38	Panorama, La Isla - Jardín, Panorama - Las Palmitas - San José, Condominio La Candelaria, Conjunto Prados De La Sabana, La Toscana, Colegio Montessori - Villa Café, Conjunto Prados De La Sabana, Conjunto Mirador De La Candelaria, Condominio La Candelaria - Aldea La Libertad - Montecarlo, Alcalá, Conjunto Reserva De La Candelaria, Conjunto Rincón De La Candelaria - Antonio Nariño, Madelena, Aldea La Libertad				X				6:00:00	Manual
38	Portal De Oriente II, El Tesoro 2 - Venecia, Villas De San Gabriel, La Gaitana - Venecia, Villas De San Gabriel, Villa Catarina - Los Lagos, Portal De Oriente, Venecia - Paraíso, Pradera - Pradera - Nogales, Pradera, Paraíso - León XIII, Nogales, Villa Catarina - Bosques De La Riviera, La Pradera					X			6:00:00	Manual
38	San Rafael, Villa Sofía II, IV, V - La Isabela, San Miguel - San Carlos, Bosques Del Pinar - Portal Del Norte, San Carlos, Villa Sofía						X		6:00:00	Manual



Macro ruta (código)	Parque principal	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de inicio	Tipo de barrido
	I, II - Los Andes, Cámbulos, Los Naranjos, Timanco - Los Naranjos, Timanco, Antonio Naranjo - Cámbulo, San Andres, Calderón Heredia - Los Lagos, Conjunto Santa Ana, Cámbulos - Los Lagos, Venecia, Villa Catarina - Portal De Oriente, El Edén, Venecia									
38	Cálamo, Cristo Rey, Villa Olímpica, Villa Matilde, San Mateo, La Virginia - Madelena, Gaviotas, Zona Industrial - Cámbulos, Portobello, Conjunto Santana	X		X		X			6:00:00	Manual
38	Tequendama, La Florida, Terminal De Transporte, Vereda Agua Blanca - Villa Del Prado, Ciudad Laboyos, Matadero, 20 De Julio, La Florida, Santa Mónica - San Antonio, Cálamo, Galería, Popular, Cristo Rey		X		X		X		6:00:00	Manual
38	Manzanares, León XIII, Bosques De La Riviera, Coliseo, La Isla - Solarte, La Virginia, 7 De Agosto, Alquería, Villa Café, Jardín, Panorama - Siglo Xx1, Conjunto Gaviotas, Conjunto La Reserva, Centro Comercial San Antonio, Solarte, La Virginia, Cárcel Pitalito - Terminal De Transporte, Sucre Norte, Lara Bonilla, Cementerio Antiguo, Entre Avenidas, Guadales	X	X	X	X	X	X		6:00:00	Manual
38	Centro - Centro, Trinidad - Trinidad, Centro - Valvanera, Manzanares, Centro, Quinche - Quinche, Lagos, Manzanares, Agua Blanca, Valvanera - Agua Blanca, Los Cachingos - Centro, Agua Blanca Sucre - Guadales, San Antonio, Sucre	X	X	X	X	X	X		6:00:00	Manual
38	Centro - Trinidad	X	X	X	X	X	X	X	14:00:00	Manual
38	Parque Principal	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	Empuje
38	Parque Principal	X	X	X	X	X	X	X	14:00:00	Empuje

Fuente: Información entregada en visita mayo 2022 por el prestador

En el plano no es clara la delimitación geográfica de la macrorruta de barrido de vías y áreas públicas y en la relación suministrada no se diferencian las microrrutas y se identifica una macrorruta identificada con el número 38, lo que denota una falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios.

Aunado a lo anterior, al revisar el documento CCU publicado en la página web del prestador, se evidencia que las frecuencias y horarios no coinciden con la información entregada, ya que se tienen 91 macrorrutas definidas, tal como se evidencia a continuación:

Imagen 44. Macrorrutas

**Tabla 2. Frecuencias y horarios actividad de barrido y limpieza urbana de vías y áreas públicas**

MACRORRUTA	FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA	HORARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA
01	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
02	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
03	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
04	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
05	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
06	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
07	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
08	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
09	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
10	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
11	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
12	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
13	06 L-M-Mi-J-V-S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
14	06 L-M-Mi-J-V-S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
15	06 L-M-Mi-J-V-S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
16	06 L-M-Mi-J-V-S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
17	02 M-J-S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
18	02 M-J-S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
19	02 M-J-S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
20	01 L-Mi-V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
21	01 L-Mi-V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
22	01 L-Mi-V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
23	09 L	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
24	09 L	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
26	11 Mi	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
27	10 M	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
28	10 M	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
29	10 M	6:00 a.m. a 14:00 p.m.

30	10 M	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
31	10 M	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
32	11 Mi	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
33	10 M	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
34	10 M	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
35	10 M	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
36	10 M	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
37	10 M	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
38	09 L	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
39	09 L	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
40	09 L	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
41	09 L	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
42	09 L	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
43	09 L	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
44	14 S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
45	09 L	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
46	14 S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
47	14 S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
48	14 S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
49	09 L	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
50	14 S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
51	14 S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
52	14 S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
53	14 S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
54	14 S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
55	13 V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
56	13 V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
57	13 V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
58	14 S	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
59	13 V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
60	13 V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
61	13 V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.

62	13 V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
63	13 V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
64	13 V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
65	13 V	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
66	11 Mi	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
67	11 Mi	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
68	11 Mi	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
69	11 Mi	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
70	11 Mi	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
71	11 Mi	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
72	11 Mi	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
73	11 Mi	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
74	12 J	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
75	12 J	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
76	12 J	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
77	12 J	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
78	12 J	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
79	12 J	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
80	12 J	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
81	12 J	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
82	12 J	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
83	12 J	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
86	06 L-M-Mi-J-V-S	14:00 p.m. a 22:00 p.m.
87	06 L-M-Mi-J-V-S	14:00 p.m. a 22:00 p.m.
90	07 L-M-Mi-J-V-S-D	6:00 a.m. a 14:00 p.m.
91	07 L-M-Mi-J-V-S-D	14:00 p.m. a 22:00 p.m.

Fuente: INTERASEO – CCU página web

Así las cosas, además de la falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, correspondiente al establecimiento de macrorrutas para el desarrollo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, que establece que las rutas deben ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por los prestadores.

### **Microrrutas, horarios y frecuencias**

Con el fin de verificar tanto la información entregada en visita como aquella que se encuentra cargada en SUI, se procedió a verificar el reporte de *información* en SUI “Registro de Microrrutas” conforme lo establece la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017, identificando que, el último cargue realizado por el prestador respecto a este reporte, corresponde a lo reportado el 20 de enero de 2021.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con la información reportada al SUI por el prestador se evidencia que cuenta con 14 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, no obstante, según la información entregada en visita cuenta con un total de 86 microrrutas, lo cual no coincide.

Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador con aquella reportada en SUI, dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta

Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en la información cargada al SUI, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley 142 de 1994.

Ahora bien, durante la visita en mayo de 2022, se realizó la verificación de quince (15) microrrutas del prestador. A continuación, se relacionan los hallazgos encontrados:

Tabla 54. Verificación de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA Y HORA DE LA VISITA	No. MACRO Y MICRORRUTA	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
Martes 24/05/2022 9:27 a.m.	38 407090 Frecuencia: diaria  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 5 No. 5 – 57 Barrio Centro	<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</li> <li>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, conos de señalización, pala, escoba, bolsas, cepillo y rastrillo.</li> </ul>
Martes 24/05/2022 10:05 a.m.	38 202019 Frecuencia: Martes, jueves y sábado  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 10 No. 11 - 70	<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad</li> <li>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, escoba, bolsas, cepillo y rastrillo.</li> </ul>
Martes 24/05/2021 10:14 a.m.	38 210034 Frecuencia: martes  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 10 No. 17 – 05 Barrio Divino Niño	<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador contaba con los planos de la microrruta.</li> <li>No portaba elementos de seguridad industrial.</li> <li>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, bolsas, escoba, recogedor, rastrillo y carro recolector.</li> </ul>
Martes 24/05/2022 11:53 a.m.	38 210029 Frecuencia: martes  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 6 transversal 20 – 60	<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</li> <li>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.</li> </ul>

FECHA Y HORA DE LA VISITA	No. MACRO Y MICRORRUTA	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
Martes 24/05/2022 11:59am	38 210028 Frecuencia: martes  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 4B N. 21 A - 07	<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</li> <li>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo y palin.</li> </ul>
Martes 24/05/2022 12:05pm	38 210027 Frecuencia: martes  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 5 No. 23 - 28	<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</li> <li>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo y palin.</li> </ul>
Martes 24/05/2022 12:14pm	38 210031 Frecuencia: martes  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 19 No. 2 - 60	<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</li> <li>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo.</li> </ul>
Martes 24/05/2022 12:23pm	38 206015 Frecuencia: Lunes a sabado  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Avenida Circunvalar No. 10 - 51	<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</li> <li>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo y palin.</li> </ul>

FECHA Y HORA DE LA VISITA	No. MACRO Y MICRORRUTA	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
Martes 24/05/2022 12:42pm	38 206014 Frecuencia: Lunes a sabado  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Avenida 3 No. 17 – 127 Sur	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>• Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</li> <li>• Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo.</li> </ul>
Martes 24/05/2022 12:54pm	38 206013 Frecuencia: Lunes a sabado  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Diagonal 3 sur No. 1 A – 62p	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>• Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</li> <li>• Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo.</li> </ul>
Martes 24/05/2022 3:19pm	38 206086 Frecuencia: Lunes a sabado  Horario: 2:00 p.m. a 10:00 p.m.	Carrera 4 No. 7 - 06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>• Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</li> <li>• Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo.</li> </ul>
Martes 24/05/2022 3:26pm	38 206087 Frecuencia: Lunes a sabado	Calle 5 entre carrera 4 y 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>• Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</li> <li>• Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo.</li> </ul>



FECHA Y HORA DE LA VISITA	No. MACRO Y MICRORRUTA	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
Miércoles 25/05/2022 6:55am	38 211032 Frecuencia: miercoles  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 18 No. 3 A - 11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>• Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, gafas de seguridad e impermeable.</li> <li>• Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo y palin.</li> </ul>
Miércoles 25/05/2022 10:25am	38 206016 Frecuencia: Lunes a sabado  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 4 No. 18 - 310	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>• Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, gafas de seguridad.</li> <li>• Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo.</li> </ul>
Miércoles 25/05/2022 10:33am	38 207010 Frecuencia: Lunes a domingo  Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 8 No. 13 a - 14	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El prestador contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>• Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, gafas de seguridad e impermeable.</li> <li>• Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo y palin.</li> </ul>

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

A continuación, se presentan los planos de las microrrutas observadas en campo y entregadas por el prestador en visita:

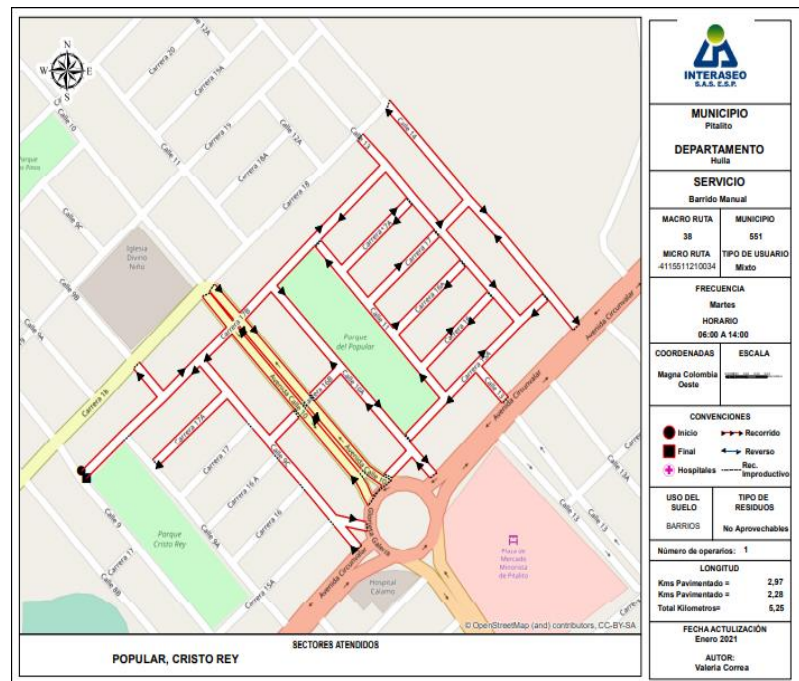


Imagen 45. Microrruta 38-202019



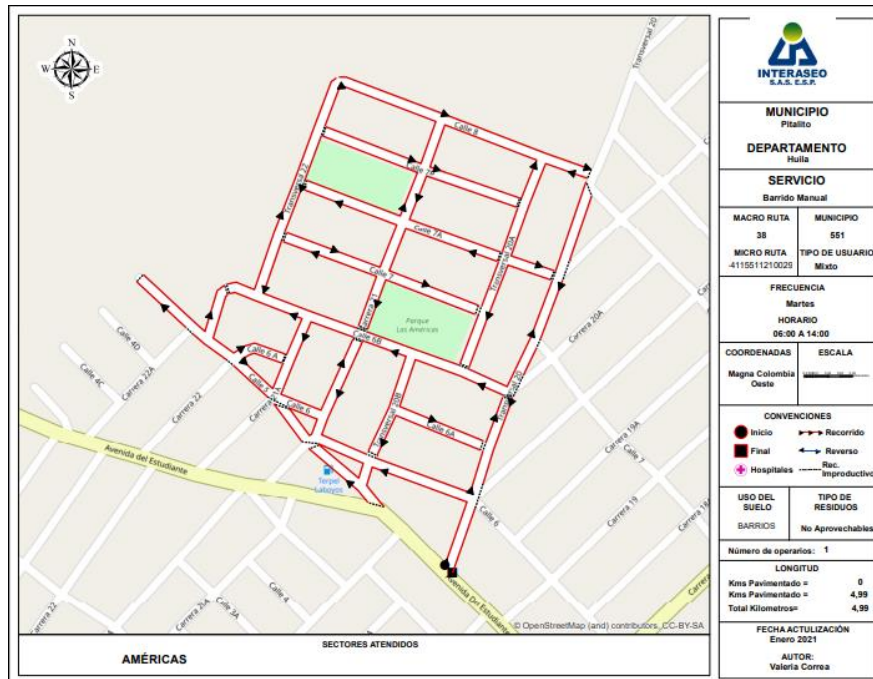
Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

Imagen 46. Microrruta 38-210034



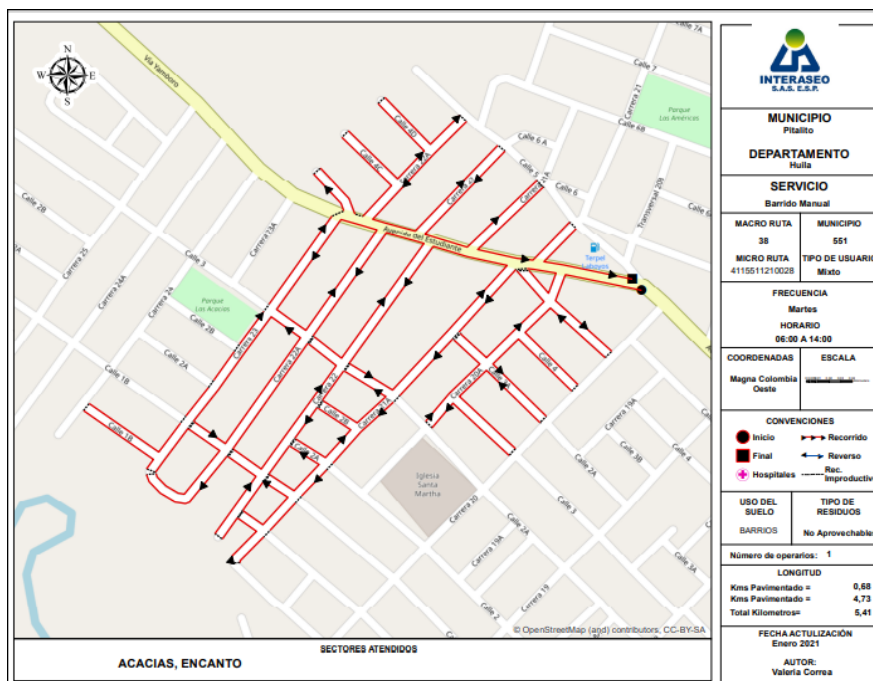
Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

Imagen 47. Microrruta 38-210029



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

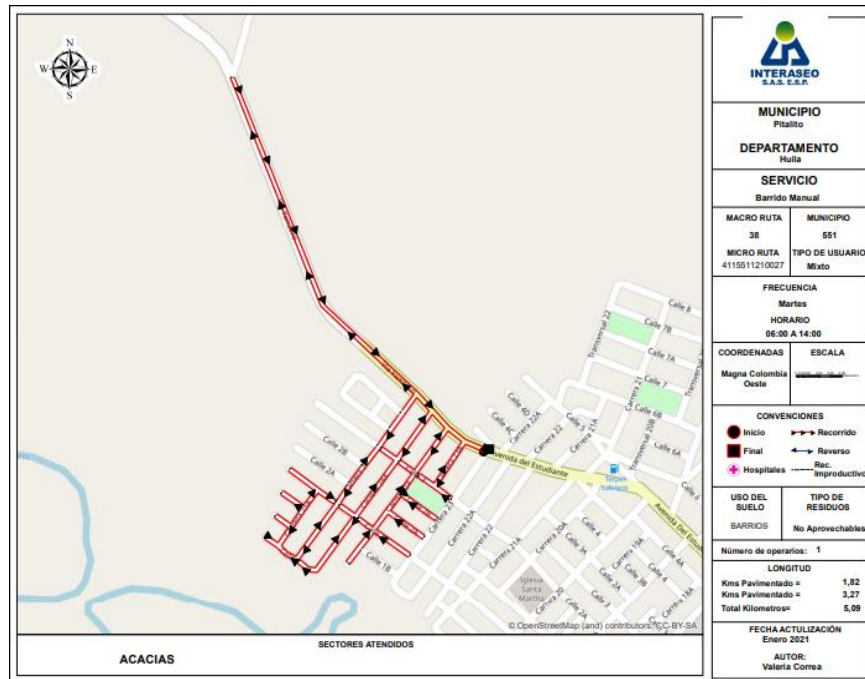
Imagen 48. Microrruta 38-210028



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

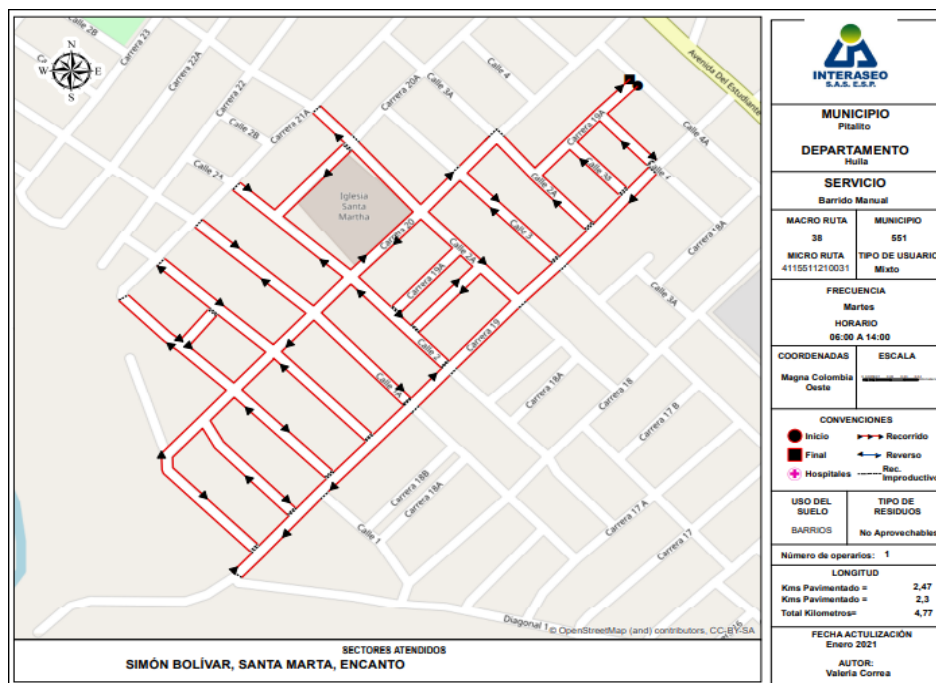


Imagen 49. Microrruta 38-210027



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

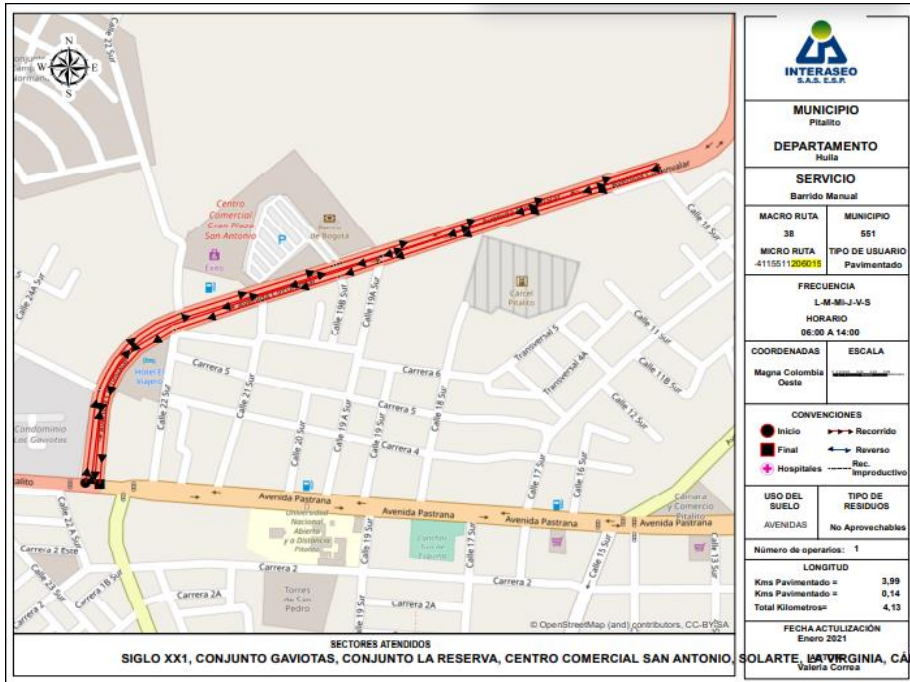
Imagen 50. Microrruta 38-210031



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

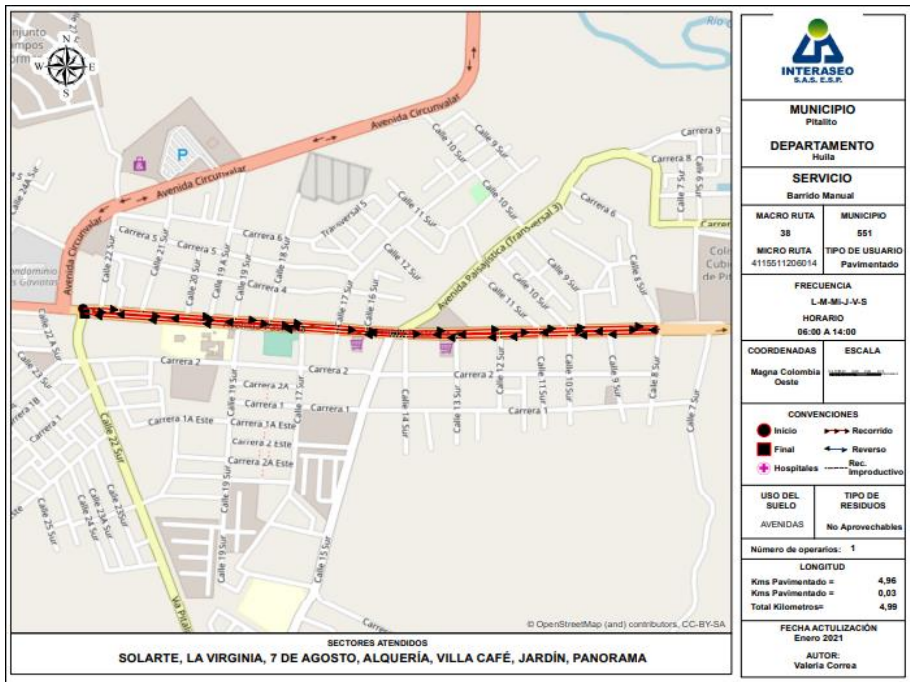


Imagen 51. Microrruta 38-206015



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

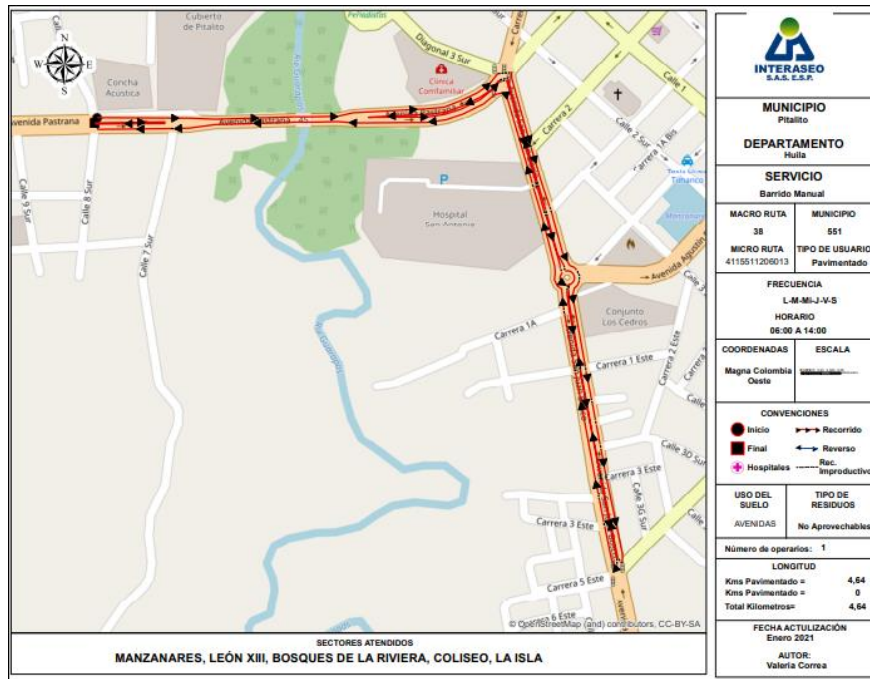
Imagen 52. Microrruta 38-206014



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

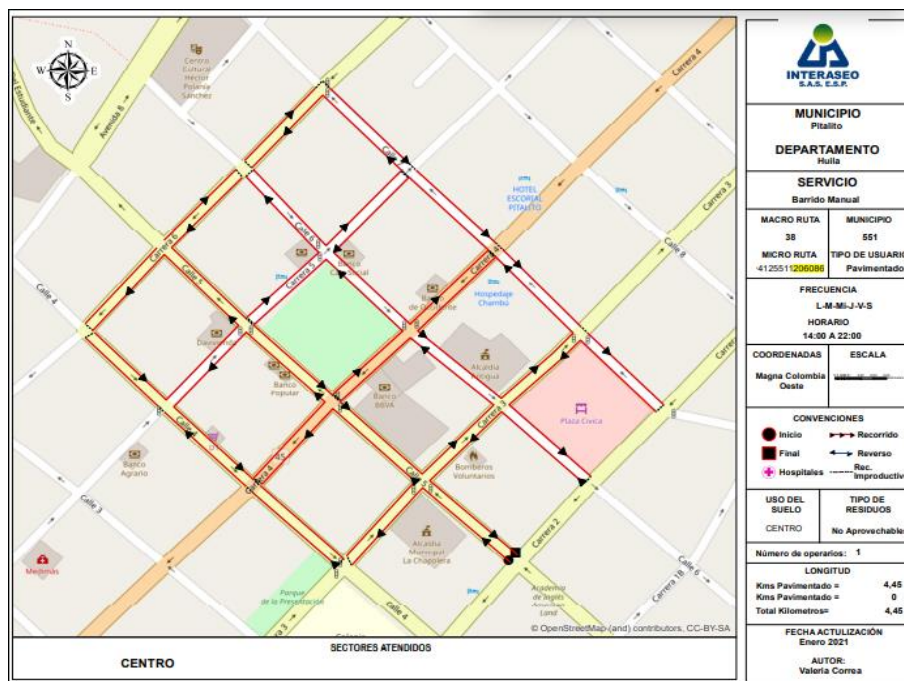


Imagen 53. Microrruta 38-206013



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

Imagen 54. Microrruta 38-206086



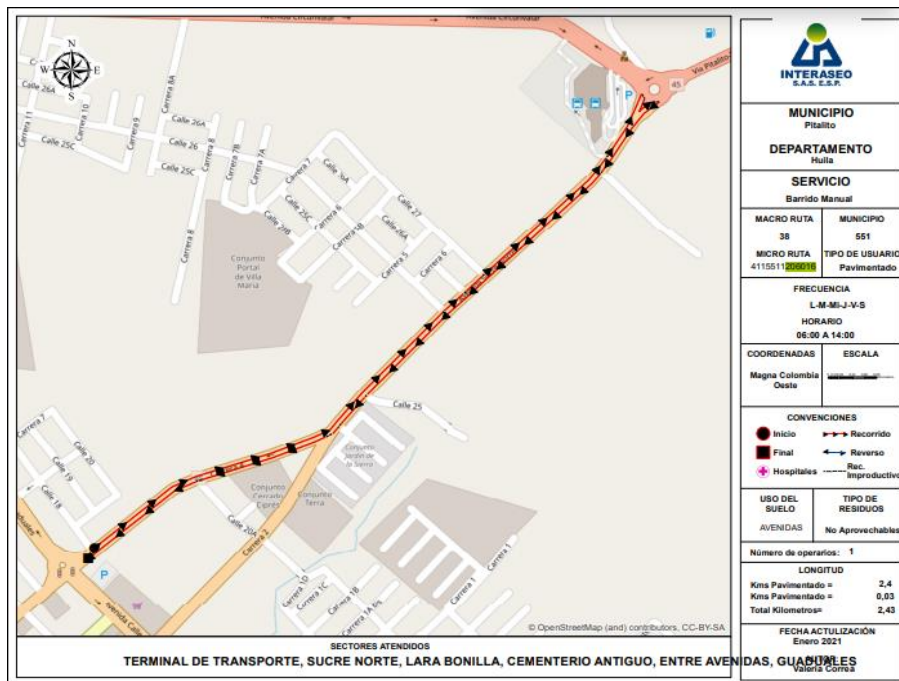
Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

Imagen 55. Microrruta 38-206087



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

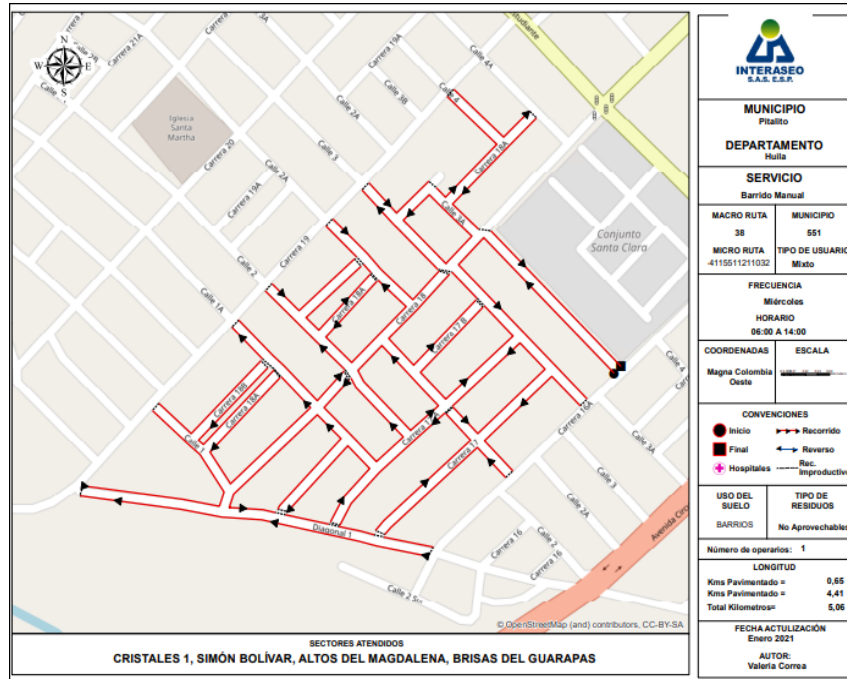
Imagen 56. Microrruta 38-206016



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

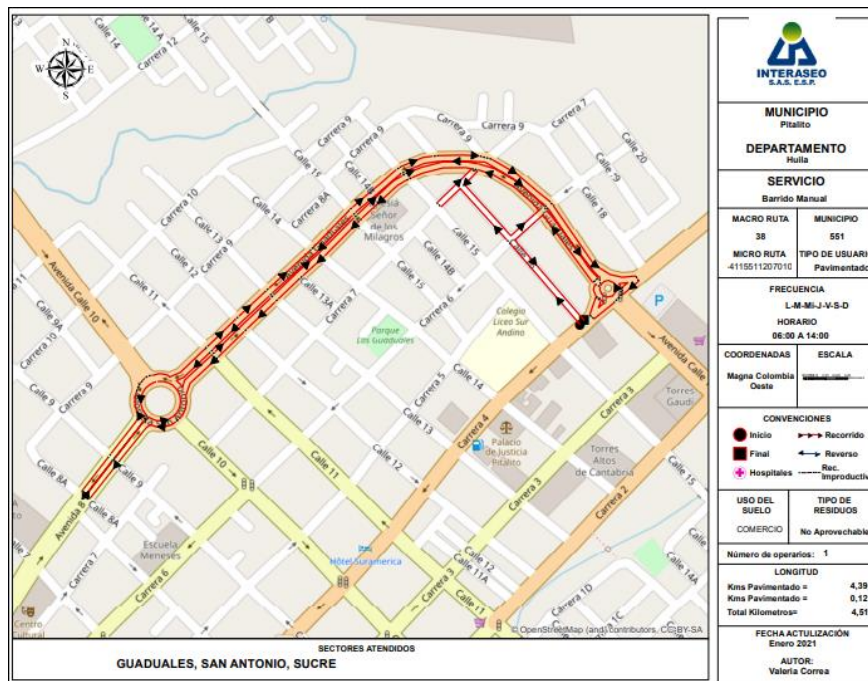


Imagen 57. Microrruta 38-211032



Fuente: Visita SSPD mayo 2022

Imagen 58. Microrruta 38-207010

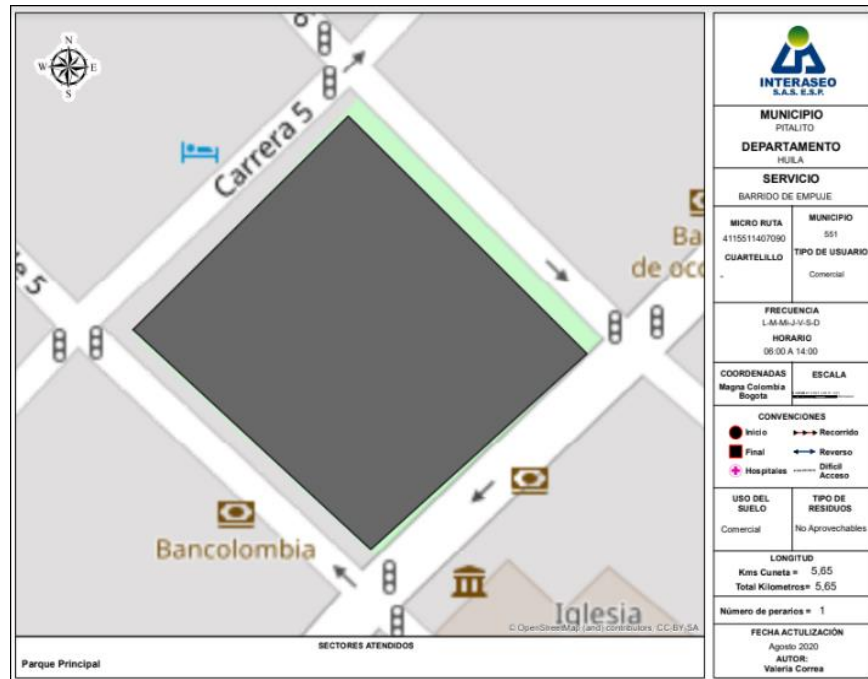


Fuente: Visita Superservicios mayo 2022





Imagen 59. Microrruta 38-407090



Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

Tabla 55. Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido y limpieza

VERIFICACIÓN ACTIVIDAD	
 <p>Operario microrruta 38 - 407090</p>	 <p>Operario microrruta 38 - 202019</p>
 <p>Operario microrruta 38 - 210034</p>	 <p>Operario microrruta 38 - 210029</p>

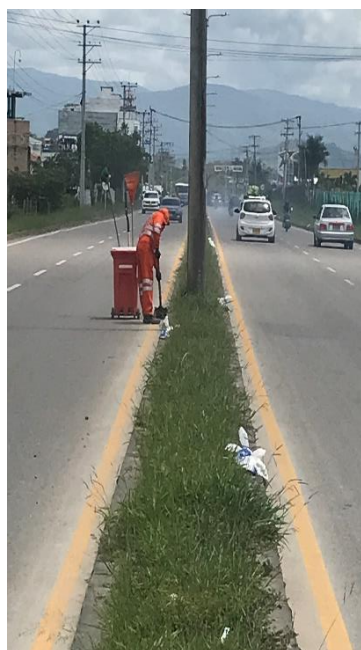
**VERIFICACIÓN ACTIVIDAD**



Operario microrruta 38 - 210028



Operario microrruta 38 -  
210027



Operario microrruta 38 - 210031



Operario microrruta 38 - 206015

**VERIFICACIÓN ACTIVIDAD**



Operario microrruta 38 - 206013



Operario microrruta 38 - 206086



Operario microrruta 38 - 206087



Operario microrruta 38 - 211032

**VERIFICACIÓN ACTIVIDAD**



Operario microrruta 38 - 206016



Operario microrruta 38 - 207010

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015, respecto del establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Lo anterior, teniendo en cuenta que, no es claro cuál es el verdadero número de microrrutas establecidas por el prestador, dado que no concuerdan las microrrutas entregadas en visita, con las reportadas al SUI.

#### **5.6.4 Componente de Limpieza Urbana**

El prestador informó que actualmente presta de manera directa las siguientes actividades de este componente:

- Corte de césped
- Lavado y mantenimiento de cestas: Sí, a 238 cestas de manera mensual de las 245 del PGIRS, cifra en actualización.

A su vez, el prestador indicó lo siguiente frente a las otras actividades:

- Poda de árboles: No la realiza debido a que no se cuenta con catastro de árboles actualizado en el PGIRS, ni autorización ambiental.

- Lavado de áreas públicas: No la realiza, debido que no se contempla en el PGIRS

### 5.6.5 Corte de césped

Según informado por el prestador durante la visita, las áreas de corte de césped en Pitalito, Huila son 377.262 m<sup>2</sup> (inventario actualizado por el prestador y ejecutado) y que se intervienen 1 vez al mes. En el PGIRS se encuentra un inventario de 15.000 m<sup>2</sup> y es lo que se traslada a tarifa.

Dado que no se traslada la totalidad ejecutada a la tarifa, el prestador está presuntamente vulnerando el principio de suficiencia financiera y la prohibición legal de brindar gratuidad en la prestación del servicio público de aseo establecidos en el artículo 34 y 87 de la Ley 142 de 1994.

Para atender la actividad, la empresa cuenta con 6 operarios de guadaña y 5 operarios auxiliares de corte de césped que realizan otras actividades como: delimitación con cinta, movimiento de la mampara, ubicación de la valla informativa, limpieza preliminar y embolsamiento de residuos.

En relación con el material vegetal que se genera de la actividad, el prestador manifestó que se recolecta en las volquetas.

En el siguiente cuadro, se presentan las áreas objeto de corte informada durante la visita

Tabla 56. Listado de áreas objeto de corte

Localidad, comunas o similares	Ubicación del área a intervenir (carrera, calle, otro) *	Área verde para intervenir (m <sup>2</sup> )	Frecuencia programada de corte al año
Pitalito	Parque Altos del Magdalena	2.654	Mensual
Pitalito	Las Américas Calle 6 Transversal 20 - 70	199	Mensual
Pitalito	Santa Clara	3.216	Mensual
Pitalito	Parque Villa Matilde	4.876	Mensual
Pitalito	Las Acacias	345	Mensual

Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

Por su parte, al verificar el PPSA de la empresa respecto a la actividad, se evidencia que ninguno de los sitios visitados se encuentra dentro del mismo.

Al verificar el cronograma de corte de césped se evidencia que el área correspondiente a Las Acacias no guarda relación con lo informado durante la visita dado que en los anexos se encuentra lo siguiente:



Tabla 57. Cronograma corte de césped

DEPARTAMENTO	TURNO	MUNICIPIO	TIPO DE SERVICIO	MACRO RUTA	CONSECUTIVO	CODIGO RUTA	CICLO DE ATENCIÓN	UBICACIÓN / NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>	TIPO DE VÍA
Huila		Pitalito	40 Corte Césped		86	4155140086	Mensual	Acacias polideportivo	2435	Zona Verde
Huila		Pitalito	40 Corte Césped		91	4155140091	Mensual	ACACIAS ZONA VERDE CALLE 24	1737	Zona Verde

Fuente: Información entregada visita mayo 2022

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de corte de césped:

Tabla 58. Verificación de características de la actividad de corte de césped

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.</b></p> <p><b>Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.</b></p>	<p>En la visita no se evidenció que esta actividad se desarrollara en zonas excluidas como antejardines y frente a los inmuebles. Esta actividad se verificó en un andén público, un parque y un área pública.</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales.</b></p> <p><b>Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la</b></p>	<p>La frecuencia informada por el prestador es de cada mes, lo cual coincide con lo establecido en el PGIRS. En las áreas verificadas se pudo evidenciar que la altura del césped superaba los 10 centímetros.</p>

<p><i>realización de la actividad en el horario mencionado.</i></p>	
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</b></p> <p><b>Información:</b> Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</p> <p><b>Demarcación:</b> Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</p>	<p>Se evidenció el uso de valla informativa en las áreas verificadas con información objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, número de teléfono y PQR. Así mismo se hace demarcación de la zona a intervenir y se hace uso de mallas de protección para prevenir accidentes.</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.6.69. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial.</b></p> <p><b>La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.</b></p>	<p>Los operarios verificados, que ejecutaban la actividad de corte de césped contaban con los siguientes elementos de protección personal:</p> <p><b>3 Operarios de guadaña:</b></p> <p>3 Overol reflectivo, 3 gorra de sol y cuello, 3 mascarilla de seguridad, 3 peto carnaza, 3 canilleras, 3 protección auditiva, 3 guantes y 3 botas punto de acero.</p> <p><b>2 Auxiliares operativos:</b></p> <p>2 Casco, 2 protección auditiva, gafas, tapabocas, guantes, overol, botas punta de acero.</p>

Fuente: Visita Superservicios mayo 2022



A continuación, se relaciona el registro fotográfico de lo evidenciado el 24 de mayo de 2022 para 5 áreas verificadas, de las cuales 2 estaban ejecutando la actividad de corte de césped y en 3 se había finalizado la actividad:

Tabla 59. Registro fotográfico actividad de corte de césped

DIRECCIÓN Y FECHA	REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
<p>Parque Altos del Magdalena</p> <p>24/05/2022</p>	 	<p>Área intervenida: 2.654 m<sup>2</sup> de acuerdo con lo informado por el prestador.</p> <p>En el momento de la verificación, se había finalizado la actividad.</p>



**Parque Santa Clara**  
**24/05/2022**



Área intervenida: 3.216 m<sup>2</sup> de acuerdo con lo informado por el prestador.

En el momento de la verificación, se había finalizado la actividad.





**Parque Villamatilde**

**24/05/2022**



Área intervenida: 4.876 m<sup>2</sup> de acuerdo con lo informado por el prestador.

Malla de protección operario.



Valla informativa y malla de protección.



Valla informativa



Delimitación del área, operarios con guadaña y empaque de residuos.

**Las Américas**  
**CII 6 Trans 20-70**  
**24/05/2022**



Área intervenida: 199 m<sup>2</sup> de acuerdo con lo informado por el prestador.

Delimitación con cinta de peligro y operario con elementos de protección y seguridad industrial.



Malla de protección y aviso informativo.



Delimitación del lugar.



Operario auxiliar de corte.

Las Acacias

24/05/2022



Área intervenida: 345 m<sup>2</sup> de acuerdo con lo informado por el prestador.

En el momento de la verificación, se había finalizado la actividad.

Fuente: Visita Superservicios mayo 2022

### 5.6.6 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

Durante la visita, el prestador indicó que cuenta con un inventario de 238 cestas y realiza las siguientes actividades:

- Lavado de las cestas según programación 1 o 2 domingos al mes.
- Mantenimiento de las cestas públicas 1 o 2 domingos al mes, ajuste de tornillos, pernos, tuercas o las actividades que se requieran.

Ahora bien, con el fin de verificar lo anterior, se revisó el documento PPSA identificando que el prestador relaciona la información conforme a lo informado en visita:

Imagen 60. Instalación y mantenimiento de Cestas – PPSA

Programa	Localidad, comunas o similares	Cantidad de cestas	Frecuencia
Mantenimiento	Comuna 1	48	semestral
Mantenimiento	Comuna 2	18	semestral
Mantenimiento	Comuna 3	154	semestral
Mantenimiento	Comuna 4	20	semestral

Fuente: PPSA, 2020 – INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Aunado a lo anterior, a continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de suministro, instalación y mantenimiento de cestas:

Tabla 60. Verificación de características de la actividad de suministro, instalación y mantenimiento de cestas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<b>ARTICULO 2.3.2.2.2.4.57. Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o</b>	El PGIRS del municipio de Pitalito, Huila cuya vigencia es 2017 - 2028, indica que en el municipio de Pitalito cuenta con 245 cestas o canastillas públicas disponibles

cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito. La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición.

**Parágrafo.** Los costos de inversión y mantenimiento de las cestas de almacenamiento se deberán tener en cuenta en la regulación tarifaria, para lo cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento establecerá en la fórmula tarifaria el costo eficiente para esta actividad de acuerdo con el número de suscriptores.

**ARTICULO 2.3.2.2.2.4.58. Características de las canastillas o cestas públicas.** Las canastillas o cestas públicas deben cumplir con las siguientes características:

1. Estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas.
2. Deben tener algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva.
3. Deben estar ancladas para evitar que sean hurtadas.
4. Los soportes tienen que ser resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas y que se trata de mobiliario público.
5. Para su ubicación debe tenerse en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores.
6. El material y diseño de los recipientes deben facilitar su utilización a los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento.

para el almacenamiento de residuos generado por los transeúntes.

El prestador durante el desarrollo de la visita informó que durante el 2021 realizó mantenimiento a 2.333 cestas y durante el 2022 a 952 cestas.

Durante la visita se identificó que las canastillas ubicadas en el Parque La Luna las cuales se encontraban en buen estado, sin embargo, no portaban bolsa en su interior.

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

Conforme con lo anterior, se denota un presunto incumplimiento de artículo 2.3.2.2.2.4.57. del Decreto 1077 de 2015, debido a que el documento PPSA y la información entregada por el prestador no se encuentra acorde con el documento PGIRS. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las canastillas verificadas en campo:

Tabla 61. Registro fotográfico de las características de la actividad de suministro, instalación y mantenimiento de cestas

VERIFICACIÓN ACTIVIDAD	
 <p>Parque Altos del Magdalena</p>	 <p>Parque Principal José Hilario López Calle 5 entre Cra 4 y 5</p>
 <p>Parque Altos del Magdalena</p>	 <p>Parque Principal José Hilario López Cra 5 entre Cll 5 y 6</p>





Parque Principal José Hilario López  
Calle 6 con Cra 5

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2022

### **5.6.7 Disposición final**

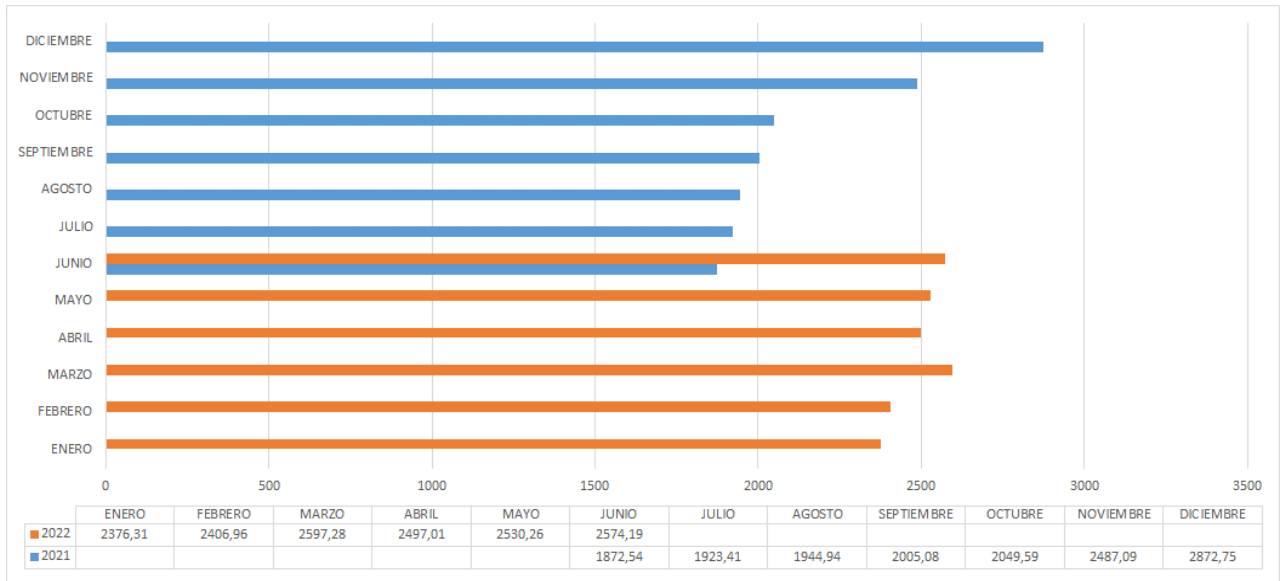
El Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo. A partir del Capítulo 3 del mencionado decreto se prevé específicamente lo relacionado con la actividad de disposición final. Este Decreto compilatorio se encuentra modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017 y reglamentado por la Resolución 938 de 2019.

#### **5.6.7.1 Sitio de disposición final**

Durante el desarrollo de la visita el prestador informó que el lugar para la disposición de residuos sólidos se realiza en el Relleno Sanitario “*Biorgánicos del Sur*” localizado en el kilómetro 8 vía Pitalito – San Agustín. A continuación, se muestra el reporte de toneladas dispuestas en el relleno desde junio de 2021 hasta junio de 2022:



Gráfica 12. Reporte Toneladas dispuestas



Fuente: Información reportada SUI

De lo anterior se puede inferir que el promedio de toneladas dispuestas ha aumentado del 2020 al 2022 teniendo un pico para el mes de marzo de 2022 de 2.697,01 toneladas. No obstante, se resalta que el prestador no reportó información para el año 2020 ni el primer semestre de 2021 a pesar de haber iniciado operaciones en agosto de 2020. Lo anterior, presuntamente incumple con lo establecido en el artículo 53 frente al deber que tienen los prestadores de mantener actualizada la información en el SUI.

**5.6.8 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA**

Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

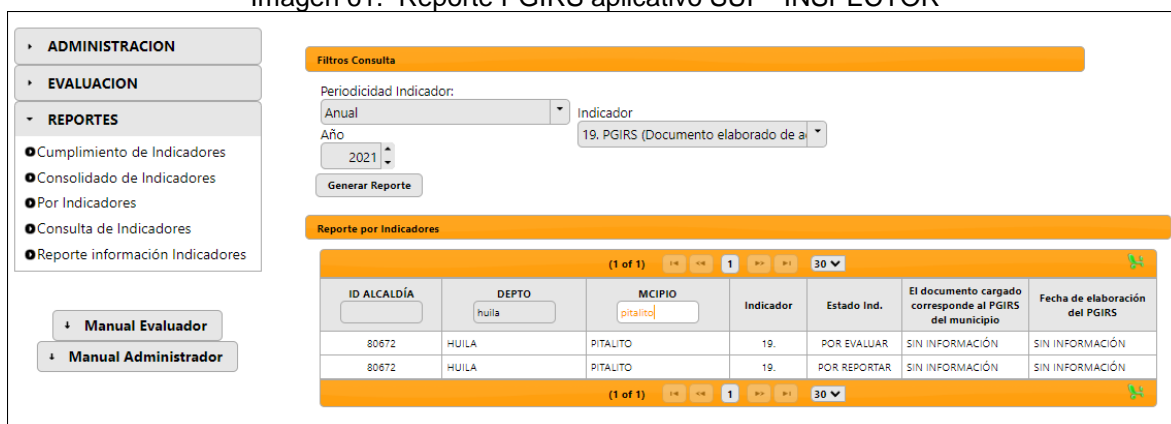
Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

### 5.6.8.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

En la visita el prestador entregó el documento correspondiente al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS vigencia 2017 – 2028 elaborado por la Alcaldía Municipal de Pitalito, Huila, mediante acto administrativo No. 041 de 2016.

Verificado el aplicativo SUI – INSPECTOR se evidencia que a la fecha el mismo no ha sido reportado tal como se evidencia a continuación:

Imagen 61. Reporte PGIRS aplicativo SUI – INSPECTOR



ID ALCALDÍA	DEPTO	MCIPIO	Indicador	Estado Ind.	El documento cargado corresponde al PGIRS del municipio	Fecha de elaboración del PGIRS
80672	HUILA	PITALITO	19.	POR EVALUAR	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
80672	HUILA	PITALITO	19.	POR REPORTAR	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

Fuente: Inspector - SUI

### 5.6.8.2 Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)

El prestador realizó el último reporte del PPSA en el SUI el día 15/09/2021, cuya fecha de actualización es del 03/08/2021, durante la visita efectuada los días 23, 24 y 25 de mayo de 2022 el prestador suministró el mismo documento.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA última versión reportado en el SUI, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Tabla 62. Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

NUMERAL	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	Se verificó que este aspecto cuenta con información de las actividades prestadas, por parte del prestador.
2. Objetivos y metas	En el documento indica los objetivos y metas teniendo en cuenta la actividad del servicio de aseo, el aspecto, la línea base, los indicadores la meta y el plazo.

<b>NUMERAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</b>	Se identificó que el prestador indica como fecha de implementación el 08/08/2020 y fecha de actualización el 03/08/2021 documento que fue entregado en visita.
<b>3.2. Área de prestación del servicio</b>	El prestador indica a Pitalito, Huila, como su área de prestación del servicio en las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza de áreas públicas, corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas, lavado de vías y áreas públicas y aprovechamiento.
<b>3.3. Actividad de recolección y transporte</b>	Relaciona la forma de presentación de residuos, la ubicación de la base de operaciones, las macrorrutas, el inventario de puntos críticos y la ubicación del sitio de disposición final.
<b>3.4. Actividad de transferencia</b>	El documento indica que dicha actividad no aplica.
<b>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	Indica los kilómetros de vías y áreas públicas objeto de barrido, las macrorrutas, la ubicación de los cuartelillos y el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación.  En relación con el Acuerdo de Barrido indica que no se tiene a la fecha.
<b>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</b>	Indica el área a intervenir, la ubicación, área y la frecuencia programada de manera mensual, lo cual coincide con lo indicado en visita.
<b>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</b>	EL prestador señala que esta actividad no se realiza, está pendiente permiso de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM.
<b>3.8. Actividad de aprovechamiento</b>	El prestador señala que N/A.
<b>3.9. Actividad de tratamiento</b>	El prestador señala que N/A.
<b>3.10. Actividad de comercialización</b>	Indica el punto de atención a los usuarios, los medios de contacto de la empresa, los programas de relación con la comunidad y la programación de campañas, cuentan contamos con un acuerdo de facturación conjunta con la entidad de EMPITALITO el cual maneja el proceso de acueducto y alcantarillado, es de anotar que dicho Empitalito es la entidad con la cual se tiene el contrato de operación de aseo del municipio.
<b>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	Registra que no cuenta con Acuerdo de Lavado
<b>3.12. Residuos especiales</b>	El prestador señala que N/A
<b>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</b>	No hace relación alguna.  Por ende, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
<b>3.14. Subsidios y contribuciones</b>	Indica los subsidios y contribuciones, el equilibrio en el balance de los subsidios y contribuciones.

NUMERAL	OBSERVACIONES
<b>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</b>	Indica los programa PGIRS, Proyecto PGIRS, las actividades, metas a implementar para dar cumplimiento a las obligaciones de la prestación del servicio público de aseo y los cronogramas.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador reportados al SUI 15/09/2021

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el numeral, 3.13. Programa de Gestión del Riesgo, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

#### **Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)**

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS de Pitalito en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

Tabla 63. Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped	X	X	X
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	X (PAG 45 Y 46)	-	-
Lavado de áreas públicas	X	X	X
Transferencia	X	-	-
Tratamiento	X	-	-
Aprovechamiento	X	X	-
Disposición final	X	-	-

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que los documentos PPSA, RUPS no concuerdan en información, respecto al PGIRS de Pitalito, Huila.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador, es importante señalar que dentro del PGIRS se menciona otro prestador y no a INTERASEO SAS ESP:

Tabla 64. Comparación PGIRS – PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
<b>RECOLECCION Y TRASPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES</b>			
<b>Cobertura de recolección área urbana</b>	99,44%	99,44%	
<b>Frecuencia de recolección área urbana</b>	Tres veces por semana. Dos veces residuos orgánicos y una vez residuos inorgánicos	Tres veces por semana	
<b>Cantidad de puntos críticos en área urbana</b>	25	20	Información no guarda relación.
<b>Lugar de disposición de residuos sólidos</b>	El municipio de Pitalito actualmente realiza la disposición final de los residuos generados en el relleno sanitario operado por Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P, ubicado en el kilómetro 8 vía a San Agustín, vereda Llano Grande, Lote “Jhon Fredy”	Biorgánicos del Sur del Huila SA ESP, Kilómetro 8 vía Pitalito - San Agustín	
<b>Existencia de estaciones de transferencia</b>	No se hace referencia	No aplica	
<b>Capacidad de la estación de transferencia</b>	No se hace referencia	No aplica	
<b>Distancia del centroide al sitio de Disposición Final</b>	10,5 km	Sin información.	
<b>Distancia del centroide a la Estación de Transferencia</b>	No aplica	No aplica	
<b>Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final</b>	No aplica	No aplica	
<b>BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS</b>			

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Cobertura del barrido área urbana	45%		
Longitud de vías y áreas públicas	No indica	4.219,27 km de vías y áreas públicas por prestador	
Área de parques y zonas públicas	No indica	2.825 m <sup>2</sup>	
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Se indica que No aplica	No se tiene a la fecha	
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	245	240	No guarda relación
Frecuencia actual de barrido área urbana	7 veces por semana en el sector centro del casco urbano. En los barrios se realiza el barrido cada 45 días	3 veces por semana en zonas residenciales y 7 veces por semana en la zona centro.	
Longitud de playas costeras	No aplica	No aplica	
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	10.554 m <sup>2</sup>	15.000 m <sup>2</sup>	No guarda relación
Frecuencia de corte de césped	Mensual	Mensual	
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Tipo 1: 893 Tipo 2: 2.100 Tipo 3: 102 Tipo 4: 3 Total: 3.098	Sin información	
Frecuencia actual de poda de árboles	Mensual	Sin información	
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	2,5 Ton/mes	Sin información.	
Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles	De acuerdo con lo identificado en el documento PGIRS esta actividad la ejecuta el prestador EMPITALITO E.S.P.	El prestador indica que ejecuta la actividad de corte de césped, la poda de árboles no se realiza está pendiente permiso de la corporación autónoma	

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
		del alto magdalena CAM	
<b>LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS</b>			
<b>Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado</b>	No se cuenta con información	No aplica	
<b>Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	No Aplica	No aplica	
<b>Acuerdo de lavado de áreas públicas</b>	No	No	
<b>Frecuencia actual de lavado de áreas públicas</b>	Eventual	Sin información	

Fuente: Elaboración Superservicios con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador


Teniendo en cuenta lo anterior, existe información que no corresponde a la asignación dada en el PGIRS para el prestador, por lo que se requiere al prestador para ajustar el PPSA e incluir la información faltante. Se resalta que dicha actualización debe estar acorde con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues solo se puede trasladar a tarifa lo que se encuentre en dicho documento. Adicionalmente, el prestador deberá realizar el cargue del reporte al SUI de dicha actualización en concordancia a que el SUI es el único medio oficial de verificación y pronunciamiento por parte de esta Entidad.

### 5.6.8.3 Plan de Emergencia y Contingencia

De acuerdo a la información entregada en visita del PEC titulado “*MODELO PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS – PITALITO*” de fecha 19/07/2021 versión 1, se verificó el aplicativo SUI, identificando que la empresa realizó reporte del documento PEC para la vigencia 2022, evidenciando que tanto el documento entregado en visita como el reportado en SUI no coinciden en su contenido dado que presenta una actualización realizada el 18/07/2022 tal como se evidencia a continuación:





	<b>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS – CIUDAD DE PITALITO</b>	Código: PGR-001
		Fecha de Emisión: Abril 30 de 2021
		Edición: 001
<b>Nombre del Documento</b>	Plan de gestión del riesgo	
<b>Código:</b>	LPE-001	
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE EMISION</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS</b>
001	30/04/2021	Creación del Documento

Fuente: PEC entregado visita mayo 2022

	<b>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS – CIUDAD DE PITALITO</b>	Código: PGR-001
		Fecha de Emisión: Abril 30 de 2022
		Edición: 002
<b>Nombre del Documento</b>	Plan de gestión del riesgo	
<b>Código:</b>	LPE-001	
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE EMISION</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS</b>
001	30/04/2021	Creación del Documento
002	30/04/2022	Actualización del documento

Fuente: PEC cargado SUI

Así las cosas, mediante radicado SSPD No. 20224355195111 del 15/11/2022, se presenta análisis detallado al documento cargado en el SUI el 18/07/2022, versión 2, que, de manera general, permite concluir que el documento de PEC **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en especial los relacionados con lo siguiente:

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Presunto incumplimiento de la Resolución MVCT No.154 de 2014, en los siguientes aspectos:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- Aspecto 3 Secuencia coordinada de acciones
- 1.3.3 Protocolo de actuación
- Aspecto 4: Análisis posterior al evento
- Capítulo 2: ejecución de la respuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere para que el prestador proceda a realizar los ajustes a que haya lugar referidos en el documento INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA del PEC vigencia 2022.

## **5.7 Aspectos información**

### **5.7.1 Actualización del Registro Único Prestadores de Servicios Públicos – RUPS**

La última actualización del RUPS se encuentra con número de imprimible 202292044412055 del 7 de septiembre de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador acorde con los plazos previstos en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 de acuerdo con el último dígito del ID del prestador.

### **5.7.2 Calidad y reporte de información al Sistema Único de Información - SUI**

El prestador presenta un 97% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2002 y lo corrido del año 2022, teniendo en cuenta que, de los 29.476 reportes habilitados, tiene pendiente por reportar 779, como se muestra a continuación:



Imagen 62. Estado de reporte SUI

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa : 2044						
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2002	0	20	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2003	0	32	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2004	0	72	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2005	0	111	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2006	0	159	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2007	0	235	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2008	0	243	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2009	0	303	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2010	0	306	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2011	0	363	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2012	0	386	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2013	0	415	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2014	0	424	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2015	0	542	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2016	2	2652	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2017	2	3501	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2018	10	4246	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2019	3	4242	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2020	7	4425	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2021	15	4545	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	2022	740	2254	75 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	TOTAL	779	29476	97 %	<a href="#">Ver Detalle</a>

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado el 11 de agosto de 2022.

De acuerdo con lo anterior, es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de inspección, vigilancia y control en el SUI, por lo cual, la Superservicios, en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, puede suponer la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Por otra parte la falta de información al SUI, impide la verificación de la aplicación de la metodología tarifaria establecida por la CRA, por tal motivo el prestador debe tener en



cuenta que la omisión en el reporte de información al SUI resulta contrario a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema “se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”.

## 6. Consolidación de hallazgos:

Aspecto	Descripción del hallazgo	Evidencia / soporte
<b>Administrativo Comercial y tarifario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La cantidad de empleados suministrados en la visita al prestador para el año 2021, no es acorde a la reportada en SUI, a través del formato “Personal por Categoría de Empleo”.</li> <li>• No se aportó el total de certificaciones en competencias laborales, dado que estas son inferiores a la cantidad de personal con el que cuenta la empresa.</li> <li>• Se evidencian diferencias en la cantidad de suscriptores informadas por el prestador en visita, cotejado con los datos reportados en SUI.</li> <li>• Los valores de facturación y recaudo suministrados en visita presentan disparidad con los reportados en el aplicativo SUI.</li> <li>• En la factura no se haya 6 ítems de los requisitos mínimos exigidos en las resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016.</li> <li>• Se evidencia que el reporte del formato “RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015”, de los años 2020, 2021 y enero a julio 2022 no es concordante con la información entregada en visita.</li> </ul>	<p>Aplicativo SUI Visita de Inspección mayo 2022</p>
<b>Financiero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INTERASEO S.A.S. E.S.P., realizó los cargues de información, de las taxonomías anuales correspondiente a las vigencias 2016 y 2018, de forma extemporánea conforme lo establecen las Resoluciones SSPD No. 20171300042935, SSPD No. 20171300082805, y SSPD No.</li> </ul>	<p>Aplicativo SUI Visita de Inspección mayo 2022</p>

	<p>20191000006825, por lo que hay una presunta extemporaneidad en los cargues de información de las vigencias anteriormente señaladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observan presuntas inconsistencias en la calidad de la información financiera reportada en Taxonomía 2021, que no van en congruencia con lo establecido en la Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016, por cuanto en la información cargada al aplicativo XBRL, la cuenta de Otros pasivos no financieros corrientes, difiere del nombre revelada y relacionada en las notas a los Estados Financieros Dictaminados, debido a que aparece en el enunciado como la cuenta de “Otros pasivos financieros corrientes”.</li> <li>• Se observan presuntas inconsistencias en la calidad de la información financiera reportada en Taxonomía 2021, que no van en congruencia con lo previsto en la Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016, por cuanto el PDF adjunto a la Taxonomía Anual de la vigencia 2121 cargado al SUI, el Informe financiero, se encuentra ilegible por lo que no se puede ver de forma correcta, la información contenida en él. De igual manera, pero en menor proporción, se encuentran los estados financieros cargados al PDF.</li> </ul>	
<p><b>Técnico-operativo</b></p>	<p><b>Recolección y transporte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencia un presunto incumplimiento a lo señalado en el artículo 2.3.2.2.3.27 numeral 7 del Decreto 1077 de 2015, por la pérdida de líquido (lixiviado) por parte de los vehículos con placas ESK 259 y STR 967 observados durante los recorridos realizados en la visita.</li> <li>• Se evidencia que incluyen las macrorrutas 1, 3, 19, 32 y 89 información que no concuerda con la registrada en el PPSA.</li> <li>• Se evidencia que las placas ESM000, ESM359, STS458, ESK259, UYQ388 y STR967 no coinciden con lo reportado en SUI y los anexos entregados, por lo tanto,</li> </ul>	<p>Aplicativo SUI Visita de Inspección mayo 2022</p>

	<p>es necesario que la empresa presente las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realiza la limpieza de 14 puntos críticos intermitentes, no obstante, se aclara que el PGIRS tiene identificados aproximadamente 22 puntos en sus anexos y en el documento 25 y que se está en proceso de discusión con el municipio cuáles puntos críticos se incluirán en el PGIRS que se está actualizando.</li> <li>• No han sido enviados los oficios a la autoridad policiva o alcaldía del censo de estos puntos críticos, de acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.</li> </ul> <p><b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al verificar el PPSA del prestador sobre acuerdos de barrido se identifica que no registra dado que en el municipio de Pitalito Interaseo SAS ESP es la única empresa prestadora del servicio público de aseo</li> <li>• No existe información cargada para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020 correspondiente a los kilómetros de cuneta de barrido</li> <li>• Al revisar el documento CCU publicado en la página web del prestador, se evidencia que las frecuencias y horarios no corresponden con los anexos entregados en la visita.</li> </ul> <p><b>Corte de césped</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las áreas de corte de césped en Pitalito son 377.262 m2 (inventario actualizado</li> </ul>	
--	--	--



	<p>por el prestador y ejecutado) y que se intervienen 1 vez al mes. En el PGIRS se encuentra un inventario de 15.000 m2 y es lo que se traslada a tarifa.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se denota un presunto incumplimiento de artículo 2.3.2.2.2.4.57. del Decreto 1077 de 2015, debido a que el documento PPSA y la información entregada por el prestador no se encuentra acorde al documento PGIRS.</li><li>• Pese a que no se traslada la totalidad ejecutada a la tarifa, el prestador está presuntamente vulnerando el principio de suficiencia financiera y la prohibición legal de brindar gratuidad en la prestación del servicio público de aseo establecidos en el artículo 34 y 87 de la Ley 142 de 1994.</li></ul> <p><b>PEC, PGIRS Y PPSA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se evidencia que los documentos PPSA, RUPS no concuerdan en información, respecto al PGIRS de Pitalito.</li><li>• Respecto al PEC se evidencia Presunto incumplimiento de la Resolución MVCT No.154 de 2014, en los siguientes aspectos:<ul style="list-style-type: none"><li>1.2.1 Elaboración de inventarios.</li><li>1.2.2 Identificación de requerimientos</li><li>1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa</li><li>Aspecto 3 Secuencia coordinada de acciones</li><li>1.3.3 Protocolo de actuación</li><li>Aspecto 4: Análisis posterior al evento</li></ul></li></ul> <p>Capítulo 2: ejecución de la respuesta</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En cuanto al PPSA se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en los numerales 2. Objetivos y metas, 3.8. Actividad de aprovechamiento, 3.13. Programa de Gestión del Riesgo, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones</li></ul>	
--	---	--

	<p>necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado SSPD No. 20224355195111 del 15/11/2022 se presenta análisis detallado al documento cargado en el SUI el 18/07/2022, versión 2, que, de manera general, se puede concluir que el documento de PEC <b>PRESUNTAMENTE NO CUMPLE</b> con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</li> </ul>	
<p><b>Información (RUPS, SUI, etc.)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El prestador presenta un 97% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2002 y lo corrido del año 2022, teniendo en cuenta que, de los 29.476 reportes habilitados, tiene pendiente por reportar 779.</li> <li>En consecuencia, la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, puede suponer la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</li> </ul>	<p>Aplicativo SUI</p>
<p><b>Otros</b></p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>





## 7. Conclusiones y recomendaciones

El presente documento analiza de manera detallada los aspectos administrativos, comerciales, financieros y técnicos de la Empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., en el área de prestación Pitalito (Huila), conforme a lo establecido por la normatividad vigente para el servicio público de aseo y los hallazgos a los cuales la empresa debe realizar seguimiento, se encuentran identificados en el numeral 6.

## 8. Responsables de la realización

<b>Responsable(s) general(es)</b>		
<b>Nombre completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Grupo Interno de Trabajo</b>
Armando Ojeda Acosta	Director Técnico de Gestión de Aseo	Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador Grupo de Grandes Prestadores DTGA	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
<b>Equipo de evaluación</b>		
<b>Nombre completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Grupo Interno de Trabajo</b>
Ferney Castro Prada	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Digna Lianett Arias	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Manuel Octavio Campo Espinosa	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Julián Andrés Buitrago Delgado	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Sandra Marcela Ramírez Ubaté	Profesional Especializada	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores

## 9. Anexos

N/A